



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las Entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria.

6

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se prorrogan durante el año 2006 los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo y se hace público el calendario de subastas para 2006.

10

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2006.

11

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca a las Federaciones Deportivas Andaluzas a la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento, correspondiente al año 2006.

16

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, para el año 2006.

21

Viernes, 23 de diciembre de 2005

Año XXVII

Número 249

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2006/2007. 21

Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Danza. 38

Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música. 42

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 48

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencias se anula el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad. 48

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 49

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 49

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 22 de noviembre de 2005, por la que se convoca concurso público de méritos para al contratación de Personal Docente e Investigador. 50

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 4668/2005). 51

Resolución de 1 de diciembre de 2005, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardena (Córdoba). (PP. 4671/2005). 51

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Acuerdo de 20 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 2 de diciembre, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006-2008. 52

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de Alquileres, así como del excluido, correspondiente a la convocatoria de 2004. 54

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita. 54

Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita. 55

Resolución de 5 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita. 56

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados. 56

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 4465/2005). 56

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Yasmine Line Travel, S.L., y Avistour, S.A.». 57

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Convenciones y Eventos Doñana, S.L., bajo la denominación de Activa Doñana, Jasmine Tours, S.L. y Valmetour Viajes, S.L.» 58

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se publica la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.	58	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, recaída en el procedimiento de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2004 de ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento de la gestión sostenible de los recursos cinegéticos.	81
Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.	59		Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Mojácar (Almería). (PP. 4255/2005).	81
Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.	59	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES		
Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de turismo, correspondientes al Ejercicio 2005.	60		Resolución de 25 de noviembre de 2005, por la que se hace público el fallo del jurado del Premio Andaluz a la traducción literaria y ensayística.	83
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		5. Anuncios		
Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Gestión para las pesquerías de cerco en el Golfo de Cádiz.	60	5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos		
CONSEJERIA DE SALUD		CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo que sean adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.	61	Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia «Situación de las redes de cable en Andalucía destinadas a la difusión de radio y TV».	84	
CONSEJERIA DE EDUCACION		Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia «Labores de planificación del espectro radioeléctrico».	84	
Orden de 23 de noviembre de 2005, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.	64	CONSEJERIA DE EMPLEO		
Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «San Juan de Avila» de Málaga.	79	Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	84	
Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros Privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Burbujas 2» de San José de la Rinconada (La Rinconada) (Sevilla).	79	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Concurso de recursos educativos digitales aptos para su ejecución en software libre.	80	Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.	85	
CONSEJERIA DE CULTURA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		
Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el Area de Informática.	81	Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.15/2005).	85	
		CONSEJERIA DE SALUD		
		Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	85	

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia, por el procedimiento abierto, modalidad de concurso (Expte. C.P. 2/2005). (PD. 4704/2005).

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

Anuncio de licitación para la contratación de redacción de proyecto, construcción y gestión indirecta de piscina cubierta del Ayuntamiento. (PP. 4524/2005).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por el que se dispone la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de calificación definitiva como Centro de Innovación y Tecnología.

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su anexo y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 132 KV. D/C entre la Subestación Baza (Granada) y la Subestación Vera (Almería). (PP. 4310/2005).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

85 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. 95

86 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 96

86 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 96

CONSEJERIA DE SALUD

86 Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete a información pública el Estudio de Viabilidad del expediente de concesión de obras públicas para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de obras necesarias para la construcción de un Centro de Investigación Biomédica, aparcamiento subterráneo e infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y explotación parcial de las infraestructuras a construir. 97

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

87 Resolución de 29 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios Morán Ariza y don Francisco Jesús Morán Martín, contra Resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental. 97

88 Resolución de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Lidia Hatvami Martínez de Campos, contra Resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. 98

89 Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Navas García, en representación de la entidad mercantil Transportes y Excavaciones Miguel Navas, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. 98

90 Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Carmona Muñoz, contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en Caza. 98

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

90 Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de acciones. (PP. 4654/2005). 98

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Edicto de 28 de noviembre de 2005, sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización en el API-I. (PP. 4576/2005).

100

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

101

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, por el que se notifica a María Angustias Expósito Chica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-GR-05/08 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-963, finca 36.056, sita en C/ Sánchez Cantalejo, núm. 3, Albolote (Granada).

100

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

100

SDAD. COOP. AND. CLEANING AND COSMETICS

Anuncio de disolución. (PP. 4457/2005).

102

SDAD. COOP. AND. FEBESUR CONSULTING

Anuncio de disolución. (PP. 4458/2005).

102

SDAD. COOP. AND. MUGAR

Anuncio de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4529/2005).

102

SDAD. COOP. AND. VALLETRANS

Anuncio de disolución. (PP. 4528/2005).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANEXO I

ORDEN de 2 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las Entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, tiene por objeto establecer un cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, para promover la integración social de los inmigrantes de origen extranjero residentes en cada una de las provincias andaluzas.

Para el cumplimiento de este objetivo, resulta necesario garantizar una amplia representación de todos los sectores que intervienen en los procesos de integración social del colectivo.

A tal fin, el citado Decreto 202/2005 establece en su artículo 7.2.a) que la selección de los vocales que deben formar parte del Foro en representación de las Entidades sin fines lucrativos de Inmigrantes y de pro Inmigrantes, se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 202/2005 y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Final Primera del mismo,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la aprobación de las bases del proceso para la selección de dos vocales que representarán a las Entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y dos vocales que representarán a las Entidades sin fines lucrativos de pro inmigrantes y que desarrollen actividades relacionadas con la inmigración en el ámbito provincial, en los Foros Provinciales de la Inmigración durante un período de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento.

Dicho proceso selectivo se desarrollará de conformidad con las bases que se incorporan como Anexo I a la presente Orden.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria.

Mediante la presente Orden se establece la primera convocatoria para participar en los respectivos Foros Provinciales, conforme a lo establecido en el artículo único anterior y en las bases que se acompañan. Las solicitudes podrán presentarse en las sedes de las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de enero de 2006.

Corresponde a cada Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia la competencia para las sucesivas convocatorias.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

BASES DE LAS CONVOCATORIAS

Primera. Participantes.

Podrán participar en la convocatoria todas las Entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y las Entidades sin fines lucrativos de pro inmigrantes, que desarrollen actividades relacionadas con la inmigración en el ámbito provincial, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. Estas entidades podrán hacerlo bien de forma aislada o agrupadas en federaciones, siempre referida al ámbito provincial correspondiente.

Se entiende por entidades sin fines lucrativos de inmigrantes aquéllas constituidas por un número mayoritario de personas originarias de países no miembros de la Unión Europea, y por entidades sin fines lucrativos de pro inmigrantes a las constituidas por un número mayoritario de personas autóctonas.

Segunda. Solicitudes.

1. Las entidades que deseen participar como miembros del Foro Provincial de la Inmigración correspondiente deberán formular su solicitud en el modelo que se adjunta al efecto como Anexo II, dirigida al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia, en el plazo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de estar legalmente constituida e inscrita la Entidad en el Registro correspondiente (de Asociaciones, de Fundaciones,...), en la que consten los siguientes datos: denominación de la entidad, fecha de constitución, ámbito territorial de actuación y domicilio social.
2. Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
3. Fotocopia compulsada o copia para su cotejo de los Estatutos de la Entidad.
4. Fotocopia compulsada o copia para su cotejo del Documento Nacional de Identidad/NIF, o documento que legalmente le sustituya, del/la representante legal, que necesariamente habrá de ser miembro de la Junta Directiva.
5. Acreditación del cargo que ostenta el representante legal, mediante certificación del órgano competente para ello.
6. Memoria de la entidad en la que conste el número de programas y acciones de integración de inmigrantes realizados en los últimos dos años, indicando:

- Denominación de cada programa desarrollado, descripción, objetivos, acciones realizadas, y localidades donde se ha desarrollado, destinatarios, financiación (fuentes y cuantía) y resultados obtenidos.

- Enumeración de acciones realizadas con independencia de cualquier programa, descripción, objetivos, destinatarios, y localidades donde se han realizado, financiación (fuentes y cuantía) y resultados obtenidos.

7. Certificación actualizada de la entidad en la que se haga constar: relación y localización de centros que gestiona en la provincia; relación de las personas que forman parte de la Junta Directiva, número de socios en activo y número de personas dedicadas a la atención de inmigrantes, diferenciando personal asalariado y personal voluntario no remunerado; en los tres últimos casos habrá de señalarse igualmente cuántos de ellos son originarios de países no miembros de la Unión Europea.

8. En el caso de federaciones de asociaciones deberán adjuntar, asimismo, certificación de la federación en la que conste relación de entidades federadas y sus respectivos domicilios sociales, así como toda la documentación acreditativa de la experiencia, implantación provincial y consolidación de las mismas, para poder ser valoradas conforme a lo establecido en la base sexta de la presente Orden.

9. Todas las certificaciones deberán venir firmadas por el Secretario y el V.º B.º del Presidente.

10. En el ejercicio del derecho reconocido por el artículo 35.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los supuestos de los apartados 1, 2 y 3 de la presente base, los solicitantes tienen derecho a no presentar los documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante.

Cuarta. Tramitación.

1. La Comisión de Valoración, a la que se refiere la Base Quinta, examinará las solicitudes presentadas. En caso necesario, requerirá de los solicitantes que, en el plazo de diez días, subsanen los defectos advertidos en la documentación o aporten la información complementaria que aclare algún aspecto de la misma.

2. Una vez completada la documentación de los solicitantes, se procederá a la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de los criterios establecidos en la base sexta se constituirá una Comisión, nombrada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la respectiva provincia, compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno.

Vocalías: La persona que ejerza la coordinación de Políticas Migratorias de la Delegación del Gobierno en cada provincia.

Tres personas titulares de Jefaturas de Servicio relacionadas con la inmigración, una por cada Delegación Provincial de las Consejerías de Empleo, Educación y para la Igualdad y Bienestar Social.

Secretario: Una persona funcionaria de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

2. Las funciones de la Comisión de Valoración serán:

a) Examinar y verificar la documentación presentada por los solicitantes.

b) Determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la base sexta.

c) Proponer al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia la relación de entidades seleccionadas para formar parte del Foro Provincial de la Inmigración correspondiente.

Sexta. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se ajustará a los criterios que se establecen a continuación. En el caso de Federaciones se valorarán todos los datos respecto a las entidades federadas, incluida la propia organización de la Federación, siempre referidas al ámbito provincial correspondiente.

1. Experiencia: Se valorará la experiencia en el desarrollo de programas y acciones de integración de inmigrantes ejecutados durante los dos últimos años, puntuándose según los siguientes indicadores:

a) Hasta cuatro puntos por cada programa realizado, en función de la repercusión social y ámbito geográfico.

b) Medio punto por cada acción realizada, hasta un máximo de 15 puntos.

c) Contar con página web propia de información y atención, hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación máxima de este criterio será de 40 puntos.

2. Implantación territorial: Se valorará la presencia efectiva en el territorio provincial, puntuándose con un punto por cada localidad donde se desarrollen programas o acciones de integración de inmigrantes y cuatro puntos por cada dependencia o sede en la provincia. La puntuación máxima de este criterio será de 20 puntos.

3. Consolidación: Se valorará la antigüedad, afiliación y capacidad de organización y de movilización de recursos humanos, puntuándose según los siguientes indicadores:

a) Hasta 10 puntos por los años transcurridos desde la fecha de registro de la entidad, valorándose un punto por cada año.

b) Un punto por cada 10 socios acreditados en activo hasta la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos (se acreditará mediante la certificación referida en la base tercera en la que se relacionen nominativamente los socios).

c) Un punto por cada persona contratada por la entidad y que colabore en la atención a inmigrantes, hasta un máximo de 6 puntos (se acreditará con la presentación de fotocopias cotejadas del contrato o nóminas actuales).

d) Un punto por cada grupo de 3 personas voluntarias que colaboren en la atención de personas inmigrantes, hasta un máximo de 6 puntos (se acreditará mediante la certificación referida en la base tercera en la que se relacionen las personas voluntarias).

e) Hasta 4 puntos para aquellas asociaciones donde exista participación tanto de inmigrantes como de autóctonos en sus órganos de gobierno y en el personal contratado y voluntario. (Se acreditará dicha participación mediante la certificación referida en la base tercera).

f) Hasta 4 puntos para aquellas asociaciones donde exista participación tanto de mujeres como de hombres en sus órganos de gobierno y en el personal contratado y voluntario (se acreditará dicha participación mediante la certificación referida en la base tercera).

La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos.

Séptima. Selección.

1. Serán seleccionadas las entidades que obtengan mayor puntuación atendiendo a los criterios establecidos. A tal efecto,

la puntuación final quedará determinada por la suma de puntos obtenidos en cada uno de los criterios señalados, no pudiendo superar los 100 puntos. En caso de empate, la selección se realizará en función de la puntuación obtenida en los distintos criterios en el siguiente orden: «experiencia», «consolidación» e «implantación».

2. La propuesta de entidades seleccionadas, con la puntuación final alcanzada, será formulada por la Comisión de Valoración al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía quien resolverá de forma motivada la designación de las enti-

dades seleccionadas como miembros del Foro Provincial. La resolución se hará pública en el BOJA en el plazo de treinta días naturales, contados desde la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Dicha resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE VOCALES DE LOS FOROS PROVINCIALES DE LA INMIGRACIÓN

SOLICITUD

- Orden de de de (BOJA nº de fecha)
 Resolución

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 TIPO DE ENTIDAD			
<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE INMIGRANTES <input type="checkbox"/> Federación <input type="checkbox"/> No es Federación		<input type="checkbox"/> ENTIDAD PRO-INMIGRANTES <input type="checkbox"/> Federación <input type="checkbox"/> No es Federación	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)			
<input type="checkbox"/> DNI/NIF/documento que legalmente le sustituya del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro correspondiente (Asociaciones, Fundaciones, etc.). <input type="checkbox"/> Acreditación de estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. <input type="checkbox"/> Estatutos. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del cargo que ostenta el/la representante legal. <input type="checkbox"/> Memoria en la que conste el número de programas y acciones de integración de inmigrantes realizadas en los últimos dos años. <input type="checkbox"/> Certificación correspondiente al punto 7 de la Base Tercera. <input type="checkbox"/> Certificación donde se relacione las entidades federadas, en el caso de Federaciones de asociaciones.			

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITO la aceptación de la candidatura presentada de la/s asociación/es señalada/s n el apartado 2, aportando la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos para su valoración.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de selección. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Coordinación de Políticas Migratorias. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071- SEVILLA.</p>

001114

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se prorrogan durante el año 2006 los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo y se hace público el calendario de subastas para 2006.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LGHPCAA), constituyen la Tesorería de la Comunidad Autónoma todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Junta, sus organismos e instituciones. Igualmente, el artículo 1 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos (en adelante, RGTOP), establece esta misma definición de la Tesorería General.

A su vez, el artículo 69 de la LGHPCAA y el artículo 2 del RGTOP autorizan a la Tesorería a colocar sus caudales en el Banco de España y en las entidades de crédito y ahorro.

Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, autorizaba a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tuviesen por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudieran estar temporalmente inmovilizados.

De una forma más concreta, el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece en su artículo 12 que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano directivo de la Consejería al que corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad por la LGHPCAA, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería, en orden al cobro de sus derechos y pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General de conformidad con el RGTOP. En el ejercicio de estas competencias, le corresponde, específicamente, entre otras funciones, la gestión y rentabilización de todos los recursos financieros de la Tesorería General.

Al amparo de las competencias asignadas por las normas citadas en los párrafos anteriores y, especialmente, en la habilitación legal del artículo 30 de la Ley 17/2003, cuya vigencia es anual y se agota con el transcurso del ejercicio presupuestario, se dictó Resolución de 7 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y se hace público el calendario de subastas (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre).

El objeto de dicha Resolución era dar publicidad al procedimiento que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido instrumentando desde diciembre de 2004 para rentabilizar los excedentes de tesorería, que temporalmente pueda tener inmovilizados en su Tesorería General y, en particular, teniendo presente la especial situación que se deriva de la recepción material de los fondos procedentes del Acuerdo de 10 de junio de 2004 para la liquidación del Sistema de Financiación del Quinquenio 1997-2001.

Habida cuenta de que las circunstancias expuestas no han sufrido modificaciones y en virtud de la habilitación que

introduce el artículo 32 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, que autoriza igualmente a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, el objeto del presente acto es prorrogar los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004 durante el año 2006.

Asimismo, se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo durante el año 2006. Al respecto, y al objeto de valorar adecuadamente el grado de colaboración de cada Entidad Participante con la Junta de Andalucía durante el año previo a la celebración de cada subasta a que se refiere el apartado cuarto, letra a), de la citada Resolución de 7 de diciembre de 2004, se introduce, como nuevo criterio de ponderación, el esfuerzo realizado por cada Entidad Participante en el tramo competitivo del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante el año en curso, cuantificado a partir de los importes totales de adjudicación en dicho tramo.

Por último, se hace público el calendario de subastas para el año 2006.

En consecuencia, en virtud de las competencias asignadas por las normas citadas en los párrafos anteriores, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Prórroga de los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuyo diseño y funcionamiento fue establecido por Resolución de 7 de diciembre de 2004 de esta Dirección General, permanecerá vigente durante el año 2006.

Segundo. Criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo durante el año 2006.

Para la aplicación del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante el año 2006, se fijan los criterios relativos a la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo y a los que se refieren los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 7 de diciembre de 2004. A tal fin, los referidos criterios, con su correspondiente valoración, quedan definidos, para el año 2006, del siguiente modo:

1. Importe total adjudicado en las subastas de Bonos y Obligaciones, de Pagarés, en otras operaciones de endeudamiento a largo plazo y en operaciones a corto plazo para necesidades transitorias de tesorería de la Junta de Andalucía: 65%.

2. Volumen de patrimonio gestionado y número de participantes al cierre de cada mes de FondAndalucía. La imputación se hará a la entidad financiera a cuyo grupo pertenezca directa o indirectamente la gestora de dichos fondos: 15%.

3. Número de oficinas operativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 10%.

4. Importe total adjudicado en el tramo competitivo de las subastas del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía: 10%.

Total: 100%.

La ponderación asignada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a cada uno de estos criterios se hará pública en el momento de notificarse a cada Entidad Participante el porcentaje que le corresponda.

La valoración se referirá al año inmediatamente anterior al momento de la subasta, según los últimos datos que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tenga disponibles.

Tercero. Aprobación del calendario de subastas para el año 2006.

Para la aplicación del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante el año 2006, se establece el siguiente calendario de subastas de periodicidad quincenal, con colocación de fondos semanales:

MES	FECHA DE SUBASTA	FECHA DE INICIO DE CONDICIONES
ENERO 2006	Miércoles, 4	Jueves, 5 y Miércoles, 11
ENERO 2006	Martes, 17	Miércoles, 18 y 25
ENERO 2006	Martes, 31	Miércoles, 1 y 8 (febrero)
FEBRERO 2006	Martes, 14	Miércoles, 15 y 22
MARZO 2006	Miércoles, 1	Jueves, 2 y Miércoles, 8
MARZO 2006	Martes, 14	Miércoles, 15 y 22
MARZO 2006	Martes, 28	Miércoles, 29 y 5 (abril)
ABRIL 2006	Martes, 11	Miércoles, 12 y 19
ABRIL 2006	Martes, 25	Miércoles, 26 y 3 (mayo)
MAYO 2006	Martes, 9	Miércoles, 10 y 17
MAYO 2006	Martes, 23	Miércoles, 24 y 31
JUNIO 2006	Martes, 6	Miércoles, 7 y 14
JUNIO 2006	Martes, 20	Miércoles, 21 y 28
JULIO 2006	Martes, 4	Miércoles, 5 y 12
JULIO 2006	Martes, 18	Miércoles, 19 y 26
AGOSTO 2006	Martes, 1	Miércoles, 2 y 9
AGOSTO 2006	Miércoles, 16	Jueves, 17 y Miércoles, 23
AGOSTO 2006	Martes, 29	Miércoles, 30 y 6 (septiembre)
SEPTIEMBRE 2006	Martes, 12	Miércoles, 13 y 20
SEPTIEMBRE 2006	Martes, 26	Miércoles, 27 y 4 (octubre)
OCTUBRE 2006	Martes, 10	Miércoles, 11 y 18
OCTUBRE 2006	Martes, 24	Miércoles, 25 y Jueves, 2 (noviembre)
NOVIEMBRE 2006	Martes, 7	Miércoles, 8 y 15
NOVIEMBRE 2006	Martes, 21	Miércoles, 22 y 29
DICIEMBRE 2006	Martes, 5	Jueves, 7 y Miércoles, 13
DICIEMBRE 2006	Martes, 19	Miércoles, 20 y 27

Cuarto. Efectos de la presente Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2006.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose ésta en la actualidad, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías a la Consejería de Empleo.

Por Decreto 173/2005, de 19 julio de 2005, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2006, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ALMERIA

ABLA	20-ABRIL	21-ABRIL
ABRUCEMA	15-MAYO	21-AGOSTO
ADRA	25-ABRIL	08-SEPTIEMBRE
ALBANCHEZ	16-AGOSTO	17-AGOSTO
ALBOLODUY	16-AGOSTO	14-SEPTIEMBRE
ALBOX	08-SEPTIEMBRE	30-OCTUBRE
ALCONTAR	13-JUNIO	02-OCTUBRE
ALCUDIA DE MONTEAGUD	16-AGOSTO	13-DICIEMBRE
ALHABIA	23-FEBRERO	30-JUNIO
ALHAMA DE ALMERIA	21-JULIO	07-DICIEMBRE
ALICUN	20-ENERO	26-AGOSTO
ALMERIA	24-JUNIO	26-AGOSTO
ALSODUX	23-FEBRERO	28-DICIEMBRE
ANTAS	16-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE
ARMUÑA DE ALMANZORA	02-MAYO	07-OCTUBRE
BAYARQUE	13-JUNIO	07-OCTUBRE
BEDAR	22-SEPTIEMBRE	25-SEPTIEMBRE
BENAHADUX	23-FEBRERO	17-MARZO
BENITAGLA	18-AGOSTO	2-DICIEMBRE
BENIZALON	28-ABRIL	14-AGOSTO

BENTARIQUE	23-FEBRERO	08-JULIO	GASTOR, EL	19-JUNIO	07-AGOSTO
BERJA	4-AGOSTO	8-SEPTIEMBRE	GRAZALEMA	17-JULIO	08-SEPTIEMBRE
CANJAYAR	19-ABRIL	20-ABRIL	JEREZ	24-SEPTIEMBRE	09-OCTUBRE
CANTORIA	17-ENERO	17-ABRIL	JIMENA DE LA FRONTERA	19-JUNIO	14-AGOSTO
CARBONERAS	12-JUNIO	13-JUNIO	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	20-JULIO	24-JULIO
CHERCOS	12-MAYO	11-AGOSTO	MEDINA SIDONIA	24-ENERO	29-MAYO
CHIRIVEL	27-FEBRERO	21-AGOSTO	OLVERA	24-ABRIL	01-SEPTIEMBRE
COBDAR	23-ENERO	07-AGOSTO	PATERNA DE RIVERA	20-ENERO	12-JUNIO
CUEVAS DE ALMANZORA	17-JULIO	13-NOVIEMBRE	PRADO DEL REY	22-MAYO	17-JULIO
DALIAS	18-SEPTIEMBRE	25-SEPTIEMBRE	PUERTO DE SANTA MARIA	28-ABRIL	08-SEPTIEMBRE
EJIDO, EL	03-JULIO	11-SEPTIEMBRE	PUERTO REAL	03-MARZO	05-JUNIO
FELIX	25-ABRIL	16-AGOSTO	PUERTO SERRANO	20-FEBRERO	16-AGOSTO
FINES	17-ABRIL	28-JULIO	ROTA	08-MAYO	06-OCTUBRE
FIÑANA	20-ENERO	15-JUNIO	SAN FERNANDO	17-JULIO	25-SEPTIEMBRE
FONDON	20-ENERO	28-AGOSTO	SAN JOSE DEL VALLE	31-MARZO	24-MAYO
GADOR	23-FEBRERO	13-OCTUBRE	SANLUCAR DE BARRAMEDA	29-MAYO	18-OCTUBRE
GALLARDOS, LOS	14-JULIO	29-SEPTIEMBRE	SAN ROQUE	22-MAYO	14-AGOSTO
GARRUCHA	17-JULIO	16-AGOSTO	SETENIL DE LAS BODEGAS	20-ENERO	15-MAYO
GERGAL	23-ENERO	14-AGOSTO	TREBUJENA	21-ABRIL	16-AGOSTO
HUECIJA	03-FEBRERO	03-MAYO	UBRIQUE	29-MAYO	08-SEPTIEMBRE
HUERCAL DE ALMERIA	08-MAYO	07-DICIEMBRE	VEJER DE LA FRONTERA	28-ABRIL	24-AGOSTO
HUERCAL-OVERA	20-OCTUBRE	24-OCTUBRE	VILLALUENGA DEL ROSARIO	04-SEPTIEMBRE	05-SEPTIEMBRE
ILLAR	03-MARZO	26-JULIO	VILLAMARTIN	08-SEPTIEMBRE	25-SEPTIEMBRE
INSTINCION	20-ENERO	01-SEPTIEMBRE	ZAHARA	06-MARZO	19-JUNIO
LAUJAR DE ANDARAX	23-ENERO	19-SEPTIEMBRE			
LJAR	03-FEBRERO	29-SEPTIEMBRE	CORDOBA		
LUBRIN	20-ENERO	13-OCTUBRE	ADAMUZ	24-ABRIL	30-NOVIEMBRE
LUCAINENA DE LAS TORRES	20-ENERO	18-SEPTIEMBRE	AGUILAR DE LA FRONTERA	07-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE
LUCAR	20-ENERO	25-ABRIL	ALCARACEJOS	24-FEBRERO	17-JULIO
MACAEL	24-ABRIL	06-OCTUBRE	ALMEDINILLA	14-SEPTIEMBRE	15-SEPTIEMBRE
MARIA	22-MAYO	14-AGOSTO	ALMODOVAR DEL RIO	06-OCTUBRE	09-OCTUBRE
MOJACAR	28-AGOSTO	07-OCTUBRE	AÑORA	17-ABRIL	08-MAYO
MOJONERA, LA	10-ABRIL	29-JUNIO	BAENA	15-MAYO	14-SEPTIEMBRE
NACIMIENTO	28-SEPTIEMBRE	29-SEPTIEMBRE	BELALCAZAR	08-SEPTIEMBRE	02-OCTUBRE
NIJAR	20-ENERO	15-MAYO	BELMEZ	15-MAYO	08-SEPTIEMBRE
OLULA DEL RIO	20-ENERO	22-SEPTIEMBRE	BENAMEJI	25-ABRIL	12-SEPTIEMBRE
OLULA DE CASTRO	7-AGOSTO	13-NOVIEMBRE	BLAZQUEZ	15-MAYO	11-AGOSTO
PADULES	17-ENERO	07-AGOSTO	BUJALANCE	15-MAYO	14-AGOSTO
PECHINA	12-MAYO	15-MAYO	CABRA	24-JUNIO	08-SEPTIEMBRE
PULPI	23-MARZO	29-SEPTIEMBRE	CAÑETE DE LAS TORRES	17-ABRIL	15-MAYO
RAGOL	18-AGOSTO	21-AGOSTO	CARCABUEY	17-ABRIL	08-SEPTIEMBRE
RIOJA	23-FEBRERO	02-OCTUBRE	CARDEÑA	15-MAYO	13-JUNIO
ROQUETAS DE MAR	26-JULIO	07-OCTUBRE	CARLOTA, LA	15-MAYO	15-SEPTIEMBRE
SANTA CRUZ DE MARCHENA	03-MAYO	28-AGOSTO	CARPIO, EL	03-MAYO	22-SEPTIEMBRE
SANTA FE DE MONDUJAR	23-FEBRERO	09-OCTUBRE	CONQUISTA	12-MAYO	26-JULIO
SENES	07-AGOSTO	14-SEPTIEMBRE	CORDOBA	08-SEPTIEMBRE	24-OCTUBRE
SERON	16-AGOSTO	17-AGOSTO	DOÑA MENCIA	28-ABRIL	14-SEPTIEMBRE
SIERRO	20-ENERO	04-SEPTIEMBRE	DOS TORRES	17-ABRIL	08-MAYO
SORBAS	16-AGOSTO	17-AGOSTO	ENCINAS REALES	25-ABRIL	02-OCTUBRE
SUFLI	03-MAYO	16-AGOSTO	ESPEJO	24-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE
TABERNO	17-ABRIL	14-AGOSTO	ESPIEL	03-AGOSTO	04-AGOSTO
TAHAL	14-SEPTIEMBRE	15-SEPTIEMBRE	FERNAN NUÑEZ	23-FEBRERO	18-JULIO
TERQUE	23-FEBRERO	07-DICIEMBRE	FUENTE LA LANCHA	17-ABRIL	04-AGOSTO
TIJOLA	20-ENERO	15-SEPTIEMBRE	FUENTE-OBEJUNA	20-ENERO	11-AGOSTO
TURRE	4-OCTUBRE	05-OCTUBRE	FUENTE PALMERA	15-MAYO	05-JULIO
TURRILLAS	13-JUNIO	01-SEPTIEMBRE	FUENTE TOJAR	15-MAYO	16-MAYO
ULEILA DEL CAMPO	11-SEPTIEMBRE	12-SEPTIEMBRE	GRANJUELA, LA	22-MAYO	04-AGOSTO
URRACAL	3-FEBRERO	25-ABRIL	GUADALCAZAR	15-MAYO	16-AGOSTO
VELEZ-BLANCO	04-AGOSTO	11-AGOSTO	GUIJO, EL	17-ABRIL	26-JULIO
VELEZ-RUBIO	27-FEBRERO	04-AGOSTO	HINOJOSA DEL DUQUE	15-MAYO	13-OCTUBRE
VERA	9-JUNIO	25-SEPTIEMBRE	HORNACHUELOS	11-JULIO	02-AGOSTO
VIATOR	27-OCTUBRE	30-OCTUBRE	IZNAJAR	25-ABRIL	08-SEPTIEMBRE
VICAR	19-JUNIO	18-SEPTIEMBRE	LUCENA	08-MAYO	11-SEPTIEMBRE
ZURGENA	17-JULIO	31-AGOSTO	LUQUE	15-MAYO	28-AGOSTO
			MONTALBAN	15-MAYO	04-OCTUBRE
CADIZ			MONTEMAYOR	15-MAYO	22-JUNIO
ALCALA DE LOS GAZULES	24-ABRIL	12-SEPTIEMBRE	MONTILLA	14-JULIO	04-SEPTIEMBRE
ALCALA DEL VALLE	02-MAYO	08-SEPTIEMBRE	MONTORO	24-AGOSTO	07-OCTUBRE
ALGAR	08-SEPTIEMBRE	07-DICIEMBRE	MONTURQUE	28-AGOSTO	14-SEPTIEMBRE
ALGECIRAS	26-JUNIO	17-JULIO	MORILES	17-JULIO	06-OCTUBRE
ALGODONALES	02-MAYO	29-MAYO	NUEVA CARTEYA	29-JUNIO	21-AGOSTO
BARBATE	22-JUNIO	17-JULIO	OBEJO	10-JULIO	04-DICIEMBRE
BARRIOS, LOS	15-MAYO	17-JULIO	PALENCIANA	03-FEBRERO	04-DICIEMBRE
BENAOCAZ	03-FEBRERO	16-AGOSTO	PALMA DEL RIO	22-MAYO	08-SEPTIEMBRE
BENALUP-CASAS VIEJAS	20-MARZO	31-JULIO	PEDRO ABAD	18-MAYO	14-SEPTIEMBRE
BORNOS	06-MARZO	11-SEPTIEMBRE	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	07-OCTUBRE	04-DICIEMBRE
BOSQUE, EL	12-JUNIO	13-JUNIO	POSADAS	08-MAYO	08-SEPTIEMBRE
CADIZ	27-FEBRERO	07-OCTUBRE	POZOBLANCO	20-FEBRERO	08-MAYO
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15-FEBRERO	08-MAYO	PRIEGO DE CORDOBA	15-JUNIO	06-SEPTIEMBRE
CHICLANA DE LA FRONTERA	13-JUNIO	08-SEPTIEMBRE	PUENTE GENIL	25-ABRIL	03-MAYO
CHIPIONA	06-MARZO	08-SEPTIEMBRE	RAMBLA, LA	15-MAYO	10-AGOSTO
CONIL DE LA FRONTERA	06-MARZO	08-SEPTIEMBRE			

RUTE	25-ABRIL	15-MAYO	DURCAL	03-FEBRERO	31-AGOSTO
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	20-ENERO	21-JULIO	FERREIRA	02-MAYO	02-OCTUBRE
SANTAELLA	15-MAYO	08-SEPTIEMBRE	FONELAS	07-ABRIL	06-OCTUBRE
SANTA EUFEMIA	17-ABRIL	29-JUNIO	FREILA	24-ABRIL	25-ABRIL
TORRECAMPO	20-ENERO	03-MAYO	FUENTE VAQUEROS	25-ABRIL	05-JUNIO
VALSEQUILLO	15-MAYO	18-AGOSTO	GABIAS, LAS	03-MAYO	04-AGOSTO
VICTORIA, LA	27-FEBRERO	23-JUNIO	GALERA	25-FEBRERO	03-MAYO
VILLA DEL RIO	15-MAYO	08-SEPTIEMBRE	GOBERNADOR	14-AGOSTO	06-OCTUBRE
VILLA FRANCA DE CORDOBA	15-MAYO	08-SEPTIEMBRE	GOJAR	15-JUNIO	04-SEPTIEMBRE
VILLAHARTA	14-JULIO	24-OCTUBRE	GOR	03-FEBRERO	07-AGOSTO
VILLANUEVA DE CORDOBA	05-JUNIO	29-SEPTIEMBRE	GORAFE	03-FEBRERO	25-ABRIL
VILLANUEVA DEL DUQUE	15-MAYO	13-DICIEMBRE	GRANADA	15-JUNIO	15-SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DEL REY	03-FEBRERO	15-MAYO	GUADAHORTUNA	09-MARZO	15-SEPTIEMBRE
VILLARALTO	27-FEBRERO	11-AGOSTO	GUADIX	15-MAYO	04-SEPTIEMBRE
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	27-FEBRERO	08-SEPTIEMBRE	GUAJARES, LOS	03-MAYO	10-AGOSTO
VISO, EL	17-ABRIL	26-JULIO	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	16-JULIO	29-SEPTIEMBRE
ZUHEROS	15-MAYO	14-SEPTIEMBRE	GUEJAR SIERRA	03-MAYO	14-AGOSTO
			GUEVEJAR	03-MAYO	15-JUNIO
			HUELAGO	25-ABRIL	24-JUNIO
			HUENEJA	02-OCTUBRE	21-NOVIEMBRE
			HUESCAR	05-JUNIO	20-OCTUBRE
			HUETOR SANTILLAN	20-ENERO	15-JUNIO
			HUETOR TAJAR	25-ABRIL	18-SEPTIEMBRE
			HUETOR VEGA	03-MAYO	16-AGOSTO
			ILLORA	16-AGOSTO	10-OCTUBRE
			ITRABO	17-FEBRERO	25-AGOSTO
			IZNALLOZ	15-MAYO	18-AGOSTO
			JEREZ DEL MARQUESADO	02-FEBRERO	25-ABRIL
			JETE	04-ENERO	13-JUNIO
			JUVILES	23-ENERO	07-AGOSTO
			LANJARON	20-ENERO	23-JUNIO
			LANTEIRA	14-SEPTIEMBRE	18-SEPTIEMBRE
			LECRIN	03-MAYO	05-JUNIO
			LENTEJI	26-DICIEMBRE	27-DICIEMBRE
			LOJA	25-ABRIL	29-AGOSTO
			LUGROS	24-ABRIL	25-ABRIL
			MALAHA, LA	12-MAYO	15-MAYO
			MARACENA	07-ABRIL	16-AGOSTO
			MARCHAL	27-FEBRERO	05-JUNIO
			MOCLIN		05-OCTUBRE
			MOLVIZAR	03-MAYO	26-JULIO
			MONACHIL	16-ENERO	17-MARZO
			MONTEFRIO	25-ABRIL	18-SEPTIEMBRE
			MONTEJICAR	25-ABRIL	11-AGOSTO
			MONTILLANA	03-MAYO	09-OCTUBRE
			MORALEDA DE ZAFAYONA	25-ABRIL	09-OCTUBRE
			MORELABOR	17-MARZO	03-MAYO
			MOTRIL	03-MAYO	14-AGOSTO
			MURTAS	03-MAYO	29-SEPTIEMBRE
			NERJA	15-MAYO	10-OCTUBRE
			NEVADA	23-ENERO	28-AGOSTO
			NIGÜELAS	25-ABRIL	18-SEPTIEMBRE
			NIVAR	03-MAYO	14-SEPTIEMBRE
			ORCE	20-ENERO	23-FEBRERO
			ORGIVA	31-MARZO	29-SEPTIEMBRE
			OTIVAR	14-AGOSTO	07-DICIEMBRE
			OTURA	15-JUNIO	08-SEPTIEMBRE
			PADUL	20-ENERO	25-SEPTIEMBRE
			PELIGROS	23-ENERO	25-MAYO
			PEZA, LA	25-ABRIL	11-OCTUBRE
			PINAR, EL	03-MAYO	07-AGOSTO
			PINOS GENIL	03-MAYO	15-JUNIO
			PINOS PUENTE	17-MAYO	18-AGOSTO
			PIÑAR	04-MAYO	13-JUNIO
			POLICAR	16-ENERO	19-JUNIO
			POLOPOS-LA MAMOLA	02-FEBRERO	03-MAYO
			PORTUGOS	20-ENERO	09-OCTUBRE
			PUEBLA DE DON FADRIQUE	05-JUNIO	13-OCTUBRE
			PULIANAS	23-FEBRERO	15-JUNIO
			QUENTAR	20-ENERO	18-SEPTIEMBRE
			REAL DE PURULLENA	18-AGOSTO	10-NOVIEMBRE
			RUBITE	21-AGOSTO	06-OCTUBRE
			SALAR	26-JULIO	16-OCTUBRE
			SALOBREÑA	26-JUNIO	09-OCTUBRE
			SANTA CRUZ DEL COMERCIO	03-MAYO	13-JUNIO
			SANTA FE	17-ABRIL	28-AGOSTO
			SOPORTUJAR	23-ENERO	14-AGOSTO
			SORVILAN	25-ABRIL	07-AGOSTO
			TORRE CARDELA	15-MAYO	14-AGOSTO
			TORVIZCON	23-ENERO	05-OCTUBRE
			TREVELEZ	12-JUNIO	20-OCTUBRE
			TURON	25-ABRIL	26-ABRIL
GRANADA					
AGRON	25-ABRIL	03-MAYO			
ALBOLOTE	15-JUNIO	04-AGOSTO			
ALBONDON	24-AGOSTO	25-AGOSTO			
ALBUÑAN	03-FEBRERO	04-OCTUBRE			
ALBUÑOL	17-MARZO	08-SEPTIEMBRE			
ALBUÑUELAS	20-ENERO	14-AGOSTO			
ALDEIRE	25-ABRIL	29-MAYO			
ALFACAR	20-ENERO	15-JUNIO			
ALGARINEJO	25-ABRIL	15-MAYO			
ALHAMA DE GRANADA	06-MARZO	07-ABRIL			
ALHEDIN	15-JUNIO	21-AGOSTO			
ALICUN DE ORTEGA	12-MAYO	16-AGOSTO			
ALMENGIJAR	25-ABRIL	14-SEPTIEMBRE			
ALMUÑECAR	20-MARZO	24-JUNIO			
ALPUJARRA DE LA SIERRA	03-ENERO	29-SEPTIEMBRE			
ALQUIFE	02-MAYO	05-DICIEMBRE			
ARENAS DEL REY	20-ENERO	15-MAYO			
ARMILLA	15-MAYO	29-SEPTIEMBRE			
ARQUILLOS	17-ENERO	08-SEPTIEMBRE			
ATARFE	25-JULIO	26-JULIO			
BAZA	15-JUNIO	08-SEPTIEMBRE			
BEAS DE GRANADA	03-MAYO	15-JUNIO			
BEAS DE GUADIX	20-ENERO	10-AGOSTO			
BENALUA	20-MARZO	17-JULIO			
BENALUA DE LAS VILLAS	20-ENERO	03-MAYO			
BENAMAUREL	02-MAYO	03-MAYO			
BERCHULES	24-ABRIL	27-JULIO			
BUBION	23-ENERO	21-AGOSTO			
BUSQUISTAR	05-MAYO	08-MAYO			
CACIN	20-ENERO	07-OCTUBRE			
CADIAR	03-FEBRERO	09-OCTUBRE			
CAJAR	15-JUNIO	04-OCTUBRE			
CALAHORRA	08-MAYO	11-AGOSTO			
CALICASAS	03-MAYO	15-JUNIO			
CAMPOTEJAR	28-ABRIL	04-SEPTIEMBRE			
CANILES	20-ENERO	13-JUNIO			
CAÑAR	26-JUNIO	28-DICIEMBRE			
CAPILEIRA	02-MAYO	14-AGOSTO			
CARATAUNAS	25-ABRIL	13-OCTUBRE			
CASTARAS	25-AGOSTO	29-SEPTIEMBRE			
CASTILLEJAR	06-FEBRERO	15-MAYO			
CASTRIL DE LA PEÑA	02-OCTUBRE	09-OCTUBRE			
CENES DE LA VEGA	15-JUNIO	24-AGOSTO			
CHAUCHINA	10-ABRIL	25-ABRIL			
CHIMENEAS	24-ENERO	06-OCTUBRE			
CHURRIANA DE LA VEGA	16-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE			
CIJUELA	15-SEPTIEMBRE	18-SEPTIEMBRE			
COGOLLOS DE GUADIX	09-MAYO	28-AGOSTO			
COGOLLOS VEGA	03-MAYO	13-JUNIO			
COLOMERA	14-SEPTIEMBRE	15-SEPTIEMBRE			
CORTES DE BAZA	03-MAYO	27-SEPTIEMBRE			
CORTES Y GRAENA	15-MAYO	10-AGOSTO			
CUEVAS DEL CAMPO	02-OCTUBRE	15-MAYO			
CULLAR VEGA	03-MAYO	29-SEPTIEMBRE			
DARRO	02-OCTUBRE	03-OCTUBRE			
DEHESAS DE GUADIX	10-MAYO	11-AGOSTO			
DEIFONTES	15-MAYO	14-AGOSTO			
DIEZMA	03-FEBRERO	14-AGOSTO			
DILAR	20-ENERO	14-AGOSTO			
DÓLAR	17-JULIO	30-NOVIEMBRE			
DUDAR	03-FEBRERO	14-JULIO			

UGIJAR	11-OCTUBRE	13-OCTUBRE	VILLALBA DEL ALCOR	07-JULIO	10-JULIO
VALLE DEL ZALABI	14-JULIO	14-SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	23-ENERO	09-MAYO
VALLE EL	26-JULIO	26-DICIEMBRE	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	18-ABRIL	31-JULIO
VALOR	14-SEPTIEMBRE	15-SEPTIEMBRE	VILLARRASA	21-AGOSTO	18-AGOSTO
VEGAS DEL GENIL	07-ABRIL	25-ABRIL	ZALAMEA LA REAL	07-SEPTIEMBRE	08-SEPTIEMBRE
VELEZ DE BENAUDALLA	12-JUNIO	13-JUNIO	ZUFRE	01-SEPTIEMBRE	04-SEPTIEMBRE
VILLAMENA	15-MAYO	16-AGOSTO	JAEN		
VILLANUEVA DE LAS TORRES	03-FEBRERO	04-AGOSTO	ALBANCHEZ DE MAGINA	04-MAYO	17-NOVIEMBRE
VILLANUEVA MESIA	25-ABRIL	23-OCTUBRE	ALCALA LA REAL	22-SEPTIEMBRE	20-DICIEMBRE
VIZNAR	03-FEBRERO	15-JUNIO	ALCAUDETE	15-SEPTIEMBRE	18-SEPTIEMBRE
ZAFARRAYA	03-MAYO	25-SEPTIEMBRE	ALDEAQUEMADA	17-ENERO	29-SEPTIEMBRE
ZAGRA	03-MAYO	13-SEPTIEMBRE	ANDUJAR	15-MAYO	11-SEPTIEMBRE
ZUBIA, LA	16-MAYO	15-JUNIO	ARJONILLA	16-AGOSTO	09-OCTUBRE
ZUJAR	02-MAYO	02-OCTUBRE	ARQUILLOS	17-ENERO	08-SEPTIEMBRE
HUELVA			ARROYO DEL OJANCO	25-ABRIL	04-OCTUBRE
ALAJAR	07-SEPTIEMBRE	08-SEPTIEMBRE	BAEZA	15-MAYO	30-NOVIEMBRE
ALJARAQUE	12-JUNIO	03-JULIO	BAILEN	19-JULIO	05-AGOSTO
ALMENDRO	18-ABRIL	21-AGOSTO	BAÑOS DE LA ENCINA	15-MAYO	14-AGOSTO
ALMONASTER LA REAL	08-MAYO	22-MAYO	BEAS DE SEGURA	24-ENERO	25-ABRIL
ALMONTE	05-JUNIO	03-JULIO	BEDMAR Y GARCIEZ	25-ABRIL	26-SEPTIEMBRE
ALOSNO	29-MAYO	04-DICIEMBRE	BEGJAR	25-JULIO	25-SEPTIEMBRE
ARACENA	03-FEBRERO	28-AGOSTO	BENATAE	25-ABRIL	25-AGOSTO
AROCHÉ	29-MAYO	21-AGOSTO	CABRA DEL SANTO CRISTO	20-ENERO	14-SEPTIEMBRE
ARROYOMOLINOS DE LEON	13-JUNIO	16-AGOSTO	CANENA	25-ABRIL	15-MAYO
BERROCAL	02-MAYO	07-AGOSTO	CARBONEROS	22-MAYO	04-AGOSTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	20-ENERO	12-SEPTIEMBRE	CAROLINA, LA	12-MAYO	24-NOVIEMBRE
BONARES	26-MAYO	23-OCTUBRE	CASTELLAR	21-MARZO	29-SEPTIEMBRE
CABEZAS RUBIAS	15-MAYO	14-AGOSTO	CAZALILLA	03-FEBRERO	03-MAYO
CALA	08-SEPTIEMBRE	11-SEPTIEMBRE	CAZORLA	15-MAYO	18-SEPTIEMBRE
CALAÑAS	17-ABRIL	07-AGOSTO	CHILLUEVAR	24-ENERO	15-MAYO
CAMPILLO, EL	08-MAYO	24-JULIO	ESCAÑUELA	01-AGOSTO	15-SEPTIEMBRE
CAÑAVERAL DE LEON	18-JULIO	19-JULIO	ESPELUY	28-ABRIL	29-SEPTIEMBRE
CARTAYA	28-SEPTIEMBRE	29-SEPTIEMBRE	FRAILES	29-JUNIO	13-DICIEMBRE
CASTAÑO DEL ROBLEDÓ	29-JUNIO	08-SEPTIEMBRE	FUENSANTA DE MARTOS	24-JUNIO	25-SEPTIEMBRE
CERRO DE ANDEVALO, EL	08-MAYO	07-AGOSTO	FUERTE DEL REY	15-MAYO	21-AGOSTO
CHUCENA	12-MAYO	16-AGOSTO	GENAVE	25-ABRIL	08-SEPTIEMBRE
CORTECONCEPCION	26-JUNIO	07-AGOSTO	GUARDIA DE JAEN, LA	20-ENERO	10-AGOSTO
CORTEGANA	19-JUNIO	08-SEPTIEMBRE	GUARROMAN	23-JUNIO	21-JULIO
CORTELAZOR	15-MAYO	14-AGOSTO	HIGUERA DE CALATRAVA	15-MAYO	16-AGOSTO
CUMBRES DE EN MEDIO	03-JULIO	09-OCTUBRE	HUELMA	08-MAYO	25-AGOSTO
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	22-MAYO	24-AGOSTO	HUESA	26-ABRIL	04-SEPTIEMBRE
ENCINASOLA	24-ABRIL	30-NOVIEMBRE	IBROS	03-MAYO	04-MAYO
ESCACENA DEL CAMPO	15-MAYO	17-AGOSTO	IRUELA, LA	3-FEBRERO	20-DICIEMBRE
FUENTEHERIDOS	14-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE	IZNATORAF	15-MAYO	29-SEPTIEMBRE
GALAROZA	17-ABRIL	06-SEPTIEMBRE	JABALQUINTO	15-MAYO	26-JULIO
GIBRALEON	16-AGOSTO	16-OCTUBRE	JAEN	18-OCTUBRE	25-NOVIEMBRE
GRANADA DE RIOTINTO, LA	14-AGOSTO	07-DICIEMBRE	JAMILENA	15-MAYO	14-SEPTIEMBRE
GRANADO, EL	26-JUNIO	27-NOVIEMBRE	JIMENA	03-MAYO	08-SEPTIEMBRE
HIGUERA DE LA SIERRA	05-JUNIO	11-SEPTIEMBRE	JODAR	03-MAYO	15-MAYO
HINOJALES	02-MAYO	03-MAYO	LAHIGUERA	23-JUNIO	11-AGOSTO
HINOJOS	05-JUNIO	11-SEPTIEMBRE	LARVA	25-ABRIL	07-AGOSTO
HUELVA	03-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE	LINARES	05-AGOSTO	28-AGOSTO
ISLA CRISTINA	01-MARZO	07-OCTUBRE	LOPERA	15-MAYO	23-AGOSTO
JABUGO	23-JUNIO	29-SEPTIEMBRE	LUPION	25-ABRIL	15-MAYO
LINARES DE LA SIERRA	23-JUNIO	08-SEPTIEMBRE	MANCHA REAL	25-ABRIL	06-OCTUBRE
LEPE	15-MAYO	16-AGOSTO	MARMOLEJO	24-ENERO	13-AGOSTO
LUCENA DEL PUERTO	23-ENERO	14-AGOSTO	MARTOS	18-ABRIL	05-MAYO
MANZANILLA	19-JUNIO	16-AGOSTO	MENGIBAR	03-MAYO	22-JULIO
MARINES	29-MAYO	11-SEPTIEMBRE	MONTIZON	25-JULIO	14-SEPTIEMBRE
MOGUER	15-MAYO	08-SEPTIEMBRE	ORCERA	15-MAYO	14-SEPTIEMBRE
NAVA, LA	16-AGOSTO	28-AGOSTO	PEAL DE BECERRO	25-MARZO	30-AGOSTO
NERVA	07-AGOSTO	24-AGOSTO	PEGALAJAR	09-MAYO	04-AGOSTO
NIEBLA	29-MAYO	08-SEPTIEMBRE	PORCUNA	21-MARZO	04-SEPTIEMBRE
PALMA DEL CONDADO	16-AGOSTO	25-SEPTIEMBRE	POZO ALCON	26-JULIO	05-SEPTIEMBRE
PALOS DE LA FRONTERA	24-ABRIL	14-AGOSTO	PUERTA DE SEGURA, LA	03-FEBRERO	21-SEPTIEMBRE
PATERNA DEL CAMPO	24-AGOSTO	25-AGOSTO	QUESADA	20-ENERO	29-AGOSTO
PAYMOGO	08-MAYO	21-AGOSTO	RUS	03-FEBRERO	20-SEPTIEMBRE
PUEBLA DE GUZMAN	02-MAYO	14-AGOSTO	SANTA ELENA	27-FEBRERO	18-AGOSTO
PUERTO MORAL	03-ABRIL	31-JULIO	SANTIAGO DE CALATRAVA	20-ENERO	25-JULIO
PUNTA UMBRIA	22-MAYO	17 JULIO	SANTIAGO-PONTONES	22-MAYO	25-JULIO
ROCIANA DEL CONDADO	24-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE	SANTISTEBAN DEL PUERTO	25-ABRIL	05-JUNIO
ROSAL DE LA FRONTERA	15-MAYO	14-AGOSTO	SEGURA DE LA SIERRA	15-MAYO	06-OCTUBRE
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	24-AGOSTO	25-AGOSTO	SILES	16-AGOSTO	29-SEPTIEMBRE
SAN JUAN DEL PUERTO	05-JUNIO	24-JUNIO	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	29-MAYO	24-AGOSTO
SANLUCAR DE GUADIANA	24-ABRIL	08-MAYO	TORREBLASCO PEDRO	02-MAYO	15-MAYO
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	24-ABRIL	24-JULIO	TORREDEL CAMPO	10-JUNIO	26-JULIO
SANTA BARBARA DE CASA	24-ABRIL	07-AGOSTO	TORREDONJIMENO	29-JUNIO	08-SEPTIEMBRE
SANTA OLALLA DEL CALA	15 MAYO	21-AGOSTO	TORREPEROGIL	27-FEBRERO	08-SEPTIEMBRE
TRIGUEROS	30-ENERO	01-SEPTIEMBRE	TORRES	25-ABRIL	21-SEPTIEMBRE
VALVERDE DEL CAMINO	25-MAYO	09-SEPTIEMBRE	UBEDA	08-SEPTIEMBRE	29-SEPTIEMBRE
			VALDEPEÑAS DE JAEN	24-JUNIO	02-SEPTIEMBRE

VILLACARRILLO	03-MAYO	14-SEPTIEMBRE	TEBA	10-AGOSTO	06-OCTUBRE
VILLANUEVA DE LA REINA	12-MAYO	04-AGOSTO	TOLOX	27-FEBRERO	16-AGOSTO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	03-MAYO	08-SEPTIEMBRE	TORREMOLINOS	16-JULIO	29-SEPTIEMBRE
VILLARES, LOS	26-JUNIO	09-OCTUBRE	TORROX	05-AGOSTO	06-OCTUBRE
VILLATORRES	25-ABRIL	31-MAYO	TOTALAN	29-MAYO	13-OCTUBRE
VILCHES	09-MAYO	08-SEPTIEMBRE	VALLE DE ABDALAJIS	07-ABRIL	10-AGOSTO
VILLARDOMPARDO	19-JUNIO	06-OCTUBRE	VELEZ-MALAGA	26-JULIO	29-SEPTIEMBRE
MALAGA			VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	25-ABRIL	04-AGOSTO
ALCAUCIN	20-ENERO	07-AGOSTO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	25-ABRIL	06-OCTUBRE
ALFARNATE	25-ABRIL	12-SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DE TAPIA	25-ABRIL	11-OCTUBRE
ALFARNATEJO	15-MAYO	29-SEPTIEMBRE	VILLANUEVA DEL TRABUCO	25-AGOSTO	15-SEPTIEMBRE
ALGARROBO	20-ENERO	07-AGOSTO	YUNQUERA	15-JUNIO	06-OCTUBRE
ALGATOCIN	14-JULIO	04-OCTUBRE	SEVILLA		
ALHAURIN DE LA TORRE	20-ENERO	24-JUNIO	AGUADULCE	24-AGOSTO	28-AGOSTO
ALHAURIN EL GRANDE	03-MAYO	26-MAYO	ALCALA DE GUADAIRA	26-MAYO	21-SEPTIEMBRE
ALMANCHAR	08-MAYO	31-JULIO	ALCOLEA DEL RIO	15-MAYO	08-SEPTIEMBRE
ALMARGEN	07-AGOSTO	25-SEPTIEMBRE	ALGABA, LA	28-JULIO	18-SEPTIEMBRE
ALMOGIA	20-ENERO	15-MAYO	ALGAMITAS	13-ENERO	21-JULIO
ALORA	04-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE	ALMENSILLA	08-MAYO	26-JUNIO
ALPANDEIRE	16-AGOSTO	06-OCTUBRE	AZNALCAZAR	15-JUNIO	25-JULIO
ANTEQUERA	25-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE	AZNALCOLLAR	11-SEPTIEMBRE	12-SEPTIEMBRE
ARCHIDONA	15-MAYO	17-AGOSTO	BADOLATOSA	25-ABRIL	08-SEPTIEMBRE
ARDALES	15-MAYO	08-SEPTIEMBRE	BENACAZON	04-AGOSTO	05-AGOSTO
ARRIATE	14-FEBRERO	29-JUNIO	BOLLULLOS DE LA MITACION	25-JULIO	01-SEPTIEMBRE
ATAJATE	16-AGOSTO	24-NOVIEMBRE	BORMUJOS	31-MAYO	28-AGOSTO
BENADALID	26-ABRIL	07-OCTUBRE	BRENES	15-JUNIO	13-OCTUBRE
BENAHAVIS	16-AGOSTO	07-OCTUBRE	BURGUILLOS	10-JULIO	06-OCTUBRE
BENALMADENA	26-JUNIO	17-JULIO	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	24-JUNIO	18-SEPTIEMBRE
BENALAURIA	04-AGOSTO	06-OCTUBRE	CAMAS	30-MAYO	15-SEPTIEMBRE
BENAMARGOSA	20-ENERO	07-AGOSTO	CAMPANA, LA	10-AGOSTO	11-SEPTIEMBRE
BENAMOCARRA	15-JUNIO	23-OCTUBRE	CANTILLANA	12-JUNIO	08-SEPTIEMBRE
BENAOJAN	25-ABRIL	09-OCTUBRE	CAÑADA ROSAL	26-JULIO	28-AGOSTO
BENARRABA	20-ENERO	29-SEPTIEMBRE	CARMONA	19-MAYO	08-SEPTIEMBRE
BORGE, EL	17-ABRIL	25-ABRIL	CASARICHE	25-ABRIL	31-JULIO
BURGO, EL	27-MARZO	28-AGOSTO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	31-JULIO	28-AGOSTO
CAMPILLOS	11-JULIO	21-AGOSTO	CASTILLEJA DE LA CUESTA	17-ABRIL	25-JULIO
CANILLAS DE ACEITUNO	11-AGOSTO	14-AGOSTO	CASTILLEJA DE GUZMAN	26-JUNIO	07-OCTUBRE
CANILLAS DE ALBAIDA	17-ENERO	06-OCTUBRE	CASTILLEJA DEL CAMPO	15-JUNIO	07-AGOSTO
CARRATRACA	23-JUNIO	14-AGOSTO	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	26-JUNIO	14-AGOSTO
CARTAJIMA	14-AGOSTO	07-OCTUBRE	CAZALLA DE LA SIERRA	18-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE
CARTAMA	23-ABRIL	15-MAYO	CONSTANTINA	25-AGOSTO	28-AGOSTO
CASABERMEJA	20-ENERO	16-JUNIO	CORIA DEL RIO	08-SEPTIEMBRE	18-SEPTIEMBRE
CASARABONELA	31-JULIO	13-DICIEMBRE	CORIFE	15-MAYO	29-JUNIO
COIN	20-MARZO	03-MAYO	CORONIL, EL	14-AGOSTO	16-AGOSTO
COLMENAR	06-FEBRERO	14-AGOSTO	CORRALES, LOS	08-MAYO	07-AGOSTO
COMARES	13-ENERO	15-MAYO	CUERVO, EL	29-MAYO	07-OCTUBRE
COMPETA	24-JULIO	16-AGOSTO	DOS HERMANAS	19-MAYO	26-JULIO
CORTES DE LA FRONTERA	18-AGOSTO	21-AGOSTO	ECIJA	08-SEPTIEMBRE	15-SEPTIEMBRE
CUEVAS BAJAS	25-ABRIL	21-AGOSTO	ESTEPA	22-MAYO	14-AGOSTO
CUEVAS DE SAN MARCO	25-ABRIL	17-JULIO	FUENTES DE ANDALUCIA	27-FEBRERO21	-AGOSTO
CUTAR	16-JUNIO	14-AGOSTO	GARROBO, EL	27-FEBRERO	21-AGOSTO
ESTEPONA	15-MAYO	17 JULIO	GELVES	15-JUNIO	28-AGOSTO
FARAJAN	07-AGOSTO	07-DICIEMBRE	GERENA	26-MAYO	29-MAYO
FRIGILIANA	20-ENERO	13-JUNIO	GILENA	03-FEBRERO	29-DICIEMBRE
FUENGIROLA	16-JULIO	07-OCTUBRE	GINES	30-MAYO	15-JUNIO
FUENTE DE PIEDRA	24-JULIO	08-SEPTIEMBRE	GUADALCANAL	31-MARZO	04-SEPTIEMBRE
GENALGUACIL	03-FEBRERO	28-ABRIL	GUILLENA	15-JUNIO	08-SEPTIEMBRE
GUARO	21-MAYO	27-AGOSTO	HERRERA	25-ABRIL	11-AGOSTO
HUMILLADERO	26-JUNIO	09-OCTUBRE	HUEVAR DEL ALJARAFE	20-ENERO	05-JUNIO
IGUALEJA	12-MARZO	23-AGOSTO	ISLA MAYOR	17-JULIO	29-SEPTIEMBRE
ISTAN	29-SEPTIEMBRE	02-OCTUBRE	LANTEJUELA	12-JUNIO	06-OCTUBRE
IZNATE	07-ABRIL	13-JUNIO	LEBRIJA	12-SEPTIEMBRE	18-SEPTIEMBRE
JIMENA DE LIBAR	26-MAYO	14-AGOSTO	LORA DEL RIO	20-ENERO	08-SEPTIEMBRE
MACHARAVIAYA	21-AGOSTO	07-OCTUBRE	MADROÑO, EL	06-FEBRERO	29-MAYO
MALAGA	19-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE	MAIRENA DEL ALCOR	24-ABRIL	08-SEPTIEMBRE
MANILVA	26-JULIO	14-AGOSTO	MAIRENA DEL ALJARAFE	23-ENERO	23-JUNIO
MARBELLA	12-JUNIO	19-OCTUBRE	MARCHENA	20-ENERO	15-JUNIO
MIJAS	08-SEPTIEMBRE	16-OCTUBRE	MARINALEDA	25-ABRIL	04-DICIEMBRE
MOCLINEJO	24-JULIO	28-AGOSTO	MARTIN DE LA JARA	31-JULIO	07-OCTUBRE
MONTEJAQUE	17-MAYO	14-AGOSTO	MOLARES, LOS	15-MAYO	31-JULIO
NERJA	15-MAYO	10-OCTUBRE	MONTELLANO	22-MAYO	07-AGOSTO
OJEN	09-OCTUBRE	07-DICIEMBRE	MORON DE LA FRONTERA	15-SEPTIEMBRE	18-SEPTIEMBRE
PERIANA	15-MAYO	16-MAYO	NAVAS, LAS	03-JULIO	08-SEPTIEMBRE
PIZARRA	15-MAYO	19-AGOSTO	OSUNA	15-MAYO	08-SEPTIEMBRE
PUJERRA	13-JUNIO	03-NOVIEMBRE	PALACIOS, LOS	15-MAYO	5-AGOSTO
RINCON DE LA VICTORIA	02-FEBRERO	16-JULIO	PALOMARES DEL RIO	05-JUNIO	11-SEPTIEMBRE
RIOGORDO	29-MAYO	17-AGOSTO	PARADAS	08-MAYO	15-JULIO
RONDA	24-ENERO	07-SEPTIEMBRE	PEDRERA	02-MARZO	12-JUNIO
SAYALONGA	17-JULIO	07-OCTUBRE	PEDROSO, EL	07-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE
SEDELLA	23-ENERO	07-AGOSTO	PEÑAFLORES	18-AGOSTO	02-NOVIEMBRE
SIERRA DE YEGUAS	15-MAYO	24-AGOSTO			

PILAS	17-ABRIL	03-JULIO
PRUNA	08-MAYO	21-AGOSTO
PUEBLA DE CAZALLA, LA	20-MARZO	11-SEPTIEMBRE
PUEBLA DE LOS INFANTES	05-JUNIO	07-DICIEMBRE
PUEBLA DEL RIO, LA	20-ENERO	15-JUNIO
REAL DE LA JARA, EL	23-MAYO	24-AGOSTO
RINCONADA, LA	02-JUNIO	15-SEPTIEMBRE
RODA DE ANDALUCIA, LA	29-JUNIO	08-SEPTIEMBRE
RONQUILLO, EL	04-AGOSTO	08-SEPTIEMBRE
RUBIO, EL	08-MAYO	07-AGOSTO
SALTERAS	02-FEBRERO	14-AGOSTO
SANLUÇAR LA MAYOR	15-JUNIO	20-SEPTIEMBRE
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	15-JUNIO	24-JUNIO
SAN NICOLAS DEL PUERTO	31-JULIO	13-NOVIEMBRE
SANTIPONCE	15-JUNIO	29-SEPTIEMBRE
SAUCEJO, EL	25-ABRIL	14-AGOSTO
SEVILLA	30-MAYO	15-JUNIO
TOCINA	13-MAYO	14-SEPTIEMBRE
TOMARES	20-ENERO	15-JUNIO
UMBRETE	05-JUNIO	24-AGOSTO
UTRERA	24-MAYO	08-SEPTIEMBRE
VALENCINA DE LA CONCEPCION	23-JUNIO	09-OCTUBRE
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	29-MAYO	04-DICIEMBRE
VILLANUEVA DE SAN JUAN	17-ABRIL	23-JUNIO
VISO DEL ALCOR, EL	08-MAYO	12-SEPTIEMBRE

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convoca a las Federaciones Deportivas Andaluzas a la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento, correspondiente al año 2006.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

En este sentido, el citado Decreto, tras desarrollar el concepto de deportista, entrenador o técnico y juez o árbitro de alto rendimiento, regula el procedimiento de calificación como tal y contempla a los deportistas con discapacidades que podrán ostentar esta calificación y ser incluidos en las relaciones anuales. Asimismo, prevé una serie de medidas que contribuyen tanto a la preparación de los deportistas de alto rendimiento con el objeto de que alcancen la especialización y el perfeccionamiento exigidos en el deporte de alto nivel, como a su desarrollo social y profesional, así como la de los entrenadores o técnicos y los jueces o árbitros, durante la carrera deportiva y tras ella.

Mediante Orden del Consejero de Turismo y Deporte de 6 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de junio, se modificaron los Anexos del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, en virtud de las atribuciones conferidas por la disposición final primera de dicha norma, con el objeto de adecuar los criterios de integración en las relaciones anuales de deportistas andaluces de alto rendimiento a la realidad deportiva andaluza y a la continuidad necesaria con el deporte de alto nivel, del que constituye la antesala.

El artículo 5, apartado 1, del Decreto, establece que, durante los tres primeros meses de cada año, la Secretaría General para el Deporte publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.1 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, esta Secretaría General para el Deporte

RESUELVE

Primero. Las Federaciones Deportivas Andaluzas podrán presentar, en el modelo que figura como Anexo, las propuestas de los deportistas a incluir en la Relación Anual de Alto Rendimiento del año 2006, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, así como en los Anexos I, II, III y IV de esta disposición, para cada uno de los grupos que prevé, que fueron modificados por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 6 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de junio, o en los que concurran las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 6 del mencionado Decreto.

Asimismo, podrán presentar en el modelo que figura en el referido Anexo, las propuestas de los entrenadores o técnicos y jueces o árbitros a incluir en dicha relación, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 del citado Decreto, o en los que concurran las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 6 del Decreto 434/2000.

Segundo. Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General para el Deporte y se presentarán preferentemente en cualquiera de los Registros de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 31 de enero de 2006. Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos referidos a las personas propuestas:

- a) Fotocopia del DNI y número de identificación fiscal.
- b) Certificado de nacimiento o de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía.
- c) Fotocopia de la licencia deportiva del año 2005, emitida por la federación andaluza correspondiente.
- d) Declaración responsable de que únicamente posee licencia deportiva expedida por la federación deportiva andaluza, sin perjuicio de la que expida la correspondiente federación deportiva española en que se integre.
- e) Escrito suscrito por el interesado, manifestando su aceptación a que se presente por la federación la propuesta de inclusión en la relación anual del alto rendimiento.

Asimismo, acompañarán la siguiente documentación:

- Si se trata de deportistas, un certificado expedido por la federación correspondiente, en el que se indique el requisito específico por el que se presenta.
- Si se trata de entrenadores o técnicos, un certificado expedido por la federación que corresponda, en el que se acredite el ejercicio de funciones de dirección técnica y entrenamiento de deportistas andaluces declarados de alto rendimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones.
- Si se trata de jueces o árbitros, un certificado expedido por el órgano competente de la federación internacional correspondiente, acreditativo de estar incluidos en las relaciones de jueces o árbitros.

Tercero. El Secretario General para el Deporte, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, aprobará la Relación Anual de Deportistas, Entrenadores o Técnicos

y Jueces o Arbitros Andaluces de Alto Rendimiento, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del establecido para la presentación de las solicitudes, que podrán entenderse desestimadas si transcurrido el plazo para resolverlas no hubiera recaído resolución expresa.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 434/2000, la relación anual de deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales será aprobada por Resolución del Secretario General para el Deporte y publi-

cada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo máximo establecido en el punto anterior, previa elaboración en colaboración con la Federación Andaluza de Deportes para Sordos, Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos y Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos, que deberán efectuar sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en los puntos Primero y Segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

ANEXO

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS ANDALUCES DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2006
A cumplimentar y presentar por las Federaciones Deportivas Andaluzas por cada una de las personas propuestas

FEDERACIÓN ANDALUZA DE.....

DEPORTISTA: 0 ENTRENADOR-TÉCNICO: 0 JUEZ-ÁRBITRO: 0
(Marcar con X lo que corresponda)

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:.....
Lugar y fecha de nacimiento:.....
Domicilio:Teléfono:.....
Correo electrónico:.....Edad:.....
Ciudad:.....Provincia:.....Distrito Postal:.....
D.N.I., o NIF:.....

DATOS DEPORTIVOS (sólo para deportistas):

Club al que pertenece:.....Localidad del Club:.....
Nombre del técnico / entrenador:.....Teléfono:.....
Correo electrónico:.....
Fecha de iniciación en la modalidad deportiva/especialidad/prueba:.....

SITUACIÓN ACADÉMICA:

Estudios que cursa actualmente: ESO/BACHILLERATO: 0 F.P: 0 UNIVERSITARIOS: 0
(Marcar con X)
Nombre del Centro/Instituto/Facultad/Escuela Universitaria:.....
Universidad de.....
Estudios académicos que posee:.....

SITUACIÓN LABORAL:

Profesión:.....Puesto de trabajo:.....
Empresa/organismo:.....
Dirección profesional:.....

VALORACIÓN DEPORTIVA:*(Marcar con una X la que corresponda)*

LOS RESULTADOS A CONSIGNAR A CONTINUACIÓN SE DEBERÁN HABER CONSEGUIDO EN EL AÑO 2005.

• Modalidades/especialidades/pruebas olímpicas: Categoría absoluta: A1 Categoría junior: C1

• Modalidades/especialidades/pruebas no olímpicas: Categoría absoluta: B1 B2 B3(*)

• Categoría junior: C2.1 C2.2 C2.3(**)

() (**)Especialidades/Pruebas no olímpicas organizadas por una Federación Olímpica, se integrarán en los subgrupos B3 y C2.3*

• Mérito de inclusión, indicar máximo de dos por categoría (uno de especialidad olímpica y otro de no olímpica), (según los criterios de inclusión relacionados en los anexos):

CATEGORÍA SENIOR:

1.Resultado obtenido en 2005 por el que solicita su inclusión(especialidad olímpica):

Nombre de la competición:.....

Número de países participantes en la competición(*):.....

Modalidad:..... Especialidad/prueba.....

Categoría.....

Lugar..... Fecha.....

Puesto individual:.....

Puesto de equipo:..... Ranking mundial:..... Ranking nacional:.....

()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

2.Resultado obtenido en 2005 por el que solicita su inclusión(especialidad no olímpica):

Nombre de la competición:..... N° de países participantes en la competición(*):.....

Modalidad:..... Especialidad/prueba.....

Categoría.....

Lugar..... Fecha..... Puesto individual:.....

Puesto de equipo:..... Ranking mundial:.....

Ranking nacional:.....

()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

CATEGORÍA JUNIOR:

3. Resultado obtenido en 2005 por el que solicita su inclusión(especialidad olímpica):

Nombre de la competición:.....

Número de países participantes en la competición(*):.....

Modalidad:..... Especialidad/prueba.....

Categoría.....

Lugar..... Fecha..... Puesto individual:.....

Puesto de equipo:..... Ranking mundial:.....

Ranking nacional:.....

()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

4. Resultado obtenido en 2005 por el que solicita su inclusión(especialidad no olímpica):

Nombre de la competición:.....
 Número de países participantes en la competición(*):.....
 Modalidad:.....Especialidad/prueba.....
 Categoría.....
 Lugar.....Fecha.....Puesto individual:.....
 Puesto de equipo:.....Ranking mundial:.....
 Ranking nacional:.....

()En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.*

OBSERVACIONES DE LA FEDERACIÓN:

(En caso de no cumplir los requisitos establecidos, describir las circunstancias objetivas de naturaleza técnico-deportiva que justifiquen su inclusión)

.....

PARA ENTRENADORES-TÉCNICOS:

Relación de deportistas que dirige para cuyos resultados solicita la inclusión

.....

PARA ÁRBITROS - JUECES:

Fecha de obtención de la condición de internacional:.....Lugar:.....
 Intervenciones internacionales más relevantes del año 2005:

.....

En _____ a _____ de _____ de 2006

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, para el año 2006.

La Orden de 21 de enero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de fecha 1 de febrero de 2005, modificada por la Orden de 21 de marzo, publicada a su vez en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 5 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, con sujeción y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del resto de las disposiciones de aplicación en materia de subvenciones.

La disposición adicional tercera de la citada Orden de 21 de enero de 2005, delega en el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la competencia para efectuar las correspondientes convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluzas y Universidades públicas andaluzas, según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 21 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, modificada por la de 21 de marzo del mismo año, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 16 de enero de 2006 al 15 de febrero del mismo año, ambos inclusive.

2. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo de la citada Orden de 21 de enero de 2005, y deberán ser suscritas por el Presidente, en el caso de Federaciones deportivas, o por el Rector, en el caso de Universidades.

Los modelos de solicitud se pueden obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, así como los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

3. En lo referente a los conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones, criterios de valoración, plazo de ejecución de las acciones subvencionables, procedimiento, documentación, tramitación y cualesquiera otras circunstancias relativas a las subvenciones convocadas, se estará a lo dispuesto en la antes citada Orden de 21 de enero de 2005 y demás normativa de aplicación.

4. La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2006.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 diciembre de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 22 de noviembre de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2006/2007.

Como consecuencia de los cambios tecnológicos, sociales y económicos, las expectativas de innovación en el contexto educativo se han multiplicado muy rápidamente en las tres últimas décadas, influyendo en la organización de los sistemas educativos y, muy especialmente, en sus actores. En este sentido la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado, de manera irrenunciable, adquiera, entre otras, la destreza de comunicarse en diferentes lenguas.

Para alcanzar ese objetivo, y entre otras medidas, se pusieron en marcha en Andalucía a partir de 1998, con carácter experimental, las Secciones Bilingües Español-Francés y, posteriormente, Español-Alemán. Lo que ha caracterizado al Programa Bilingüe desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma es la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos lenguas y no sólo un incremento del horario de la segunda lengua o lengua extranjera, que pasa a ser una lengua instrumental, de aprendizaje, vehicular, paralela a la primera lengua o lengua materna, que, en ningún momento, se invalida pues sigue siendo la lengua de acogida. Se trata, en suma, de estudiar determinadas materias en las dos lenguas. De esta forma, la finalidad general de la Educación Bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística y, tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria, se utiliza para ello el método natural de baño de lengua, basado en la comunicación, la interacción y en la priorización del código oral.

En este contexto de evidente interés y decidida voluntad de la Junta de Andalucía por mejorar las competencias lingüísticas de la población andaluza, dotándola de competencias plurilingües y pluriculturales, se sitúa el Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65, de 5 de abril) que obedece al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, y en el que se contempla como uno de los objetivos el desarrollo y extensión del Programa Bilingüe a través de la creación de Centros Bilingües cuya primera convocatoria se realizó el curso pasado mediante la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006. La finalidad no era otra que establecer un procedimiento que permita a los centros docentes ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos al ámbito lingüístico, así como continuar avanzando en el desarrollo de un modelo de centros docentes públicos de educación primaria y secundaria más modernos y adaptados a los nuevos retos de la sociedad actual.

De esta manera y con objeto de realizar una segunda convocatoria que permita el desarrollo de este proyecto educativo en nuevos Colegios e Institutos de nuestra Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases de la convocatoria pública de selección de Centros Bilingües para el curso 2006/2007, y el procedimiento de selección de los mismos.

2. Será de aplicación a los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que imparten Enseñanzas de Régimen General de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, a excepción de las Enseñanzas de las Personas Adultas.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en la convocatoria las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Infantil y Primaria, los Colegios de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria que cumplan los requisitos que se establecen en el artículo siguiente, y presenten el Proyecto, cuyo contenido ha de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 3. Requisitos de las solicitudes y documentación a presentar.

Para participar en la convocatoria, los centros docentes públicos dirigirán su solicitud al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con el modelo que, como Anexo I, figura en la presente Orden. Dicha solicitud será suscrita por el director o la directora del centro e irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Proyecto educativo Bilingüe que se pretende desarrollar, cuyas especificaciones se contemplan en el artículo 5 de la presente Orden, y que se cumplimentará conforme al modelo que se establece en el Anexo II de la misma, con indicación expresa del idioma que se pretende implantar (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) y el área o las áreas del conocimiento que se impartirán parcialmente en el idioma de la sección.

2. Fichas de datos individualizados de cada profesor o profesora que participe en el desarrollo del Proyecto Bilingüe en el centro, cuyas especificaciones se contemplan en el artículo 6 de la presente Orden, y que se cumplimentará conforme al modelo que figura como Anexo III.

3. Aprobación del Proyecto Bilingüe por el profesorado y, en su caso, por los departamentos implicados.

a) En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria: Certificación del acta de la reunión mantenida entre el profesorado especialista de idiomas y los tutores y tutoras que se comprometen a participar en el proyecto bilingüe.

b) En el caso de los Institutos de Educación Secundaria: Certificación de las actas de los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de los de lenguas extranjeras y de, al menos, dos departamentos de áreas no lingüísticas, donde se aprobó por mayoría la participación en el proyecto bilingüe y el compromiso de desarrollar conjuntamente el currículo integrado.

c) En ambos casos, las actas explicitarán el nombre y situación administrativa de cada uno de los profesores y profesoras implicados directamente en el proyecto y se hará constar la aceptación por parte del profesorado de realizar y, en su caso, impartir los cursos de formación que al efecto se establezcan en función de sus necesidades, tal como está previsto en el artículo 13.c de la presente Orden.

4. Aprobación del Proyecto Bilingüe por el Claustro de profesores: Certificación del acta de la sesión del Claustro de profesores en el que se acordó la aprobación por mayoría. A dicha acta, se acompañará la relación del profesorado inte-

resado en el proyecto, con indicación expresa de su situación administrativa.

5. Aprobación del Proyecto Bilingüe por el Consejo Escolar: Certificación del acta de la sesión del Consejo Escolar en el que se acordó:

a) La aprobación por mayoría del Proyecto Bilingüe y la participación en la presente convocatoria.

b) El compromiso de adecuar el modelo organizativo del centro al de los Centros Bilingües, haciendo explícita la intención de desarrollar el proyecto lingüístico en el marco del Proyecto de Centro, junto con los objetivos que se persiguen.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud y la documentación relacionada en el artículo 3 anterior se presentarán en doble formato, un ejemplar en papel y otro en soporte digital (disquette, CD o DVD), en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, en cuyo ámbito de gestión se encuentre el centro solicitante, o, en su defecto, en cualquiera de las oficinas o registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una oficina de correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la documentación en soporte digital de cada uno de los proyectos presentados.

2. El modelo de solicitud, conforme al Anexo I de la presente Orden, y las fichas de datos individualizados de cada profesor o profesora que participe en el desarrollo del Proyecto Bilingüe en el centro, conforme al Anexo III, serán grabados por los centros participantes en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca.

3. El plazo de solicitud será de 45 días naturales, contados a partir del día 9 de enero de 2006.

Artículo 5. Contenido del Proyecto Bilingüe.

Los proyectos educativos de los centros que deseen ser autorizados como Centros Bilingües deberán ser redactados conforme al Anexo II de la presente Orden y contener los siguientes aspectos:

1. Objetivos.

El proyecto explicitará la manera en que los tres grandes ejes que sustentan el Proyecto Bilingüe se encauzarán en el Proyecto de Centro: Lingüísticos (el alumnado debe alcanzar una mejora de las competencias lingüísticas con objeto de que desarrolle la expresión oral y escrita en lengua española y adquiera las competencias comunicativas en lenguas extranjeras); culturales (el alumnado debe entrar en contacto con otras realidades a una edad temprana con objeto de despertar su interés por otras culturas, costumbres e instituciones, vislumbrar los problemas de dimensión internacional que acontecen y tratar de encontrar soluciones globales solidarias y cooperativas); y cognitivos (el alumnado ha de reflexionar sobre el funcionamiento lingüístico y comunicativo de la primera y segunda lengua, lo cual regulará el aprendizaje y mejorará las competencias en ambas).

2. Contenidos.

El Proyecto Bilingüe incluirá una propuesta de secuenciación de los contenidos de las áreas lingüísticas (Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Extranjeras) y de las áreas y materias no lingüísticas implicadas. Dicha propuesta de

secuenciación de contenidos y de concreción del currículo integrado de las lenguas será desarrollada una vez que el centro educativo haya sido autorizado como Centro Bilingüe.

Asimismo, en este apartado de contenidos, el proyecto deberá explicitar, en el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, la manera en que se establecerán las reuniones de coordinación del mismo de los tutores y tutoras y el profesorado especialista en lenguas extranjeras; y, en el caso de los Institutos de Educación Secundaria, del profesorado de los departamentos de áreas lingüísticas (Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Extranjeras) y de los departamentos de áreas no lingüísticas.

3. Metodología.

El profesorado participante en el Proyecto Bilingüe deberá exponer los criterios metodológicos que regirán la acción docente y una propuesta razonada de cómo abordar su práctica.

4. Criterios de evaluación.

El proyecto incluirá un análisis de los criterios de evaluación que se aplicarán al alumnado afectado al Proyecto Bilingüe y el modo en que éste será evaluado por el conjunto del profesorado que imparte la lengua española, las lenguas extranjeras y las áreas o materias no lingüísticas parcialmente impartidas en el idioma extranjero de la sección.

5. Proyectos conjuntos y adscripción de los centros educativos.

Con objeto de garantizar la continuidad del Programa Bilingüe, y respetando siempre el mapa de adscripciones establecido por la Consejería de Educación, las Escuelas de Educación Infantil podrán contemplar el compromiso de adscripción a un Colegio de Educación Primaria o a un Colegio de Educación Infantil y Primaria. A su vez, éstos podrán adscribirse a un Instituto de Educación Secundaria. En todo caso, cada uno de los centros redactará su propio proyecto, pero deberá indicar en el apartado 5 del Anexo II los datos del centro o centros con los que se adscribe. Este compromiso de adscripción deberá incluir, al menos, un Colegio de Educación Primaria y un Instituto de Educación Secundaria.

El compromiso de adscripción y de coordinación del proyecto podrá realizarse con Centros Bilingües autorizados en el curso 2005-2006, respetando siempre el mapa de adscripciones establecido por la Consejería de Educación.

6. Justificación de la viabilidad del proyecto.

La viabilidad del proyecto se justificará mediante:

a) Un informe del Director o Directora del centro donde se expongan los motivos y circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del proyecto en el centro docente solicitante.

b) La relación del profesorado que participará en el desarrollo del Proyecto Bilingüe en el centro, con indicación expresa del profesor o profesora que actuará en el mismo como Coordinador o Coordinadora del proyecto, en las condiciones que se establecen en el artículo 7 de la presente Orden.

7. Formación.

Tras la detección de las necesidades formativas de todos los miembros de la Comunidad Educativa, el proyecto recogerá las propuestas de formación y una priorización de las actuaciones formativas más necesarias para el centro.

Al menos, el proyecto deberá explicitar un plan de formación del profesorado que contemple el nuevo modelo de enseñanza / aprendizaje y la participación de dicho profesorado en programas de actualización lingüística.

8. Participación en otros proyectos.

El centro podrá incluir la enumeración de otros proyectos en los que ha participado o participa en relación con la animación a la lectura, las lenguas extranjeras, las tecnologías de la información y comunicación y la innovación educativa vinculada a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas.

Asimismo, el centro solicitante incluirá los recursos recibidos en relación con los proyectos anteriores, tales como materiales curriculares y otros recursos didácticos en relación con la enseñanza de las lenguas; organización de actividades culturales e intercambios del alumnado; y las acciones bilingües en las actividades extraescolares del Centro, incluyendo actividades de idiomas dirigidas al alumnado y a las familias (Plan de Formación de padres y madres).

9. Calendario de aplicación.

El centro deberá establecer el calendario previsto de aplicación del Proyecto Bilingüe, de acuerdo con el artículo 15 de la presente Orden, indicando el área o las áreas del conocimiento que se impartirán parcialmente en el idioma extranjero, el número de líneas en que se implantará el Proyecto Bilingüe, en relación con el número total de líneas autorizadas, y el momento en que dicho proyecto afectará a la totalidad del alumnado matriculado en el centro en el idioma extranjero correspondiente.

10. Previsión de actuaciones futuras.

Los responsables del proyecto podrán incluir un informe donde se recojan las actuaciones futuras que se llevarán a cabo, encaminadas a la ampliación y mejora del mismo en cursos sucesivos. Dicho informe deberá comprender, necesariamente, el calendario o secuenciación de las actuaciones previstas y el compromiso de llevarlas a cabo.

Artículo 6. Datos del profesorado.

Las fichas de datos individualizados de cada profesor o profesora que participe en el desarrollo del Proyecto Bilingüe en el centro, conforme al modelo que figura como Anexo III, recogerán tanto los niveles de competencias lingüísticas, como la necesidad de formación de los docentes. Dichos niveles de competencias lingüísticas serán cumplimentados según las escalas recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación, que figuran en el Anexo V.

Una vez que el centro sea seleccionado, el profesorado se comprometerá a cumplimentar su propio Portfolio. En este sentido, la Consejería de Educación podrá solicitar la certificación de las competencias lingüísticas acreditadas por el profesorado o, en su defecto, contrastar el conocimiento de la lengua extranjera mediante una prueba que a tal fin se organice en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Artículo 7. Coordinadores y Coordinadoras.

Todos los proyectos presentados deberán contar con un profesor o profesora que desempeñe las funciones de Coordinador o Coordinadora del Proyecto Bilingüe. Será nombrado de entre el profesorado de lengua, preferentemente de la Lengua Extranjera, con destino definitivo en el centro solicitante.

La Consejería de Educación proporcionará una formación específica a los coordinadores y coordinadoras de Centros Bilingües para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 8. Comisión Provincial de Valoración.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, se creará una Comisión Provincial de Valoración presidida por el Delegado o Delegada Provincial, o persona en quien delegue, para analizar y valorar los proyectos presentados. Dicha comisión estará constituida por:

a) El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación de la Delegación Provincial.

b) El responsable o la responsable de la planificación y organización de la Delegación Provincial.

c) Un Inspector o Inspectora a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Inspección.

d) Dos Directores o Directoras de centros que tengan implantada una Sección Bilingüe, uno de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria.

e) El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación del profesorado.

f) El responsable o la responsable de la coordinación del Plan de Plurilingüismo en la provincia, que actuará como Secretario.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, en la designación de los miembros de esta Comisión deberá contemplarse una composición con participación paritaria de hombres y mujeres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en al menos un cuarenta por ciento de los miembros de la Comisión.

3. La Comisión Provincial, en una primera fase, comprobará que los proyectos presentados cumplen los requisitos de la presente convocatoria.

4. De aquellos proyectos presentados que cumplan los requisitos, la Comisión Provincial emitirá una valoración individualizada de cada proyecto, que incluirá la puntuación asignada al mismo por cada uno de los criterios que se relacionan en el artículo 10 de la presente Orden, según el modelo que figura como Anexo IV (1). Dicha valoración individualizada será remitirá por las Delegaciones Provinciales de Educación a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación en un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 9. Selección de los centros.

1. Para la selección definitiva de los proyectos de los centros en los que se desarrollará el programa bilingüe, en el seno de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

a) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

b) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.

c) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

d) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

e) Un Inspector o Inspectora Central de Educación, designado por la Viceconsejería de Educación.

f) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretario o secretaria.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. La persona titular de la presidencia podrá convocar a las sesiones de trabajo de esta Comisión a dos miembros de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza pública, así como a una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Educación. En cualquier caso, asistirán con voz pero sin voto.

3. La Comisión de Selección, contando con las valoraciones individualizadas emitidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación a que se refiere el artículo 8.4 anterior, elaborará una propuesta de resolución que incluirá la relación de los Centros de Educación Infantil, Edu-

cación Primaria y Educación Secundaria en los que se desarrollará el programa bilingüe. Dicha propuesta será elevada al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa para su aprobación.

4. La propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior de este artículo, se realizará de manera diferenciada en función de la lengua extranjera autorizada para el Proyecto Bilingüe, y según se trate de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La adscripción y coordinación de las Escuelas de Educación Infantil a los Colegios de Educación Primaria y de éstos a los Institutos de Educación Secundaria, de manera que se garantice la continuidad del alumnado en el programa bilingüe recogida en el artículo 5.5 de la presente Orden.

2. La adscripción a Centros Bilingües ya autorizados.

3. Porcentaje de docentes de áreas no lingüísticas que se involucren en el proyecto, así como su nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección solicitada.

4. Calendario de implantación del Proyecto Bilingüe en el centro.

5. Grado de implicación del centro, servicios que se prestarán a la comunidad educativa con el desarrollo del proyecto, departamentos didácticos y profesorado implicado y porcentaje de arraigo en el Claustro y en el Consejo Escolar.

6. Propuesta de los objetivos orientada al desarrollo del currículo integrado, secuenciación de los contenidos, metodología y criterios de evaluación.

7. Viabilidad del proyecto.

8. Adecuación y viabilidad del plan de formación propuesto.

9. Participación en otros proyectos a los que hace referencia el artículo 5.8 de la presente Orden.

10. Participación en la convocatoria de proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006 sin haber sido seleccionado.

La Comisión Provincial de Valoración habrá de tener en cuenta el Baremo que se adjunta en el Anexo IV (2) de la presente Orden.

Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, procederá a dictar la Resolución definitiva de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que también pueda ser difundida a través de la página web de la Consejería de Educación.

La citada Resolución será diferenciada según se trate de centros que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria y deberá efectuarse en el plazo de 40 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que establece el artículo 4.3 de la presente Orden.

Artículo 12. Recursos destinados a los centros cuyos proyectos sean seleccionados.

1. Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados recibirán de la Consejería de Educación, en función de las necesidades del centro solicitante, los siguientes recursos:

a) Asesoramiento al profesorado del centro en la solución de problemas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

b) Reducción horaria para la coordinación del Proyecto Bilingüe.

c) Reconocimiento de horas de actividad docente no lectivas para el profesorado que imparta el currículo de áreas y materias no lingüísticas en lengua extranjera.

d) Incremento de horas de lenguas extranjeras.

e) Incorporación de auxiliares de conversación.

f) Plan de formación.

g) Dotación de equipamiento tecnológico.

h) Apoyo a las acciones de actualización lingüística y prioridad del alumnado de estos centros en los programas educativos contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

i) Prioridad del profesorado para el conjunto de acciones formativas del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

2. Asimismo, la Consejería de Educación facilitará, en los procedimientos periódicos de adjudicación de destinos provisionales, la permanencia, en casos excepcionales, del profesorado en los centros que desarrollen los proyectos a que se refiere la presente Orden. A tales efectos, las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Ordenación y Evaluación Educativa, establecerán el procedimiento por el que las Delegaciones Provinciales elevarán a la Consejería de Educación, antes del 31 de mayo de 2006, las correspondientes propuestas de continuidad del profesorado en los Centros Bilingües.

Artículo 13. Compromisos de los centros seleccionados.

Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados se comprometen a:

a) Desarrollar el proyecto presentado en los términos en que hubiera sido aprobado por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

b) Realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.

c) Participar en las actividades de formación que, para el mejor desarrollo del proyecto, se organicen:

- La formación lingüística tendrá lugar en la Escuela Oficial de Idiomas de la localidad o, en su defecto, en la más cercana al puesto de trabajo del profesorado, reservándose la Consejería de Educación, la posibilidad de poner en marcha cursos dependientes de una Escuela Oficial de Idiomas para ser impartidos en un Instituto de Enseñanza Secundaria que tenga autorizada un Proyecto Bilingüe, en aquellas localidades que disten más de 30 kilómetros de la Escuela Oficial de Idiomas más cercana. En este caso, la formación será impartida por el Departamento de la lengua extranjera de la Sección Bilingüe.

- La formación metodológica y didáctica que será asumida por el Centro del Profesorado que corresponda.

d) Elaborar, al término de cada curso escolar, una Memoria sobre el desarrollo del proyecto que se adjuntará a la Memoria final de curso de dicho centro. Asimismo, una copia de aquella deberá presentarse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

e) Facilitar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y a los órganos y servicios educativos que ésta indique, cuanta información y datos se les soliciten en relación con su proyecto, y las actuaciones de seguimiento de la convocatoria que se establezcan.

Artículo 14. Seguimiento y evaluación.

1. De acuerdo con el artículo 13.b) anterior, cada centro seleccionado deberá realizar el seguimiento y evaluación de su proyecto educativo, con la finalidad de valorar los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificar las dificultades que surjan y orientar su mejora.

2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa llevará a cabo un seguimiento externo de los proyectos

para verificar su realización, la calidad de la misma y los resultados logrados. En el caso de que del seguimiento del proyecto de algún Centro se concluya con deficiencias en su aplicación, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, previo informe de la correspondiente Delegación Provincial, podrá realizar un requerimiento al Centro para que subsane las deficiencias detectadas que, en caso de no ser atendido, podrá concluir en la desaprobación del proyecto y la consiguiente pérdida de la condición de Centro Bilingüe.

3. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa realizará, asimismo, la evaluación de la convocatoria para valorar los logros alcanzados y las dificultades o problemas que se hubieran producido en el desarrollo de la misma, con el fin de introducir las correcciones que resulten precisas de cara a convocatorias posteriores.

Artículo 15. Calendario de aplicación.

1. Los Centros Bilingües autorizados podrán optar por iniciar la implantación de la enseñanza bilingüe en el próximo curso escolar 2006-2007 o en el 2007-2008. En el primer caso, se alternarán las medidas de la implantación con el desarrollo del programa de formación, las tareas relacionadas con el currículo integrado y la aplicación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación y el Portfolio Europeo de las Lenguas. En el segundo caso, cuando se opte por iniciar la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso escolar 2007-2008, los centros autorizados dedicarán el curso escolar 2006-2007 al desarrollo del programa de formación y a las tareas mencionadas anteriormente. En ambos casos, en el curso 2006-2007 deberá iniciarse la anticipación de la lengua extranjera en los Centros de Educación Infantil y Primaria en el supuesto de que no se hubiese iniciado.

2. La iniciación de la implantación de la enseñanza bilingüe se aplicará de la siguiente manera:

- Primer año de implantación: En la Educación Infantil, alumnado de 5 años; en la Educación Primaria, alumnado de primer y tercer curso; y en la Educación Secundaria, alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

- Segundo año y consecutivos: La implantación irá completando los cursos siguientes de los niveles referidos en el apartado anterior, salvo en la Educación Infantil, donde se irá extendiendo, progresivamente, al alumnado de menor edad.

Artículo 16. Reconocimiento de la participación.

1. La Consejería de Educación reconocerá la participación del Coordinador o Coordinadora de Centro Bilingüe y del profesorado implicado en los proyectos, como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer. La certificación de la participación la realizará la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a propuesta de la dirección del centro.

2. Asimismo, la Consejería de Educación certificará la participación del profesorado en los cursos establecidos en el artículo 13.c) de la presente Orden, a los mismos efectos establecidos en el apartado anterior.

3. La certificación de asistencia y/o impartición de cursos de inmersión o actualización lingüística al profesorado de los Centros Bilingües corresponderá a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Disposición final primera. Centros de nueva creación.

Se faculta a la Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Ordenación y Evaluación Educativa a autorizar la puesta en funcionamiento de una Sección Bilingüe en aquellos centros de nueva creación que se determine en función de la planificación general del curso 2006-2007. En este caso, la implantación de la enseñanza bilingüe se iniciará en el curso escolar 2007-2008 y los centros autorizados dedicarán

el curso escolar 2006-2007 al desarrollo del programa de formación, a las tareas relacionadas con el currículo integrado y a la aplicación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación y el Portfolio Europeo de las Lenguas. En todo caso, en aquellos Centros que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria deberá iniciarse en el curso 2006-2007 la anticipación de la lengua extranjera.

Disposición final segunda. Difusión del programa de Centros Bilingües.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los Directores y Directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y, en su caso, a la Junta de Delegados del Alumnado y a sus Asociaciones.

Disposición final tercera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros, Gestión de Recursos Humanos, Innovación Educativa y Formación del Profesorado y Ordenación y Evaluación Educativa a adoptar las medidas oportunas que fomenten la

diversidad lingüística en los centros educativos y, en el ámbito de sus respectivas competencias, al desarrollo, ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final cuarta. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

IDIOMA DE LA SECCIÓN	ÁREA O ÁREAS DEL CONOCIMIENTO QUE SE IMPARTIRÁN PARCIALMENTE EN EL IDIOMA DE LA SECCIÓN	
1.- DATOS DEL CENTRO.		
Código	Enseñanza: Infantil / Primaria / Secundaria	Denominación
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Coordinador o Coordinadora del proyecto		Participación en la convocatoria 2005-2006 SÍ NO
2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. (Marcar lo que corresponda)		
<p>- Centros de Educación Infantil y Primaria:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del acta de la reunión entre el profesorado de idiomas y los tutores y tutoras que se comprometen a participar en el proyecto bilingüe.</p> <p>- Institutos de Educación Secundaria:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de las actas de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de lenguas extranjeras y de, al menos, dos departamentos de áreas no lingüísticas, donde se aprobó la participación en el proyecto bilingüe y el compromiso de desarrollar conjuntamente el currículo integrado.</p> <p>- Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del acta de la sesión del Claustro de profesores en el que se acordó la aprobación del proyecto bilingüe por mayoría del profesorado, incluyendo la relación nominal del profesorado interesado en el proyecto, con indicación expresa de su situación administrativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del acta de la sesión del Consejo Escolar en el que se acordó la aprobación por mayoría del proyecto bilingüe, la participación en la presente convocatoria y el compromiso a adecuar el modelo organizativo de su centro al de los Centros Bilingües, haciendo explícita la intención de desarrollar el proyecto lingüístico en el marco del Proyecto de Centro, junto con los objetivos que se persiguen.</p>		
3.- SOLICITUD.		
Don/Doña _____, como director /directora del centro,		
SOLICITA, de acuerdo con lo previsto en la Orden de ____ de _____ de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües en la Comunidad de Andalucía, la participación de su centro en dicha convocatoria.		
El Director o Directora del centro (Firma y sello)		En _____ a _____ de _____ de 2005
Fdo: _____		

ILMO/A. SR./A DELEGADO O DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II (1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES. PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE.

.(Utilizar el espacio necesario en cualquiera de los apartados)

IDIOMA DE LA SECCIÓN	ÁREA O ÁREAS DEL CONOCIMIENTO QUE SE IMPARTIRÁN PARCIALMENTE EN EL IDIOMA DE LA SECCIÓN	
Código centro	Enseñanza: Infantil/Primaria / Secundaria/Bachillerato	Denominación del centro
Localidad	Provincia	
Coordinador o Coordinadora del proyecto (Indicar el Departamento al que pertenece)		
1.- OBJETIVOS.		
2.- CONTENIDOS.		
3.- METODOLOGÍA.		
4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.		

ANEXO II (2)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

5.- PROYECTOS CONJUNTOS. (caso de elegir esta opción, indicar el centro o centros con los que se adscribe)			
Código centro	Denominación	Localidad	Provincia
Código centro	Denominación	Localidad	Provincia
Código centro	Denominación	Localidad	Provincia

6.- VIABILIDAD DEL PROYECTO.		
a) INFORME DEL DIRECTOR O DIRECTORA DEL CENTRO. (exposición de los motivos y circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del proyecto en el centro docente solicitante)		
b) RECURSOS MATERIALES.		
c) RELACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE.		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
	Coordinador o Coordinadora	
	Profesor o Profesora	
	Profesor o Profesora	
	Profesor o Profesora	
	Profesor o Profesora	
	Profesor o Profesora	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II (3)

7.- FORMACIÓN.

Propuestas de formación (priorizar las actuaciones formativas)

Plan de formación del profesorado

8.- PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS.

(en relación con la animación a la lectura, las lenguas extranjeras, las tecnologías de la información y comunicación y la innovación educativa vinculada a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas)

PROYECTOS EDUCATIVOS DEL CENTRO.

Título	Solicitado en el año:	Aprobado en el año:

RECURSOS RECIBIDOS. (en relación con los proyectos anteriores)

9.- CALENDARIO DE APLICACIÓN.

10.- PREVISIÓN DE ACTUACIONES FUTURAS.

(Informe sobre la ampliación y mejora del proyecto en cursos sucesivos, incluyendo el calendario o secuenciación de las actuaciones previstas y el compromiso de llevarlas a cabo)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES. DATOS INDIVIDUALIZADOS DEL PROFESORADO. (Cumplimentar una ficha por cada profesor o profesora participante en el proyecto)

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.																													
Código				Denominación								Localidad				Provincia													
DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA																													
DNI						Nombre y apellidos						Nivel educativo que imparte																	
Situación administrativa						Funcionario/a con destino definitivo																							
						Funcionario/a en prácticas o expectativa de destino																							
						Funcionario/a en comisión de servicios																							
						Interino/a																							
Diplomatura / Licenciatura						Año en el que se diplomó /licenció:						Especialidad																	
Otras Titulaciones																													
NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA. (según Anexo V)																													
Competencias																													
COMPRESIÓN												HABLAR						ESCRIBIR											
COMPRESIÓN AUDITIVA						COMPRESIÓN DE LECTURA						INTERACCIÓN ORAL			EXPRESIÓN ORAL			EXPRESIÓN ESCRITA											
A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Relación de cursos, seminarios, grupos de trabajo, etc., vinculados a las lenguas:																													
Experiencia en el extranjero:																													
FORMACIÓN DEL PROFESORADO. (especificar el tipo de actividades formativas que solicitan y su duración)																													
Cursos, seminarios y encuentros																													
En la propia localidad						En territorio español						En el extranjero																	
Tipo	<input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma <input type="checkbox"/> Metodología <input type="checkbox"/> Currículo Integrado					Tipo	<input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma <input type="checkbox"/> Metodología <input type="checkbox"/> Currículo Integrado					Tipo	<input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma <input type="checkbox"/> Metodología <input type="checkbox"/> Currículo Integrado					Duración	<input type="checkbox"/> 3 semanas <input type="checkbox"/> 1 mes <input type="checkbox"/> 3 meses <input type="checkbox"/> 1 año										

ANEXO IV (1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES. VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL

CENTRO EDUCATIVO.		
Código	Denominación del centro	Enseñanza: Infantil / Primaria / Secundaria / Bachillerato
Localidad		Provincia
VALORACIÓN.		
CRITERIO	PUNTUACIÓN	
La adscripción y coordinación de las Escuelas de Educación Infantil a los Colegios de Educación Primaria y de éstos a los Institutos de Educación Secundaria.		
La adscripción y coordinación con Centros Bilingües ya autorizados		
Porcentaje de docentes de áreas no lingüísticas que se involucren en el proyecto, así como su nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección solicitada.		
Calendario de implantación de la Sección Bilingüe en el Centro.		
Grado de implicación del centro, servicios que se prestarán a la comunidad educativa con el desarrollo del proyecto, departamentos didácticos y profesorado implicado y porcentaje de arraigo en el Claustro y en el Consejo Escolar.		
Propuesta de los objetivos orientada al desarrollo del currículo integrado, secuenciación de los contenidos, metodología y criterios de evaluación.		
Viabilidad del proyecto teniendo en cuenta tanto los recursos materiales como humanos .		
Adecuación y viabilidad del plan de formación propuesto.		
Participación en otros proyectos a los que hace referencia el artículo 5.8 de la presente Orden.		
Participación en la convocatoria de proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006 sin haber sido seleccionado.		
TOTAL		
OBSERVACIONES.		

ANEXO IV (2)

BAREMO PARA LA VALORACION DE LOS PROYECTOS POR LA COMISION PROVINCIAL

Para la valoración de los proyectos educativos bilingües, la Comisión Provincial tendrá en cuenta los criterios de valoración que, por orden preferente, se relacionan en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. La puntuación deberá otorgarse, exclusivamente, en números enteros o medios puntos y, teniendo en cuenta los criterios que a continuación se detallan, se calculará como sigue:

1. La adscripción y coordinación de las Escuelas de Educación Infantil a los Colegios de Educación Primaria y de éstos a los Institutos de Educación Secundaria.

Este apartado tiene un carácter decisivo, por lo que la adscripción y coordinación de las Escuelas de Educación Infantil a los Colegios de Educación Primaria y de éstos a los Institutos de Educación Secundaria ha de considerarse criterio fundamental a la hora de autorizar el desarrollo de un proyecto bilingüe. Por ello, aquellos centros que presenten proyectos compartidos multiplicarán por dos la puntuación que resulte de la aplicación del presente baremo.

En todo caso, se habrá de contrastar que los proyectos compartidos presentados poseen el carácter de proyectos coordinados. En este sentido, no se beneficiarán de dicha consideración aquellos proyectos que al aplicarles el presente baremo obtengan individualmente puntuaciones cuyas diferencias entre sí sean superiores al 20%.

2. La adscripción y coordinación con Centros Bilingües ya autorizados.

Este apartado se valorará con cinco puntos, siempre que el proyecto presentado posea el carácter de proyecto coordinado, en las condiciones que se establecen en el apartado anterior, con alguno de los de los Centros Bilingües ya autorizados.

3. El porcentaje de docentes de áreas no lingüísticas que se involucren en el proyecto y el nivel de competencias lingüísticas del profesorado en el idioma de la sección.

Este apartado, contemplado en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, se valorará de acuerdo con los datos que se incluyan en los Anexos III presentados por cada centro. A tal fin, se tendrán en cuenta dos aspectos:

a) El porcentaje del profesorado de áreas no lingüísticas y de tutores que participan en el proyecto respecto a la plantilla total del centro se valorará de la siguiente forma:

- Hasta el 50% inclusive del total del profesorado: 0,5 puntos.
- Hasta el 75% inclusive del total del profesorado: 1 punto.
- Más del 75% del total del profesorado: 2 puntos.

b) el nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección que posee el profesorado de áreas no lingüísticas que participa en el proyecto se valorará de la siguiente forma:

- Si dicho profesorado manifiesta un nivel de competencia lingüística con mayoría de A1: 0,5 puntos.
- Si dicho profesorado manifiesta un nivel de competencia lingüística con mayoría de A2: 1,5 puntos.
- Si dicho profesorado manifiesta un nivel de competencia lingüística con mayoría de B1 o superior: 3 puntos.

4. El calendario de implantación de la Sección Bilingüe en el Centro.

Este apartado, contemplado en el artículo 5.9 de la Orden de convocatoria, corresponde al apartado 9 del Anexo II. Para su valoración, deberá tenerse en cuenta que el calendario pro-

puesto sea coherente y esté justificado en relación con el conjunto del proyecto presentado y con el momento en que el proyecto se generalizará a todo el centro. Se valorará especialmente:

- La extensión del programa a todo el centro en el menor plazo posible.
- La inclusión futura de las diferentes enseñanzas que el centro tenga autorizadas.

Por este apartado se otorgará al proyecto hasta un máximo de 2 puntos.

5. El grado de implicación del centro. Para valorar este apartado, hay que considerar la repercusión que el proyecto pueda tener sobre la comunidad educativa en su conjunto (dinamización del centro, repercusión en el entorno, motivación para el profesorado y la comunidad educativa, etc...), así como el grado de implicación del propio centro en el proyecto. Esto último, deberá valorarse teniendo en cuenta el porcentaje de arraigo en los departamentos didácticos implicados, en el Claustro y en el Consejo Escolar. Los datos se obtendrán a partir de la documentación que presentan los centros, según lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Por este apartado se otorgará al proyecto hasta un máximo de 3 puntos.

6. Propuesta de los objetivos orientada al desarrollo del currículo integrado, secuenciación de contenidos, etc.

Aquí se analizarán y valorarán los aspectos recogidos en el artículo 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la Orden de convocatoria, que corresponden a los apartados 1, 2, 3 y 4, respectivamente, del Anexo II. Estos se valorarán de la siguiente forma:

- Por el apartado 1. Objetivos del Anexo II: Hasta 1 punto.
- Por el apartado 2. Contenidos del Anexo II: Hasta 1 punto.
- Por el apartado 3. Metodología del Anexo II: Hasta 1 punto.
- Por el apartado 4. Criterios de Evaluación del Anexo II: hasta 1 punto.

7. Viabilidad del proyecto.

Este apartado, contemplado en el artículo 5.6 de la Orden de convocatoria, corresponde al punto 6 del Anexo II y en su valoración se tendrá en cuenta el contenido de:

- a) Informe del director o directora del centro donde se expongan los motivos y circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del proyecto en el centro docente solicitante.
- b) La relación detallada de los recursos materiales disponibles que aportará el centro para el desarrollo del proyecto y de las necesidades previstas.
- c) La relación del profesorado que participará en el desarrollo de la Sección Bilingüe en el centro, con indicación expresa del profesor o profesora que actuará en el mismo como coordinador o coordinadora del proyecto.

Por este apartado se otorgará al proyecto hasta un máximo de 2 puntos.

8. Adecuación y viabilidad del plan de formación.

Este apartado, contemplado en el artículo 5.7 de la Orden de convocatoria, corresponde al punto 7 del Anexo II y en su valoración se deberá considerar si el plan de formación previsto guarda proporción y es coherente con el nivel de competencia del profesorado y del compromiso de éste con su necesidad de formación.

Por este apartado se otorgará al proyecto hasta un máximo de 3 puntos.

9. Participación en otros proyectos.

Este apartado, contemplado en el artículo 5.8 de la Orden de convocatoria, corresponde al punto 8 del Anexo II y en su valoración se dará preferencia a los centros que participan de los Planes de Educación Compensatoria. Además, se tendrá en cuenta la participación del centro en proyectos relacionados exclusivamente con la animación a la lectura, las lenguas extranjeras, las tecnologías de la información y comunicación y la innovación educativa vinculada a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas.

Por este apartado se otorgarán:

- Centros que participan de los Planes de Educación Compensatoria: 0,5 puntos.
- Centros que participan en proyectos relacionados exclusivamente con la animación a la lectura, las lenguas extran-

geras, las tecnologías de la información y comunicación y la innovación educativa vinculada a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas: 0,5 puntos por cada proyecto de las características citadas en el que participe o haya participado el centro, hasta un máximo de 2 puntos.

10. Participación en la convocatoria de proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006 sin haber sido seleccionado.

Aquellos Centros que concurrieron a la convocatoria que dispuso la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de centros bilingües para el curso 2005/2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril) y no fueron seleccionados, tendrán una puntuación adicional de tres puntos.

ANEXO V(1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES.
NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN.**

COMPRENSIÓN		
	A1	A2
Comprensión auditiva	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.
Comprensión de lectura	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.
	B1	B2
Comprensión auditiva	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales. Comprendo la mayoría de las películas en las que se habla en un nivel de lengua estándar.
Comprensión de lectura	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.
	C1	C2
Comprensión auditiva	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
Comprensión de lectura	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo. Comprendo artículos especializados e instrucciones técnicas largas, aunque no se relacionen con mi especialidad.	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.

ANEXO V (2)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES.
NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN.**

HABLAR		
	A1	A2
Interacción oral	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.
Expresión oral	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.
	B1	B2
Interacción oral	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.
Expresión oral	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones. Puedo explicar y justificar brevemente mis opiniones y proyectos. Sé narrar una historia o relato, la trama de un libro o película y puedo describir mis reacciones.	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad. Sé explicar un punto de vista sobre un tema exponiendo las ventajas y los inconvenientes de varias opciones.
	C1	C2
Interacción oral	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales. Formulo ideas y opiniones con precisión y relaciono mis intervenciones hábilmente con las de otros hablantes.	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
Expresión oral	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.

ANEXO V (3)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS BILINGÜES.
NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN.**

ESCRIBIR		
	A1	A2
Expresión escrita	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.
	B1	B2
Expresión escrita	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.
	C1	C2
Expresión escrita	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Seleccione el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.

ORDEN de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Danza.

El Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, aprobado por Decreto 212/2005, de 4 de octubre, ha regulado, en sus aspectos fundamentales, la organización y el funcionamiento de dichos centros. En su disposición final primera se faculta a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el mismo.

En este sentido, las normas que se regulan mediante la presente Orden, que tienen un carácter de permanencia, pretenden proporcionar un marco estable de referencia para la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, dispongo:

I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. PROYECTO DE CONSERVATORIO

Artículo 2. El Proyecto de Conservatorio.

El contenido, la elaboración y la aprobación del Proyecto de Conservatorio se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, aprobado por Decreto 212/2005, de 4 de octubre.

Artículo 3. Conservatorios de nueva creación.

Los Conservatorios Profesionales de Danza de nueva creación dispondrán de un período de un curso académico para elaborar el Proyecto Curricular de Conservatorio y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 4. Difusión del Proyecto de Conservatorio.

La Dirección del Conservatorio Profesional de Danza entregará una copia del Proyecto de Conservatorio a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas y adoptará las medidas adecuadas para que dicho Proyecto de Conservatorio pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Proyecto de Conservatorio podrá ser consultado por el profesorado, por el alumnado y, en su caso, por los padres y madres, de éste.

Artículo 5. Modificaciones del Proyecto de Conservatorio.

1. Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto de Conservatorio, las propuestas de modificación podrán hacerse por el Equipo directivo, por el Claustro de Profesores y Profesoras o por un tercio de los miembros del Consejo Escolar. En los casos del Equipo directivo o del Claustro de Profesores y Profesoras, la propuesta se acordará por mayoría simple de los miembros que componen estos órganos.

2. Una vez presentada la propuesta, la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza fijará un plazo de al menos un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. Dicha propuesta de modificación será sometida a votación por el Consejo Escolar en el tercer trimestre del año académico y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente, en caso de ser aprobada.

Artículo 6. Evaluación del Proyecto Curricular de Conservatorio.

El Proyecto Curricular de Conservatorio será evaluado anualmente por el Claustro de Profesores y Profesoras. Las propuestas de modificación, si las hubiere, serán presentadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica al Claustro de Profesores y Profesoras en el mes de octubre, para su discusión y aprobación.

III. ACTIVIDADES DE EXTENSION CULTURAL Y PROMOCION ARTISTICA DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA

Artículo 7. Actividades de extensión cultural y promoción artística.

1. Las actividades de extensión cultural y promoción artística tendrán carácter voluntario para el alumnado y no podrán constituir discriminación para miembro alguno de la comunidad educativa.

2. La organización de las actividades de extensión cultural y promoción artística que se incluyan en el Plan Anual de Conservatorio podrá realizarse por el mismo centro, o a través de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, Asociaciones de Alumnos y Alumnas o de otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Entidades Locales. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos de dichas actividades.

3. La programación de las actividades de extensión cultural y promoción artística a que se refiere el artículo 10.2.e) del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, aprobado por Decreto 212/2005, de 4 de octubre, incluirá:

a) Las actividades extraescolares de carácter artístico y cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras entidades, tanto las que se vayan a celebrar dentro como fuera del recinto escolar.

b) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.

c) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca.

d) Cuantas otras se consideren convenientes.

IV. ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA

Artículo 8. Organos de gobierno.

1. Los Conservatorios Profesionales de Danza tendrán los órganos de gobierno que se establecen en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. La regulación de los órganos de participación en el control y gestión de los Conservatorios Profesionales de Danza se atenderá a lo establecido en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados, a excepción de los centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.

Artículo 9. El Consejo Escolar en Conservatorios Profesionales de Danza de nueva creación.

Los Conservatorios Profesionales de Danza de nueva creación procederán a la constitución del Consejo Escolar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del citado Decreto 486/1996, de 5 de noviembre. Por tanto, procederán a celebrar elecciones durante el primer trimestre del curso académico. En dichas elecciones se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez. Para ello, los electores de cada uno de los sectores representados harán constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir.

En la primera renovación parcial, posterior a la constitución del Consejo Escolar, se elegirán los puestos correspondientes a la primera mitad establecida en el apartado 2.a) del artículo 18 del referido Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, afectando a aquellos representantes que hubieran obtenido menos votos en la elección anterior y, en su caso, al representante designado por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas más representativa.

V. ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA

Artículo 10. Organos de coordinación docente.

1. En los Conservatorios Profesionales de Danza existirán los órganos de coordinación docente que se establecen en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. La elección y propuesta de nombramiento de estos órganos de coordinación docente se llevará a cabo, cuando proceda, en el mes de septiembre.

Artículo 11. Reuniones de los Departamentos didácticos.

1. Los Departamentos didácticos, a los que se refiere el artículo 25 del citado Reglamento Orgánico, se reunirán al menos una vez a la semana, siendo obligatoria la asistencia para todos sus miembros.

2. Para facilitar dichas reuniones, la Jefatura de Estudios, al confeccionar los horarios, reservará una hora a la semana de las de obligada permanencia en el Conservatorio en la que los miembros de un mismo Departamento queden libres de otras actividades. Esta hora figurará en los respectivos horarios individuales.

3. Los profesores y profesoras acompañantes de guitarra y de cante se adscribirán al Departamento de Danza Española, o al de modalidad de Baile Flamenco, en su caso.

4. Los profesores y profesoras acompañantes de piano se adscribirán al Departamento correspondiente, en función del mayor número de horas lectivas adjudicadas al mismo.

5. El profesorado no asignado a ningún Departamento, según la normativa vigente, será adscrito por la Dirección del Conservatorio, a propuesta del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, a alguno de los Departamentos didácticos.

Artículo 12. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

1. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en los Conservatorios Profesionales de Danza se adecuará en su composición, organización y competencias a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá, como mínimo, con una periodicidad mensual y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

Artículo 13. Designación del Coordinador o Coordinadora del grado elemental.

1. La designación del Coordinador o Coordinadora del grado elemental se atenderá a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. La Coordinación del grado elemental será desempeñada por un profesor o profesora que imparta enseñanzas en dicho grado, preferentemente con destino definitivo en el centro, y recaerá en aquel o aquella que proponga el equipo directivo.

Artículo 14. Designación de tutores o tutoras.

1. La designación de los tutores y tutoras se atenderá a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.

2. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá, preferentemente, en el profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con dicho grupo.

Artículo 15. Organización de la tutoría.

1. Cada tutor celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con todos los padres y madres del alumnado para exponer el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de apoyo que, en su caso, se vayan a seguir, previamente acordados por el Equipo educativo del grupo de alumnos y alumnas. Asimismo, mantendrá contactos periódicos con cada uno de ellos y, al finalizar el año académico, atenderá a los alumnos y alumnas o a sus representantes legales que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso.

2. En el horario del tutor o tutora se incluirán tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro educativo. Una hora se dedicará a actividades con el grupo de alumnos y alumnas de su tutoría. Otra se dedicará a las entrevistas con los padres y madres de alumnos y alumnas, previamente citados o por iniciativa de los mismos; esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres y, en todo caso, en sesión de tarde. La tercera hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.

VI. HORARIOS

Artículo 16. Elaboración de los horarios.

1. La Jefatura de Estudios elaborará una propuesta de horario, que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores y Profesoras. Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:

- a) El horario general del Conservatorio Profesional de Danza.
- b) El horario individual del profesorado.
- c) El horario del alumnado.

2. Asimismo, el Secretario o Secretaria elaborará la propuesta de horario del personal de administración y servicios adscrito al Conservatorio Profesional de Danza.

Artículo 17. Horario general del Conservatorio Profesional de Danza.

1. El horario general del Conservatorio, que comprenderá la distribución de la jornada escolar, permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo recogido tanto en el Proyecto de Conservatorio como en el Plan Anual de Conservatorio.

2. La jornada escolar podrá ser distinta para los diferentes grados, ciclos o cursos, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado según su edad y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

3. El Conservatorio Profesional de Danza podrá tener en cuenta la organización de un horario específico para el alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y el grado medio de las enseñanzas de Danza, en función del número de alumnos y alumnas que simultaneen ambas enseñanzas.

4. El horario general del Conservatorio Profesional de Danza deberá especificar:

a) El horario y condiciones en las que el Conservatorio Profesional de Danza permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo. A tales efectos, la Dirección facilitará el funcionamiento de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y Asociaciones de Alumnos y Alumnas, proporcionándoles su ubicación y acceso al Conservatorio para el mejor desarrollo de sus actividades.

b) El horario lectivo para cada uno de los grados, ciclos o cursos.

c) El horario y condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios e instalaciones del Conservatorio Profesional de Danza.

5. En lo que se refiere al calendario y la jornada escolar en los Conservatorios Profesionales de Danza, se estará a lo dispuesto para estos centros en la normativa vigente.

Artículo 18. Horario del profesorado.

1. El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada laboral de los funcionarios públicos docentes, según la cual los profesores y profesoras permanecerán en el Conservatorio treinta horas semanales. El resto hasta treinta y cinco horas semanales será de libre disposición de los profesores y profesoras para la preparación de actividades docentes o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

2. Tendrá la consideración de horario lectivo el que se destine a la docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo, así como las reducciones por el desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

3. La suma de la duración del horario lectivo y las horas complementarias de obligada permanencia en el Conservatorio Profesional de Danza, recogidas en el horario individual de cada profesor o profesora, será de treinta horas semanales. De ellas, un mínimo de veinticinco se computarán semanalmente como horario regular, debiéndose dedicar la parte de este horario que no sea lectivo a la realización de actividades tales como:

- Reuniones de Departamentos.
- Reuniones de Coordinación del grado elemental.
- Actividades de tutoría.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Servicio de guardia.
- Atención a los problemas de aprendizaje del alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca.

4. Las restantes horas hasta completar las treinta de obligada permanencia, le serán computadas mensualmente a cada profesor o profesora por la Jefatura de Estudios y comprenderán las siguientes actividades:

- Asistencia a reuniones del Claustro de Profesores y Profesoras y del Consejo Escolar.
- Asistencia a sesiones de evaluación.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería de Educación u organizadas por la misma a través de sus Delegaciones Provinciales o sus Centros de Profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el Centro de Profesorado donde se realicen y de las mismas habrá que dar conocimiento al Consejo Escolar del Conservatorio.

5. Al menos una hora a la semana se procurará la coincidencia del profesorado integrado en los distintos órganos de coordinación docente, a fin de asegurar la coordinación y el funcionamiento de los mismos.

6. En la confección de los horarios del profesorado, se tendrá en cuenta la permanencia durante la jornada escolar de un miembro del equipo directivo.

Artículo 19. Profesorado de guardia.

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado sea necesario, así como atender al alumnado en sus aulas.
- c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el Equipo directivo del Conservatorio, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

2. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará una distribución proporcional del profesorado, con objeto de evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada.

Artículo 20. Reducciones horarias.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos de gobierno y de coordinación docente, se podrán aplicar las siguientes reducciones horarias semanales:

1. Equipo directivo: (Director o Directora, Secretario o Secretaria, Jefe o Jefa de Estudios y, en su caso, Vicedirector o Vicedirectora).

- Conservatorios que tengan hasta 500 alumnos o alumnas: 20 horas.
- Conservatorios que tengan de 501 a 750 alumnos o alumnas: 30 horas.
- Conservatorios que tengan de 751 a 1.000 alumnos o alumnas: 40 horas.
- Conservatorios que tengan más de 1.000 alumnos o alumnas: 46 horas.

Este número total de horas lectivas de reducción se distribuirá entre el Director o Directora, el Jefe o Jefa de Estudios, el Secretario o Secretaria y, en su caso, el Vicedirector o Vicedirectora, de acuerdo con lo que a tales efectos acuerde el Equipo directivo.

2. Cada Jefe o Jefa de Estudios adjunto tendrá una reducción de 4 horas lectivas semanales, salvo en los casos en que el Conservatorio Profesional de Danza tenga jornada de mañana y tarde, en cuyo caso cada uno de ellos tendrá hasta 10 horas lectivas semanales.

3. Los Jefes o Jefas de Departamento tendrán una reducción de 3 horas lectivas semanales.

4. Los Coordinadores o Coordinadoras del grado elemental tendrán también una reducción de 3 horas lectivas semanales.

Artículo 21. Criterios para la asignación de enseñanzas.

1. La Jefatura de Estudios comunicará a los diferentes Departamentos, la propuesta de horario de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de esta Orden.

2. Cada Departamento celebrará en la primera quincena del mes de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado los horarios asignados, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores y Profesoras. La convocatoria de la reunión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de horarios, los profesores y profesoras que estén en ese momento en el Conservatorio Profesional de Danza elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación. En casos de ausencia, por causas no imputables a las personas interesadas, podrán delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en su representación.

4. El orden de elección será el siguiente:

a) Profesorado perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas con destino definitivo en el Conservatorio Profesional de Danza, si lo hubiera.

b) Profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas con destino definitivo en el Conservatorio Profesional de Danza.

c) Otros profesores o profesoras.

5. Dentro de cada apartado a), b) y c) anteriores, la prioridad en la elección vendrá determinada por la antigüedad en el cuerpo al que pertenece el profesorado, y de existir empate, por la antigüedad en el Conservatorio Profesional de Danza. De persistir el empate se atenderá al número de orden del escalafón.

6. El profesorado que haya obtenido destino en el Conservatorio deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.

Artículo 22. Horario del personal no docente.

El personal no docente que desempeñe sus funciones en los Conservatorios Profesionales de Danza, deberá realizar la jornada de trabajo establecida en la normativa vigente.

Artículo 23. Horario del alumnado.

El horario semanal del alumnado para cada uno de los cursos del grado elemental y del grado medio será el establecido en el Anexo de la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 27 de septiembre de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centros y la distribución horaria de las distintas asignaturas del grado elemental de Danza en Andalucía y en el Anexo de la Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se establece el horario semanal de las enseñanzas del grado medio de Danza, respectivamente.

Artículo 24. Criterios para la elaboración del horario del alumnado.

En la elaboración de los horarios del alumnado, además de lo establecido en la normativa vigente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La distribución de las asignaturas en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

b) La jornada escolar podrá incluir un descanso que el centro distribuirá en uno o varios períodos.

c) Se procurará que no haya horas libres intercaladas en el horario lectivo del alumnado.

Artículo 25. Aprobación de horarios.

La Dirección aprobará los horarios generales del Conservatorio Profesional de Danza, los individuales del profesorado y del personal de administración y servicios y el del alumnado, después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro de Profesores y Profesoras y la normativa vigente.

VII. GARANTIAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACION

Artículo 26. Procedimiento para la revisión de las calificaciones.

1. Los alumnos y alumnas, o sus padres o madres o tutores o tutoras, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo educativo el ejercicio de este derecho.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una asignatura por el alumno o alumna, éste o su padre o madre o tutor o tutora podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final, será tramitada a través del Jefe o Jefa de Estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa de Departamento didáctico responsable de la asignatura con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una asignatura, el profesorado del Departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o la alumna con lo establecido en la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el Proyecto Curricular, con especial referencia a:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el Proyecto Curricular.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de la asignatura.

5. En el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el período de solicitud de revisión, cada Departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

6. El Jefe o Jefa del Departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe o Jefa de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

7. Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario o Secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el Libro de Calificaciones del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por la Dirección del Conservatorio.

Artículo 27. Reclamación de las calificaciones ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

1. En el caso que, tras el proceso de revisión en el Conservatorio, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una asignatura, el interesado o interesada, o sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito a la Dirección del propio Conservatorio, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del Conservatorio, que eleve

la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

2. La Dirección del Conservatorio Profesional de Danza, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el Conservatorio, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de la Dirección acerca de las mismas.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial, estará constituida por un inspector o inspectora, que actuará como Presidente de la Comisión, y por los profesores o profesoras especialistas necesarios designados por la Delegación Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el Proyecto Curricular y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto Curricular.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la asignatura.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

4. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

5. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente a la Dirección del centro para su aplicación y traslado al interesado o interesada.

6. En los casos del alumnado del segundo curso del tercer ciclo de grado medio, la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación deberá dictarse en un plazo que posibilite la inscripción del alumno o alumna en las pruebas de acceso al grado superior de Danza.

7. La resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

8. En el caso de que la reclamación sea estimada, se adoptarán las medidas a que se refiere el artículo 26.7 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Reducciones horarias de los Equipos directivos en los Centros Superiores de Danza y de Arte Dramático.

Hasta tanto se publique el Reglamento Orgánico de los Centros Superiores de Danza y de Arte Dramático, para la determinación de las reducciones horarias del Equipo directivo de dichos Centros, será de aplicación, a partir del próximo curso escolar, el artículo 20 de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Durante el curso escolar 2005/06, los Conservatorios Profesionales de Danza procederán a elaborar y aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, aprobado por Decreto 212/2005, de 4 de octubre.

Disposición transitoria segunda. Nuevos órganos unipersonales de coordinación docente.

La elección y nombramiento, cuando proceda, para el curso escolar 2005/2006, de los nuevos órganos unipersonales y de coordinación docente establecidos en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, se realizará en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de la presente Orden.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Conservatorios Profesionales de Danza a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Conservatorios Profesionales de Danza arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual habrá de entregarse al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y Profesoras y a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición final segunda. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección de Educación, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y asesorarán a los centros y a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición final tercera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación, en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música.

El Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por Decreto 210/2005, de 4 de octubre, ha regulado, en sus aspectos fundamentales, la organización y el funcionamiento de dichos centros. En su disposición final primera se faculta a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el mismo.

En este sentido, las normas que se regulan mediante la presente Orden, que tienen un carácter de permanencia, pretenden proporcionar un marco estable de referencia para la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, dispongo:

I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. PROYECTO DE CONSERVATORIO

Artículo 2. El Proyecto de Conservatorio.

El contenido, la elaboración y la aprobación del Proyecto de Conservatorio se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por Decreto 210/2005, de 4 de octubre.

Artículo 3. Conservatorios de nueva creación.

Los Conservatorios Profesionales de Música de nueva creación dispondrán de un período de un curso académico para elaborar el Proyecto Curricular de Conservatorio y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 4. Difusión del Proyecto de Conservatorio.

La Dirección del Conservatorio Profesional de Música entregará una copia del Proyecto de Conservatorio a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas y adoptará las medidas adecuadas para que dicho Proyecto de Conservatorio pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Proyecto de Conservatorio podrá ser consultado por el profesorado, por el alumnado y, en su caso, por los padres y madres, de éste.

Artículo 5. Modificaciones del Proyecto de Conservatorio.

1. Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto de Conservatorio, las propuestas de modificación podrán hacerse por el Equipo directivo, por el Claustro de Profesores y Profesoras o por un tercio de los miembros del Consejo Escolar. En los casos del Equipo directivo o del Claustro de Profesores y Profesoras, la propuesta se acordará por mayoría simple de los miembros que componen estos órganos.

2. Una vez presentada la propuesta, la Dirección del Conservatorio Profesional de Música fijará un plazo de al menos un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. Dicha propuesta de modificación será sometida a votación por el Consejo Escolar en el tercer trimestre del año académico y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente, en caso de ser aprobada.

Artículo 6. Evaluación del Proyecto Curricular de Conservatorio.

El Proyecto Curricular de Conservatorio será evaluado anualmente por el Claustro de Profesores y Profesoras. Las propuestas de modificación, si las hubiere, serán presentadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica al Claustro de Profesores y Profesoras en el mes de octubre, para su discusión y aprobación.

III. ACTIVIDADES DE EXTENSION CULTURAL Y PROMOCION ARTISTICA DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MUSICA

Artículo 7. Actividades de extensión cultural y promoción artística.

1. Las actividades de extensión cultural y promoción artística tendrán carácter voluntario para el alumnado y no podrán constituir discriminación para miembro alguno de la comunidad educativa.

2. La organización de las actividades de extensión cultural y promoción artística que se incluyan en el Plan Anual de Conservatorio podrá realizarse por el mismo centro, o a través de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, Asociaciones de Alumnos y Alumnas o de otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Entidades Locales. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos de dichas actividades.

3. La programación de las actividades de extensión cultural y promoción artística a que se refiere el artículo 10.2.e) del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por Decreto 210/2005, de 4 de octubre, incluirá:

a) Las actividades extraescolares de carácter artístico y cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras entidades, tanto las que se vayan a celebrar dentro como fuera del recinto escolar.

b) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.

c) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca.

d) Cuantas otras se consideren convenientes.

IV. ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MUSICA

Artículo 8. Organos de gobierno.

1. Los Conservatorios Profesionales de Música tendrán los órganos de gobierno que se establecen en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. La regulación de los órganos de participación en el control y gestión de los Conservatorios Profesionales de Música se atenderá a lo establecido en el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados, a excepción de los centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.

Artículo 9. El Consejo Escolar en Conservatorios Profesionales de Música de nueva creación.

Los Conservatorios Profesionales de Música de nueva creación procederán a la constitución del Consejo Escolar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del citado Decreto 486/1996, de 5 de noviembre. Por tanto, procederán a celebrar elecciones durante el primer trimestre del curso académico. En dichas elecciones se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez. Para ello, los electores de cada uno de los sectores representados harán constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir. En la primera renovación parcial, posterior a la constitución del Consejo Escolar, se elegirán los puestos correspondientes a la primera mitad establecida en el apartado 2.a) del artículo 18 del referido Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, afectando a aquellos representantes que hubieran obtenido menos votos en la elección anterior y, en su caso, al representante designado por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas más representativa.

V. ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MUSICA

Artículo 10. Organos de coordinación docente.

1. En los Conservatorios Profesionales de Música existirán los órganos de coordinación docente que se establecen en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. La elección y propuesta de nombramiento de estos órganos de coordinación docente se llevará a cabo, cuando proceda, en el mes de septiembre.

Artículo 11. Estructura de los Departamentos didácticos.

1. Los criterios para establecer el número de Departamentos didácticos serán los siguientes:

- Conservatorios que tengan hasta 30 profesores y profesoras en su plantilla de funcionamiento, tendrán 6 Departamentos didácticos.

- Conservatorios que tengan entre 31 y 50 profesores y profesoras en su plantilla de funcionamiento, tendrán 7 Departamentos didácticos.

- Conservatorios con más de 50 profesores y profesoras en su plantilla de funcionamiento, tendrán 8 Departamentos didácticos.

2. Aquellos Conservatorios Profesionales, que de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 26 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, consideren oportuno establecer una estructura departamental distinta a la descrita en el apartado 4 del citado artículo del Reglamento, deberán elevar propuesta motivada a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, con anterioridad al comienzo de cada curso académico, previa aprobación del Claustro de Profesores y Profesoras y del Consejo Escolar del centro.

Artículo 12. Reuniones de los Departamentos didácticos.

1. Los Departamentos didácticos, a los que se refiere el artículo 25 del citado Reglamento Orgánico, se reunirán al menos una vez a la semana, siendo obligatoria la asistencia para todos sus miembros.

2. Para facilitar dichas reuniones, la Jefatura de Estudios, al confeccionar los horarios, reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el Conservatorio, en la que los miembros de un mismo Departamento queden libres de otras actividades. Esta hora figurará en los respectivos horarios individuales.

3. El profesorado no asignado a ningún Departamento, según la normativa vigente, será adscrito por la Dirección del Conservatorio, a propuesta del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, a alguno de los Departamentos didácticos.

Artículo 13. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

1. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en los Conservatorios Profesionales de Música se adecuará en su composición, organización y competencias a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá, como mínimo, con una periodicidad mensual y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

Artículo 14. Designación del Coordinador o Coordinadora del grado elemental.

1. La designación del Coordinador o Coordinadora del grado elemental se atenderá a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. La Coordinación del grado elemental será desempeñada por un profesor o profesora que imparta enseñanzas en dicho grado, preferentemente con destino definitivo en el centro, y recaerá en aquel o aquella que proponga el equipo directivo.

Artículo 15. Designación de tutores o tutoras.

1. La designación de los tutores y tutoras se atenderá a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas estará a cargo de un profesor o profesora tutor o tutora. El profesor o profesora de la especialidad instrumental será el tutor o tutora del alumno o alumna.

Artículo 16. Organización de la tutoría.

1. Cada tutor celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con todos los padres y madres del alumnado para exponer el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de apoyo que, en su caso, se vayan a seguir, previamente acordados por el Equipo educativo del grupo de alumnos y alumnas. Asimismo, mantendrá contactos periódicos con cada uno de ellos y, al finalizar el año académico, atenderá a los alumnos y alumnas o a sus representantes legales que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso.

2. En el horario del tutor o tutora se incluirán dos horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro educativo. Una hora se dedicará a las entrevistas con los padres y madres de alumnos y alumnas, previamente citados o por iniciativa de los mismos; esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres y, en todo caso, en sesión de tarde. La segunda hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.

VI. HORARIOS

Artículo 17. Elaboración de los horarios.

1. La Jefatura de Estudios elaborará una propuesta de horario, que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores y Profesoras. Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:

- a) El horario general del Conservatorio Profesional de Música.
- b) El horario individual del profesorado.
- c) El horario del alumnado.

2. Asimismo, el Secretario o Secretaria elaborará la propuesta de horario del personal de administración y servicios adscrito al Conservatorio Profesional de Música.

Artículo 18. Horario general del Conservatorio Profesional de Música.

1. El horario general del Conservatorio, que comprenderá la distribución de la jornada escolar, permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo recogido tanto en el Proyecto de Conservatorio como en el Plan Anual de Conservatorio.

2. La jornada escolar podrá ser distinta para los diferentes grados, ciclos o cursos, a fin de que se facilite una mejor organización de la opcionalidad y optatividad, el mayor rendimiento del alumnado según su edad y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

3. El Conservatorio Profesional de Música podrá tener en cuenta la organización de un horario específico para los alumnos y alumnas que cursen simultáneamente las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y el grado medio de las enseñanzas de Música, en función del número de alumnos que simultaneen ambas enseñanzas.

4. El horario general del Conservatorio Profesional de Música deberá especificar:

a) El horario y condiciones en las que el Conservatorio Profesional de Música permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo. A tales efectos, la Dirección facilitará el funcionamiento de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y Asociaciones de Alumnos y Alumnas, proporcionándoles su ubicación y acceso al Conservatorio para el mejor desarrollo de sus actividades.

b) El horario lectivo para cada uno de los grados, ciclos o cursos.

c) El horario y condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios e instalaciones del Conservatorio Profesional de Música.

5. En lo que se refiere al calendario y la jornada escolar en los Conservatorios Profesionales de Música, se estará a lo dispuesto para estos centros en la normativa vigente.

Artículo 19. Horario del profesorado.

1. El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada laboral de los funcionarios públicos docentes, según la cual los profesores y profesoras permanecerán en el Conservatorio treinta horas semanales. El resto hasta treinta y cinco horas semanales será de libre disposición de los profesores y profesoras para la preparación de actividades docentes o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

2. Tendrá la consideración de horario lectivo el que se destine a la docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo, así como las reducciones por el desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

3. La suma de la duración del horario lectivo y las horas complementarias de obligada permanencia en el Conservatorio Profesional de Música, recogidas en el horario individual de cada profesor o profesora, será de treinta horas semanales. De ellas, un mínimo de veinticinco se computarán semanalmente como horario regular, debiéndose dedicar la parte de este horario que no sea lectivo a la realización de actividades tales como:

- Reuniones de Departamentos.
- Reuniones de Coordinación del grado elemental.
- Actividades de tutoría.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Servicio de guardia.
- Atención a los problemas de aprendizaje del alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca.

4. Las restantes horas hasta completar las treinta de obligada permanencia, le serán computadas mensualmente a cada profesor o profesora por la Jefatura de Estudios y comprenderán las siguientes actividades:

- Asistencia a reuniones del Claustro de Profesores y Profesoras y del Consejo Escolar.
- Asistencia a sesiones de evaluación.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería de Educación u organizadas por la misma a través de sus Delegaciones Provinciales o sus Centros de Profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el Centro de Profesorado donde se realicen y de las mismas habrá que dar conocimiento al Consejo Escolar del Conservatorio.

5. Al menos una hora a la semana se procurará la coincidencia del profesorado integrado en los distintos órganos de coordinación docente, a fin de asegurar la coordinación y el funcionamiento de los mismos.

6. En la confección de los horarios del profesorado, se tendrá en cuenta la permanencia durante la jornada escolar de un miembro del equipo directivo.

Artículo 20. Profesorado de guardia.

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado sea necesario, así como atender al alumnado en sus aulas.
- c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el Equipo directivo del Conservatorio, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

2. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará una distribución proporcional del profesorado, con objeto de evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada.

Artículo 21. Reducciones horarias.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos de gobierno y de coordinación docente, se podrán aplicar las siguientes reducciones horarias semanales:

1. Equipo directivo: (Director o Directora, Secretario o Secretaria, Jefe o Jefa de Estudios y, en su caso, Vicedirector o Vicedirectora).
 - Conservatorios que tengan hasta 500 alumnos o alumnas: 20 horas.
 - Conservatorios que tengan de 501 a 750 alumnos o alumnas: 30 horas.
 - Conservatorios que tengan de 751 a 1.000 alumnos o alumnas: 40 horas.
 - Conservatorios que tengan más de 1.000 alumnos o alumnas: 46 horas.

Este número total de horas lectivas de reducción se distribuirá entre el Director o Directora, el Jefe o Jefa de Estudios, el Secretario o Secretaria y, en su caso, el Vicedirector o Vicedirectora, de acuerdo con lo que a tales efectos acuerde el Equipo directivo.

2. Cada Jefe o Jefa de Estudios adjunto tendrá una reducción de 4 horas lectivas semanales, salvo en los casos en que el Conservatorio Profesional de Música tenga jornada de mañana y tarde, en cuyo caso cada uno de ellos tendrá hasta 10 horas lectivas semanales.

3. Los Jefes o Jefas de Departamento tendrán una reducción de 3 horas lectivas semanales.

4. Los Coordinadores o Coordinadoras del grado elemental tendrán también una reducción de 3 horas lectivas semanales.

Artículo 22. Criterios para la asignación de horarios.

1. La Jefatura de Estudios comunicará a los diferentes Departamentos, la propuesta de horario de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de esta Orden.

2. Cada Departamento celebrará en la primera quincena del mes de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado los horarios asignados, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores y Profesoras. La convocatoria de la reunión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de horarios, los profesores

y profesoras que estén en ese momento en el Conservatorio Profesional de Música elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación. En casos de ausencia, por causas no imputables a las personas interesadas, podrán delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en su representación.

4. El orden de elección será el siguiente:

a) Profesorado perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas con destino definitivo en el Conservatorio Profesional de Música, si lo hubiera.

b) Profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas con destino definitivo en el Conservatorio Profesional de Música.

c) Otros profesores o profesoras.

5. Dentro de cada apartado a), b) y c) anteriores, la prioridad en la elección vendrá determinada por la antigüedad en el cuerpo al que pertenece el profesorado, y de existir empate, por la antigüedad en el Conservatorio Profesional de Música. De persistir el empate se atenderá al número de orden del escalafón.

6. El profesorado que haya obtenido destino en el Conservatorio deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.

Artículo 23. Horario del personal no docente.

El personal no docente que desempeñe sus funciones en los Conservatorios Profesionales de Música, deberá realizar la jornada de trabajo establecida en la normativa vigente.

Artículo 24. Horario del alumnado.

El horario semanal del alumnado para cada uno de los cursos del grado elemental y del grado medio será el establecido en el Anexo de la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 29 de julio de 1994, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centros, y la distribución horaria de las distintas asignaturas del grado elemental de Música, en Andalucía y en el Anexo 4 de la Orden de 31 de julio de 1996, por la que se definen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro, la opcionalidad, el horario y las pruebas de acceso del grado medio de las enseñanzas de Música.

Artículo 25. Criterios para la elaboración del horario del alumnado.

En la elaboración de los horarios del alumnado, además de lo establecido en la normativa vigente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La distribución de las asignaturas en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

b) Se procurará que no haya horas libres intercaladas en el horario lectivo del alumnado.

Artículo 26. Aprobación de horarios.

La Dirección aprobará los horarios generales del Conservatorio Profesional de Música, los individuales del profesorado y del personal de administración y servicios y el del alumnado, después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro de Profesores y Profesoras y la normativa vigente.

VII. GARANTIAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACION

Artículo 27. Procedimiento para la revisión de las calificaciones.

1. Los alumnos y alumnas, o sus padres o madres o tutores o tutoras, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo educativo el ejercicio de este derecho.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una asignatura por el alumno o alumna, éste o su padre o madre o tutor o tutora podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final, será tramitada a través del Jefe o Jefa de Estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa de Departamento didáctico responsable de la asignatura con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una asignatura, el profesorado del Departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o la alumna con lo establecido en la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el Proyecto Curricular, con especial referencia a:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el Proyecto Curricular.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de la asignatura.

5. En el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el período de solicitud de revisión, cada Departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

6. El Jefe o Jefa del Departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe o Jefa de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

7. Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario o Secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el Libro de Calificaciones del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por la Dirección del Conservatorio.

Artículo 28. Reclamación de las calificaciones ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

1. En el caso que, tras el proceso de revisión en el Conservatorio, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una asignatura, el interesado o interesada, o sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito a la Dirección del propio Conservatorio, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del Conservatorio, que eleve

la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

2. La Dirección del Conservatorio Profesional de Música, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el Conservatorio, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de la Dirección acerca de las mismas.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial, estará constituida por un inspector o inspectora, que actuará como Presidente de la Comisión, y por los profesores o profesoras especialistas necesarios designados por la Delegación Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el Proyecto Curricular y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto Curricular.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la asignatura.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

4. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

5. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente a la Dirección del centro para su aplicación y traslado al interesado o interesada.

6. En los casos del alumnado del segundo curso del tercer ciclo de grado medio, la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación deberá dictarse en un plazo que posibilite la inscripción del alumno o alumna en las pruebas de acceso al grado superior de Música.

7. La resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

8. En el caso de que la reclamación sea estimada, se adoptarán las medidas a que se refiere el artículo 27.7 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Reducciones horarias de los Equipos Directivos en los Conservatorios Superiores de Música.

Hasta tanto se publique el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Superiores de Música, para la determinación de las reducciones horarias del Equipo directivo de dichos Centros, será de aplicación, a partir del próximo curso escolar, el artículo 21 de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Durante el curso escolar 2005/06, los Conservatorios Profesionales de Música procederán a elaborar y aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por Decreto 210/2005, de 4 de octubre.

Disposición transitoria segunda. Nuevos órganos unipersonales y de coordinación docente.

La elección y nombramiento, cuando proceda, para el curso escolar 2005/2006, de los nuevos órganos unipersonales y de coordinación docente establecidos en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, se realizará en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de la presente Orden.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Conservatorios Profesionales de Música a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Conservatorios Profesionales de Música arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual habrá de entregarse al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y Profesoras y a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición final segunda. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección de Educación, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y asesorarán a los centros y a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición final tercera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación, en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 7 de octubre de 2005 (BOJA núm. 208, de 25 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.879.575.
Primer apellido: Vega.
Segundo apellido: Ramos.
Nombre: M.^a Carmen.
Código SIRhUS: 571210.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

Centro de destino: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencias se anula el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 25 de julio de 2002 (BOE núm. 199, de 20 de agosto) y en ejecución de la Sentencia número 1749, de 22 de noviembre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, que fue declarada firme mediante auto de 15 de abril de 2002, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se anuló el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad.

Por Resolución de este Rectorado de 6 de septiembre de 2002 (BOE núm. 237, de 3 de octubre), como consecuencia del Auto de 21 de agosto de 2002, de la Sala de Vacaciones de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, se dejó sin efecto la anulación del nombramiento a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

En Autos de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fechas 15 de abril y 7 de octubre de 2002, se declara la firmeza de las sentencias números 1749 y 1747 de 22 de noviembre de 1999, respectivamente, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en cuyos fallos se ordenaba retrotraer las actuaciones de la Comisión evaluadora a la práctica del primer ejercicio.

En escrito de 11 de mayo de 2005 la representación procesal de don Leopoldo Martínez Nieto, que fue parte en el procedimiento en el que se dictó la sentencia 1747/1999, de 22 de noviembre, solicita la ejecución forzosa del fallo de ésta.

En cumplimiento de los fallos de las citadas Sentencias 1749 y 1747 de 22 de noviembre de 1999, este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto la citada resolución de 6 de septiembre de 2002 y confirmar la anulación del nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Ingeniería Química» de la Universidad de Granada, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 12 de agosto de 1996.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.
 Código SIRhUS: 899310.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo Acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. Específico: XXXX-14.766,00 €.

Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en

Donde dice:

Departamento de Derecho Privado

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	2º ctm.

Debe decir:

Departamento de Derecho Privado

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Mercantil	Derecho bancario y del mercado de valores	2º ctm.

relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.
 Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.
 Localidad: Málaga.
 Denominación del puesto: Servicio de Instituciones y Programas Culturales.
 Código: 7032610.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel Comp. Destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-17.358,48.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 22 de noviembre de 2005, por la que se convoca concurso público de méritos para al contratación de Personal Docente e Investigador.

Advertido error en la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 1 de diciembre de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Dado que dicha variación afecta a la naturaleza de la plaza convocada en cuanto que es distinto el perfil, este Rectorado resuelve que el plazo de presentación de solicitudes para la plaza de referencia, sea de nuevo abierto desde el

día siguiente a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 4668/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,88 euros
Bonobús ordinario	5,90 euros
Bonobús especial	2,70 euros
Tarjeta mensual universitaria	22,00 euros
Billete especial	1,32 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardena (Córdoba). (PP. 4671/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /vivienda/bimestre	0,6621 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ /vivienda/bimestre	0,8607 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 80 m ³ /vivienda/bimestre	1,0263 euros/m ³
Los consumos domésticos que no sobrepasen los 18 m ³ /vivienda/bimestre, se bonificarán en	
	0,0993 euros/m ³ .
Consumos industriales y comerciales	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /bimestre	0,6621 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 140 m ³ /bimestre	0,8276 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 140 m ³ /bimestre	0,9932 euros/m ³
Organismos oficiales	
Cualquier consumo	0,6621 euros/m ³
Dependencias y servicios municipales	
Cualquier consumo	0,6621 euros/m ³
Otros consumos	
Cualquier consumo benéfico	0,5628 euros/m ³
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Cuota unitaria bimestral en euros
Hasta 13	7,10
15	15,62
20	25,99
25	36,42
30	52,11
40	104,02
50	156,13
60	191,35
65	208,24
80	260,29
100	364,37
125	572,62
150	1.403,32
200	2.498,56
250	3.914,44
Derechos de acometida	
Parámetro A = 16,60 euros/mm.	
Parámetro B = 117,80 euros/l/seg	

Cuotas de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	32,45
20	57,69
25	75,72
30	93,75
40	129,81
50	165,87
65	219,96
80	274,05
100 y superiores	346,17

Fianzas

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 2 de diciembre, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006-2008.

Por la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General en su reunión de fecha 2 de diciembre de 2005, fue adoptado el Acuerdo sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006/2008.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los Acuerdos que versen sobre materias competencia de los Consejos de Gobierno de Comunidades Autónomas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dicho órgano colegiado.

Asimismo el artículo 4.º2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal funcionario mediante su aprobación expresa y formal.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2005,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Se aprueba el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006/2008, cuyo texto figura como Anexo.

Segundo. Aplicación del Acuerdo.

El Acuerdo referido en el apartado anterior será igualmente de aplicación al personal eventual al servicio de la Junta de Andalucía y al personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia (A.4.1.) y Veterinaria (A.4.2.).

Tercero. Habilitación a la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa negociación con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación aprobado en el punto primero, a adaptar dicho Acuerdo a lo que se disponga en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACION DE ADMINISTRACION GENERAL, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA EL PERIODO 2006-2008

En Sevilla, a 2 de diciembre de 2005.

R E U N I D O S

De una parte, doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida;

De otra, don Manuel Moreno del Río, responsable de la Secretaría Federal de ASP-Funcionariado de USTEA; don Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, Presidente de la Unión Autónoma de CSI-CSIF de Andalucía; don Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía; don Felipe Falcó Hornos, Secretario General de la FSAP de CC.OO. de Andalucía; don Gerardo Ferrera Iglesias, Presidente del Sindicato Médico Andaluz de CEMSATSE (Sección Médica) y don Francisco Muñoz Guillán, Secretario General de SATSE Andalucía de CEMSATSE (Sección Enfermería); con la representación legal que por sus cargos tienen atribuida:

E X P O N E N

Con fecha 12 de noviembre de 2002 se firmó entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT,

CC.OO. y CSI-CSIF, el Acuerdo sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía. Dicho Acuerdo, con un período de vigencia que abarca desde el año 2002 al 2005, se inscribía en el marco de un proceso continuo de concertación con las Organizaciones Sindicales para la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Habiendo finalizado la vigencia del Acuerdo citado, se ha considerado conveniente la adopción de uno nuevo con el fin de proseguir en la consecución de los logros obtenidos con el mismo, con un horizonte temporal hasta el ejercicio 2008 inclusive.

Partiendo de las cuantías que anualmente fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del sector público, en el presente Acuerdo se establece, por una parte, un incremento retributivo mínimo anual, y por otra, se fija un mecanismo de actualización de retribuciones para la totalidad del período de vigencia, que permite mantener una relación entre el incremento de las retribuciones y la variación real del Índice de Precios al Consumo interanual y cuyo fin es armonizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los empleados públicos y la capacidad de financiación del mismo por parte de la hacienda autonómica, en la realidad de que los salarios de los empleados públicos constituyen un componente esencial en el conjunto de la política económica autonómica.

Con el objetivo de seguir avanzando en la prestación de unos servicios públicos de calidad, y en la eficacia de los mismos, en el presente Acuerdo se establece como novedad el objetivo de revisión de los procedimientos de evaluación del rendimiento del personal para lo que se acuerda la apertura de un proceso de revisión normativa durante el ejercicio 2006, y la aplicación a dicho objetivo de un porcentaje del incremento retributivo de los años 2007 y 2008. Se recoge, por último, un compromiso para la valoración de puestos de trabajo que suponga la finalización del proceso iniciado en años anteriores, contemplándose para ello la consignación de fondos presupuestarios adicionales.

En consecuencia, las partes firmantes han adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Ambito de aplicación y ámbito temporal.

El presente acuerdo será de aplicación al personal funcionario e interino vinculado a la Administración General de la Junta de Andalucía y a los Organismos Autónomos de ella dependientes, incluidos en el ámbito competencial de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General, durante los ejercicios 2006/2008, ambos inclusive.

Segundo. Incremento anual de retribuciones.

Durante el período de vigencia del presente acuerdo, la masa salarial del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía experimentará, en cada uno de los ejercicios 2006/2008 un incremento mínimo anual del 3,6%, con el desglose que a continuación se detalla:

a) Incremento general.

Se abonará como incremento general de retribuciones el que, para cada anualidad, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado con el carácter de básico en materia de gastos de personal al servicio del sector público, incluyéndose en tal concepto tanto el incremento por evolución del IPC anual, como aquellos otros que, siempre con el carácter de «básicos» supongan una modificación al alza de las retribuciones del personal del sector público.

Por este concepto, se establece un incremento individual mínimo anual calculado sobre todos los conceptos retributivos, del 3,6% para el ejercicio 2006, del 3,4% para el ejercicio

2007 y del 3,3% para el 2008, abonándose como incremento en el complemento específico del personal funcionario, la diferencia que, en su caso, pudiera resultar en cada anualidad entre el referido incremento básico estatal y el mencionado porcentaje.

b) Incentivos para la mejora de la productividad y el rendimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y en el marco de la puesta en marcha de políticas de modernización y mejora en la prestación de los servicios públicos, mediante la racionalización y optimización de los recursos humanos y la búsqueda del objetivo de una Administración más eficaz y eficiente, se procederá a una revisión de los procedimientos actualmente establecidos para la valoración y aplicación del complemento de productividad de los empleados públicos. Se elaborará en el ámbito normativo, una nueva disposición reglamentaria que, en desarrollo de lo que establece el artículo 46.3 c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, venga a sustituir el Decreto 117/1991, de 11 de junio, de aprobación de los criterios objetivos técnicos del complemento de productividad, reordenando a fondo sus contenidos y estableciendo procedimientos de evaluación objetiva del rendimiento y su consiguiente valoración en términos retributivos.

Para la materialización de todo ello, las partes firmantes se comprometen a negociar, durante el año 2006, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General, la definición, establecimiento y desarrollo de este nuevo marco de funcionamiento en la estimación y fijación de los incentivos al rendimiento del personal funcionario.

En orden a impulsar el objetivo planteado, se acuerda la constitución de un fondo presupuestario anual equivalente al 0,2% de la masa salarial para el ejercicio 2007, y del 0,3% para el ejercicio 2008, al que se sumarán las dotaciones actualmente consignadas, destinado a la aplicación de la nueva regulación del complemento de productividad del personal funcionario.

c) Actualización por desviación del IPC.

Además de los incrementos contemplados en los apartados anteriores, se establece un sistema automático de actualización retributiva anual, mediante el cual se procederá a revisar al alza las retribuciones del personal sometido al ámbito de aplicación de este acuerdo, en el supuesto de que en la comparativa entre el IPC interanual de 1 de septiembre a 30 de agosto y el incremento general establecido en el apartado a) de este acuerdo, resultara una diferencia positiva, hasta el límite del 3,8%.

De acuerdo con lo anterior, en la nómina del mes de octubre de cada año se abonarían, en su caso, como incremento en el complemento específico, las diferencias positivas entre el IPC interanual en el período mencionado y el incremento general de retribuciones del ejercicio en curso, con un máximo anual a incrementar por todos los conceptos del 3,8%.

Tercero. Fondos para la Valoración de Puestos de Trabajo.

Con la finalidad de potenciar aquellos aspectos de la gestión de la política de recursos humanos de la Administración de la Junta de Andalucía, que deben partir de un correcto diseño de las estructuras organizativas y su correlativo reflejo en la valoración económico-retributiva de los puestos de trabajo, y lograr una mejora en los resultados y un incremento de la eficacia en la prestación de los servicios públicos, se acuerda constituir un fondo de 15.000.000 de euros, a distribuir entre los tres años de vigencia de este acuerdo, destinado a la valoración de los puestos de trabajo incluidos en la RPT que no estén adscritos a puestos de dirección, a fin de continuar el trabajo emprendido para la consecución del objetivo de adecuación y homogeneización de los valores que conforman la estructura retributiva de los puestos de los empleados públicos a lo largo del período de vigencia del presente Acuerdo. La aplicación y distribución de este fondo se llevará a cabo

en el seno de las Mesas y Comisiones de Negociación correspondientes.

Durante el año 2006 se procederá a la revisión y valoración definitiva de los puestos de trabajo, dando de esta forma por concluido el proceso emprendido a partir de las prescripciones contempladas en el Acuerdo sobre mejoras de las condiciones de trabajo y en la prestación de los Servicios Públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía, de 24 de octubre de 2003. Si de dicha valoración resultara un coste presupuestario superior a la cuantía consignada para esta finalidad en el párrafo anterior, las partes se comprometen a establecer, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el calendario de aplicación.

Cuarto. Revisión del Acuerdo.

Si anualmente, durante el período de vigencia del presente Acuerdo, se produjera una alteración en el marco de las variables económicas previstas en el momento de su firma y que condicionan la horquilla retributiva incluida en el apartado Segundo c) anterior, se procederá a la revisión de la misma.

Quinto. Compromiso de interpretación.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente Acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y día arriba indicados.

Por la Administración, la Consejera de Justicia y Administración Pública, María José López González.

Por las Organizaciones Sindicales, Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía, FSAP de CC.OO. de Andalucía, CSI-CSIF, ASP-Funcionariado de USTEA, SMA de CEMSATSE (Sección Médica) y SATSE de CEMSATSE (Sección Enfermería).

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de Alquileres, así como del excluido, correspondiente a la convocatoria de 2004.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos publicados mediante Resolución de esta Dirección General relativa a la ayuda de Alquileres de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública de 15 de junio de 2004, insertada en el BOJA núm. 117, de 17 de junio, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Alquileres», correspondientes a la convocatoria de

2004, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es, y la del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A., concepto presupuestario 773.00. Servicio 01.

La resolución de concesión que se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa» concepto presupuestario 773.00. Servicio 17, han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
MA/090/PTA	DRAKE EUROPE, SL	PTA (MALAGA)	5.626.214,72	1.406.553,68	15	15
MA/095/PTA	CHIPSUR SISTEMAS INFORMATICOS, SL	PTA (MALAGA)	629.163,91	94.374,59	7	7
MA/096/PTA	ACTUACIONES TÁCTICAS Y TECNOLÓGICAS, SL	PTA (MALAGA)	161.893,00	37.235,39	3	3
MA/105/PTA	AERTEC INGENIERIA Y DESARROLLOS, SL	PTA (MALAGA)	82.884,07	20.721,01	-	27
MA/106/PTA	YFLOW SISTEMAS Y DESARROLLOS SL	PTA (MALAGA)	112.498,56	43.874,44	2	2
MA/107/PTA	IBWIFI, SL.	PTA (MALAGA)	102.202,19	13.286,28	2	2
MA/109/PTA	IN INTERNET DISEÑO Y PROGRAMACIÓN, SL	PTA (MALAGA)	189.054,73	34.029,85	4	4
MA/110/PTA	DOGOR ELECTRONIC, SL	PTA (MALAGA)	641.293,49	96.194,02	6	6
MA/113/PTA	VITELCOM MOBILE TECHNOLOGY	PTA (MALAGA)	14.604.832,00	2.628.869,76	66	66

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, 93, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indica

y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, 93.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A, concepto presupuestario 773.00. Servicio 01.

La resolución de concesión que se realizará con cargo al crédito previsto en el concepto presupuestario 773.00, Servicio 17, ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
SE/41/CAR	INGENIERÍA ENERGÉTICA Y DE CONTAMINACIÓN, S.A.	SEVILLA/CARTUJA'93	379.932,81	106.381,19	1	1
SE/43/CAR	VORSEVI, S.A.	SEVILLA/CARTUJA'93	4.184.545,55	585.836,38	10	10

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
SE/44/CAR	SHS CONSULTORES S.L.	SEVILLA/CARTUJA'93	565.776,13	130.128,51	33	33
SE/45/CAR	S&H S.A.	SEVILLA/CARTUJS'93	81.643,75	7.347,94	2	2

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93.

El abono de la subvención a que da lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa» programa 54.A, concepto presupuestario 773.00 Servicio 01.

Sevilla, 5 de noviembre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
SE/38/CAR	HABERMAS COMUNICACIÓN, SDA. CIVIL	SEVILLA/CARTUJA'93	10.869,16 €	1.956,45 €	-	3

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

P R E A M B U L O

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Subastas Judiciales, C.B. recurso contencioso-administrativo núm. 477/2005, contra la Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 6 de mayo de 2005, por la que se declara la pérdida de beneficios concedidos y se ordena el archivo del expediente administrativo, en el expediente de solicitud de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 477/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en los citados Autos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- La Directora General, Pilar Rodríguez López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 4465/2005).

Con fecha 8 de noviembre de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 2005, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 km	0,32 euros
1.1.2. Resto autobuses	0,74 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior	
1.2.1. Cualquier servicio	1,13 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 km	0,07 euros
2.1.2 Resto de Viajeros	0,14 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior	
2.2.1. Viajeros cualquier recorrido	0,16 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito. Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual	
4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg.	0,16 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg.	0,22 euros
4.3. Por cada día de demora	0,32 euros
5. Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipaje y encargos sin incluir el precio del transporte	4,06 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,67 euros
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes	71,15 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. de 8,00 a 22,00 horas, por cada hora	0,60 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las	

8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 4,16 euros

7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 4,16 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General de Transportes, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Yasmine Line Travel, S.L., y Avis-tour, S.A.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151,

de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Yasmine Line Travel, S.L.
Código Identificativo: AN-29350-2.
Domicilio Social: Avda. de Alay, s/n, Benalmádena (Málaga).

Denominación: Avistour, S.A.
Código Identificativo: AN-29265-2.
Domicilio Social: C/ Miami, núm. 3, Edif. Galeón (Pasaje Ciudad de Porcuna), Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Convenciones y Eventos Doñana, S.L., bajo la denominación de Activa Doñana, Jasmine Tours, S.L. y Valmetour Viajes, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado estos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reserva.

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Convenciones y Eventos Doñana, S.L. bajo la denominación de Activa Doñana.
Código identificativo: AN-21771-3.
Domicilio social: Avda. de las Adelfas, s/n, Parque Dunar, local 8, Almonte. Matalascañas (Huelva).

Denominación: Jasmine Tours, S.L.
Código identificativo: AN-29385-3.
Domicilio social: Avda. Antonio Machado, Edif. Manyola I, L 6-7, Benalmádena (Málaga).

Denominación: Valmetour Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-18694-2.
Domicilio social: C/ Arabial, núm. 2.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se publica la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Viajes Polaris, S.L., bajo la denominación comercial de Ilusión Tours.
Código identificativo: AN-291026-2.
Sede Social: Avda. Carlota Alexandri, núm. 180, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Viajes Casa, S.L.
Código identificativo: AN-411 031-2.
Sede Social: C/ Luis Montoto, núms. 29-31, en Sevilla.

Razón social: Viajes Fátima S.L.
 Código identificativo: AN-141 045-2.
 Sede Social: C/ Historiador Jaén Morente, núm. 11, local, en Granada.

Persona física: Viajes Diamar, S.L.
 Código identificativo: AN-0411024-2.
 Domicilio fiscal: C/ Constantino, núm. 5, en El Ejido (Almería).

Razón social: Viajopolis, S.L.
 Código identificativo: AN-181049-2.
 Sede Social: C/ Puente Verde, núm. 2, en Granada.

Razón social: Camacho Panadero, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Nujemar.
 Código identificativo: AN-231053-2.
 Sede Social: C/ Cañada de Alcalá, núm. 4, 1.º izquierda, en Alcaudete (Jaén).

Razón social: Executive Golf Marbella, S.L.
 Código identificativo: AN-29985-2.
 Sede Social: Urbanización Pueblo los Arcos, local 4, Elviria, en Marbella (Málaga).

Razón social: Tour Ocio 2016, S.L.
 Código identificativo: AN-141032-2.
 Sede Social: C/ Doctor Manuel Villegas, s/n, en Córdoba.

Razón social: Top Travel Servicios Vacacionales, S.L., bajo la denominación comercial de Top Travel.
 Código identificativo: AN-041001-2.
 Sede Social: C/ Niebla, núm. 72-A, en Sevilla.

Razón social: Góndola Tours, S.L.
 Código identificativo: AN-041046-2.
 Domicilio Social: C/ Antas, núm. 1, en Pulpi (Almería).

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Surways Osbar S.L.
 Código identificativo: AN-111021-2.
 Sede social: C/ Santo Domingo, núm. 11, 8.º A, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Vistazul, S.L.
 Código identificativo: AN-411034-2.
 Sede social: Avenida de España, núm. 129, en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Grupo Turístico Delgado, S.L., bajo la denominación comercial de Delgado Viajes.
 Código identificativo: AN-141012-2.
 Sede social: C/ Montemayor, núm. 6, en Lucena (Córdoba).

Razón social: Servicios Vacacionales Azul Viajes, bajo la denominación comercial de Azul Viajes.
 Código identificativo: AN-411015-2.
 Sede social: C/ Bergamo, núm. 1, local 4-B, en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Bonotur Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Al-Magreb Tour.
 Código identificativo: AN-411010-2.
 Sede social: C/ Eva Cervantes, núm. 33, en Sevilla.

Razón social: Todoengranada Incoming, S.L.
 Código identificativo: AN-181018-3.
 Sede social: Camino de San Nicolás, núm. 13, en Granada.

Razón social: Viajes Aventurral, S.L.
 Código identificativo: AN-181056-2.
 Sede social: C/ Recogidas, núm. 45, 2 C, en Granada.

Razón social: Viajes Solís, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes & Novios.
 Código identificativo: AN-141036-2.
 Sede social: C/ Aguilar, núm. 94, bajo, en Puente Genil (Córdoba).

Razón social: Hispanglia Culture & Trips, S.L.L.
 Código identificativo: AN-411047-2.
 Sede social: C/ Jaime Balmes, núm. 19-2.º, en Sevilla.

Razón social: Viajes Mar & Mar Servicios Vacacionales, S.L.
 Código identificativo: AN-411050-2.
 Domicilio social: C/ José María del Campo, núm. 2, local 3, en Sevilla.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Boabdil Viajes, S.L.
 Código identificativo: AN-18963-2.
 Sede social: C/ Arabial, Centro Comercial Neptuno, núm. 87, en Granada.

Razón social: Viajes Orinoco, S.L.
 Código identificativo: AN-41925-2.
 Sede social: C/ Virgen del Aguila, núm. 2, en Sevilla.

Razón social: Xel-Ha Viajes, S.L.
 Código identificativo: AN-23970-2.
 Sede Social: Paseo de España, núm. 12, en Jaén.

Razón social: Magrebtour, S.L.
 Código identificativo: AN-11955-2.
 Sede Social: C/ Pablo Mayayo, núms. 34-35, en Algeciras (Cádiz).

Razón social: Tour Díez Trável, S.L.
 Código identificativo: AN-29930-1.
 Sede social: Carretera de Málaga, núm. 45, bajo A, en Alhaurín el Grande (Málaga).

Persona física: Doña Aurora López Torres, bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes Serlo.
 Código identificativo: AN-14953-2.
 Domicilio fiscal: C/ Córdoba, núm. 2, bajo derecha, en Fernán Núñez (Córdoba).

Razón social: Fresh Tours and Events, S.L.
 Código identificativo: AN-29944-3.
 Sede social: C/ Emilio Esteban, s/n, Edificio Madrid, escalera A, 4.º J, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Santiago-Antakira, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Antequera.
 Código identificativo: AN-291005-2.
 Sede social: C/ Correa, núm. 2, bajo, en Antequera (Málaga).

Persona física: Doña Rosa María López Pérez, bajo la denominación comercial de Viajes Dunaymar.
 Código identificativo: AN-11999-2.
 Sede social: Avenida de Rota, núm. 141, en Chipiona (Cádiz).

Persona física: Don Pedro Hito Verjaga, bajo la denominación comercial de Viajes Hita-Tour.
 Código identificativo: AN-23932-2.
 Domicilio social: Avenida de Madrid, núm. 64, bajo, en Jaén.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de turismo, correspondientes al Ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas, correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden que se cita.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985), Miguel A. Olalla Ferrer.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Gestión para las pesquerías de cerco en el Golfo de Cádiz.

La Orden APA/3568/2005 de 15 de noviembre, por la que se establece un Plan para la conservación y gestión sostenible de la pesquería de cerco de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, establece que la parada temporal de esta flota podrá ser objeto de concesión de ayuda por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, modificada mediante las Ordenes de 20 de mayo de 2004, de 1 de agosto de 2005, y de 14 de octubre de 2005, que regula, entre otras, las ayudas a Planes de Gestión o Recuperación, prevé en su artículo 35 la exigencia de aprobación de los Planes de Gestión o Recuperación por el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a efectos de otorgamiento de las ayudas.

Una vez cumplidas las exigencias previstas en los artículos 64 apartado 2 y 65 del Real Decreto 1048/2003 de 1 de agosto, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000.

RESUELVO

Primero. Aprobación del Plan.

A los efectos previstos en el artículo 35 de la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, se aprueba el Plan de Gestión para la pesquería de cerco en el Golfo de Cádiz, que se registrará por lo dispuesto en la referida Orden y con arreglo a la presente Resolución.

Segundo. Medidas técnicas.

Además de las medidas técnicas establecidas en la normativa de general aplicación y en la Orden APA/3568/2005 de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan para la conservación y gestión sostenible de la pesquería de cerco de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, se establecen las siguientes medidas técnicas complementarias:

- El horario de salida y entrada en puerto para el ejercicio de la actividad pesquera será de las 22 horas del domingo a las 14 horas del lunes y de las 19 horas a las 14 horas del día siguiente para el resto de los días, verificándose el descanso semanal de 56 horas continuadas entre las 14 horas del viernes y las 22 horas del domingo.

Tercero. Vigencia.

El presente Plan estará vigente hasta el 15 de noviembre de 2006. No obstante, podrá ser prorrogado un año más, según la evolución de la pesquería.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo que sean adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.

La necesidad de introducir instrumentos que permitan la trazabilidad en la cadena de suministro, para proteger la seguridad de los pacientes y de los profesionales sanitarios en la utilización de los productos de consumo, constituye una prioridad en la política de compras y logística en el Servicio Andaluz de Salud.

En este contexto, la adopción del estándar EAN.UCC para la identificación de tales productos en su cadena de suministro supuso la culminación de un proceso de valoración de alternativas para la consecución de nuestros objetivos de trazabilidad y seguridad de consumo.

Desde que tal decisión se tomara se han desarrollado un conjunto de iniciativas orientadas a los proveedores, al objeto de favorecer la incorporación de este sistema de identificación a los productos que luego deban de ser adquiridos por los Centros del Organismo.

Como quiera que la etapa de codificación del producto se encuentra ya en un estado avanzado, ha llegado el momento de formalizar los aspectos relativos a su simbolización; esto es a la representación del código EAN en los envases y embalaje del producto mediante formato en barras, para su lectura automática.

La presente Resolución sirve al propósito de definir los requerimientos de simbolización que los productos que se adquieran por los Centros deben reunir, los cuales han de establecerse en los contratos por los que se regulará su suministro.

A tal efecto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. A fin de garantizar la trazabilidad en la cadena de suministro y la seguridad en su consumo, tanto para el paciente como para el profesional sanitario que hace uso de ellos en su labor asistencial, la Dirección de cada Centro del Organismo dictará las instrucciones necesarias para que todos los productos específicos asociados al Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud que se adquieran, cuenten en sus envases y material de embalaje con el sistema de identificación basado en el estándar EAN.UCC de codificación y simbolización en barras, en las condiciones que se determinan en la presente Resolución.

Segundo. Con carácter general la simbolización en barras se ajustará a la siguiente pauta:

1. En los productos incluidos en el Grupo 04. Prótesis Quirúrgicas, del Catálogo de Productos y Materiales de consumo se simbolizarán con EAN 128 en todas sus unidades de consumo y agrupaciones.

2. En los productos incluidos en el Grupo 01. Material sanitario fungible, y en el Grupo 09. Lencería, se exigirá la simbolización que corresponda de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

3. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica se determinarán las características de simbolización en barras de los productos específicos asociados a las

categorías del Catálogo no citadas en los apartados precedentes, así como su calendario de implantación.

Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior se simbolizarán con EAN 128:

1. Todas las unidades de envío, es decir, las presentaciones del producto que son objeto de envío de forma individual.

2. Las unidades de consumo y sus agrupaciones, cuando la vida útil del producto (por permanencia en el mercado o caducidad) sea crítica, entendiéndose como tal si es inferior a doce (12) meses desde su fecha de fabricación.

3. Las unidades de consumo y sus agrupaciones, cuando el producto tiene asociado un número de serie.

Cuarto. La información que como mínimo debe figurar en el EAN 128 se especifica en el Anexo II de la presente Resolución.

Quinto. En el caso de embalajes que contengan sólo un envase unitario de una unidad de consumo en su interior, podrá simbolizarse sólo el embalaje siempre que se cumplan los requisitos de simbolización del producto contenido conforme a los criterios fijados en la presente Resolución.

Sexto. En el caso de unidades de consumo, sean o no comercializables individualmente, en las que debido a su pequeño tamaño no sea posible hacer figurar el código de barras en su envase, se notificará tal circunstancia a la Central Logística de Compras y Servicios a fin de registrar tal incidencia y facilitar alternativas a la simbolización.

Séptimo. Los requerimientos establecidos en la presente Resolución se incorporarán a los Pliegos por los que se regula la contratación del suministro de los productos incluidos en el ámbito de aplicación definido en el apartado Primero. De igual modo el calendario para la implantación de los códigos de barras como requisito contractual se ajustará a lo establecido en el Anexo III.

Octavo. Se faculta a la Dirección General de Gestión Económica para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente instrucción, que surtirá efecto para los Centros destinatarios el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO I

REQUISITOS DE SIMBOLIZACIÓN EN PRODUCTOS VINCULADOS A LOS SUBGRUPOS 01. MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE Y 09. LENCERÍA, DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO.

	Unidad de Consumo	Primer nivel de Agrupación	Segundo nivel de Agrupación y sucesivos
01 - MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE			
01.00 - MATERIAL GENERICO DE CURAS			
01.00.00 - Algodones y gasas	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.01 - Apósitos	Obl13	R**128	Obl128
01.00.02 - Esparadrapos	Obl13	R**128	Obl128
01.00.03 - Puntos de aproximación	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.04 - Apósitos especiales	Obl13	R**128	Obl128
01.00.05 - Vendas de gasa	Obl13	R**128	Obl128
01.00.06 - Vendas de compresión	Obl13	R**128	Obl128
01.00.07 - Vendas de almohadillado	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.08 - Vendas de inmovilización ósea	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.10 - Vendas tubulares	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.11 - Vendas elásticos configurados	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.15 - Collarines y soportes de inmovilización	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.16 - Férulas y correaes de inmovilización	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.17 - Suspensorios	Obl13	Obl13/14	Obl128
01.00.20 - Artículos para toma de muestras	Obl13	R***128	Obl128
01.00.21 - Artículos para exploración de pacientes	Obl13	Obl13/14	Obl128

	Unidad de Consumo	Primer nivel de Agrupación	Segundo nivel de Agrupación y sucesivos
01.00.22 - Artículos para profilaxis de pacientes	Ob113	R**128	Ob1128
01.00.99 - Varios	Ob113	Ob113/14	Ob1128
01.02 - MATERIAL GENERICO PARA HIGIENE Y PROTECCION			
01.02.00 - Artículos para asear de pacientes	Ob113	Ob113/14	Ob1128
01.02.01 - Artículos para incontinencias	Ob113	Ob113/14	Ob1128
01.02.02 - Ropa desechable de cama y pacientes	Ob113	Ob113/14	Ob1128
01.02.03 - Artículos para protección de pacientes	Ob113	Ob113/14	Ob1128
01.02.04 - Artículos para protección del personal sanitario	Ob113	Ob113/14	Ob1128
01.02.05 - Artículos para protección de materiales	Ob113	Ob113/14	Ob1128
01.02.10 - Recipientes bioseguridad	Ob113	R**128	Ob1128
01.02.15 - Detergentes sanitarios	Ob113	R**128	Ob1128
01.02.99 - Varios	Ob113	Ob113/14	Ob1128
01.03 - MATERIAL GENERICO DE PUNCIÓN: AGUJAS, CANULAS Y CATÉTERES			
01.03.00 - Aguja hipodérmica	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.03.01 - Aguja espinal	R*128	Ob1128	Ob1128
01.03.02 - Aguja y equipo para biopsia de tejidos blandos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.03.03 - Aguja para biopsia de tejidos duros	R***128	Ob1128	Ob1128
01.03.04 - Aguja para otros usos	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.03.05 - Aguja para bloques nerviosos	R*128	Ob1128	Ob1128
01.03.06 - Aguja para extracción de sangre	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.03.10 - Cánulas y catéteres intravasculares periféricos	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.03.11 - Catéteres centrales para infusión I.V.	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.03.15 - Cánulas y catéteres arteriales sistémicos	R*128	Ob1128	Ob1128
01.03.16 - Catéteres de arteria pulmonar	R*128	Ob1128	Ob1128
01.03.17 - Catéteres para terapia I.V. prolongada	R*128	Ob1128	Ob1128
01.03.18 - Catéteres para eliminar obstrucciones	R***128	Ob1128	Ob1128
01.03.19 - Catéteres balón de contrapulsación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.03.20 - Otros catéteres	R***128	Ob1128	Ob1128
01.03.21 - Catéteres de estimulación cardiaca	R*128	Ob1128	Ob1128
01.03.99 - Varios	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.04 - MATERIAL GENERICO DE PUNCIÓN: GUIAS, INTRODUCTORES Y DILATADORES			
01.04.00 - Guías intravasculares rectas con punta recta	R**128	Ob1128	Ob1128
01.04.01 - Guías intravasculares rectas con punta en J	R**128	Ob1128	Ob1128
01.04.02 - Guías intravasculares anguladas	R**128	Ob1128	Ob1128
01.04.04 - Guías intravasculares especiales	R**128	Ob1128	Ob1128
01.04.05 - Guía de intercambio	R**128	Ob1128	Ob1128
01.04.10 - Introductores de catéteres intravasculares	R**128	Ob1128	Ob1128
01.04.12 - Introductores de catéteres no vasculares	R**128	Ob1128	Ob1128
01.04.15 - Dilatadores vasculares	R**128	Ob1128	Ob1128
01.04.99 - Varios	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05 - MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA			
01.05.00 - Jeringas	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05.01 - Equipos de goteo para venoclisis	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05.02 - Llaves y líneas para venoclisis	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05.03 - Adaptadores, conexiones y tapones para venoclisis	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05.05 - Jeringas y accesorios insulina	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05.10 - Artículos para perfusión I.V. por bomba	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05.15 - Artículos para perfusión continua ambulatoria	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05.16 - Artículos para analgesia controlada por el paciente	R**128	Ob1128	Ob1128
01.05.20 - Filtros para fluidos y gases	R***128	Ob1128	Ob1128
01.05.99 - Varios	R**128	Ob1128	Ob1128
01.06 - MATERIAL GENERICO DE NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL			
01.06.00 - Nutrición parenteral	R**128	Ob1128	Ob1128
01.06.05 - Nutrición enteral	R**128	Ob1128	Ob1128
01.06.06 - Nutrición por gastrostomía	R**128	Ob1128	Ob1128
01.06.07 - Nutrición por yeyunostomía	R**128	Ob1128	Ob1128
01.06.10 - Nutrición oral: biberones y accesorios	R**128	Ob1128	Ob1128
01.06.99 - Varios	R**128	Ob1128	Ob1128
01.07 - MATERIAL GENERICO DE DRENAJE: BOLSAS, EQUIPOS Y TUBOS			
01.07.00 - Bolsas de orina	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.07.01 - Bolsas de colostomía	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.07.02 - Bolsas de ileostomía	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.07.03 - Bolsas de urostomía	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.07.04 - Accesorios para estomas	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.07.05 - Bolsas para drenaje	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.07.06 - Material para drenaje aspirativo activo	R**128	Ob1128	Ob1128
01.07.09 - Material para drenaje torácico y pleural	R**128	Ob1128	Ob1128
01.07.10 - Tubos para drenaje capilar de heridas	R**128	Ob1128	Ob1128
01.07.11 - Tubos y sondas para drenaje quirúrgico	R**128	Ob1128	Ob1128
01.07.12 - Tubos y catéteres para drenaje biliar	R**128	Ob1128	Ob1128
01.07.13 - Catéteres drenaje por punción directa percutánea	R**128	Ob1128	Ob1128
01.07.99 - Varios	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.08 - SONIDAS DE USO GENERICO			
01.08.00 - Aparato respiratorio: Sondas de aspiración	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.05 - Aparato digestivo: Sondas nasogastroduodenales	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.06 - Aparato digestivo: Sondas esofágicas	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.07 - Aparato digestivo: Sondas rectales	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.10 - Aparato urinario: Sondas uretrales sin balón	R*128	Ob1128	Ob1128

	Unidad de Consumo	Primer nivel de Agrupación	Segundo nivel de Agrupación y sucesivos
01.08.11 - Aparato urinario: Sondas uretrales con balón / 2 vías	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.12 - Aparato urinario: Sondas uretrales con balón hematúricas / 2 vías	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.13 - Aparato urinario: Sondas uretrales con balón / 3 vías	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.14 - Aparato urinario: Sondas uretrales con balón hematúricas / 3 vías	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.20 - Conexiones y adaptadores para sondas y tubos	R*128	Ob1128	Ob1128
01.08.99 - Varios	R*128	Ob1128	Ob1128
01.09 - MATERIAL ESPECIFICO PARA TOCONECOLOGIA			
01.09.00 - Exploración y toma de muestras en ginecología	R***128	Ob1128	Ob1128
01.09.01 - Planificación familiar y contracepción	R***128	Ob1128	Ob1128
01.09.05 - Intervencionismo y monitorización fetal	R***128	Ob1128	Ob1128
01.09.06 - Material para parto artificial	R***128	Ob1128	Ob1128
01.09.20 - Laparoscopia e histeroscopia ginecológicas	R***128	Ob1128	Ob1128
01.09.99 - Varios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.10 - MATERIAL ESPECIFICO DE VENTILACION Y MONITORIZACION CARDIORESPIRATORIA			
01.10.00 - Ventiloterapia y aerosolterapia	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.04 - Ventiloterapia en anestesia y reanimación	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.05 - Tubos de protección oro-naso-faríngea	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.06 - Tubos endotraqueales	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.07 - Tubos endotraqueales selectivos de pulmón	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.08 - Accesorios para intubación	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.09 - Circuitos, tubos y accesorios para respiradores	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.10 - Filtros y humidificadores para respiradores	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.11 - Adaptadores y conectores para ventiloterapia	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.12 - Monitorización respiratoria	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.13 - Artículos para terapias CPAP y BiPAP	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.15 - Artículos para pruebas de función respiratoria	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.20 - Electrodo para monitorización cardiológica	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.21 - Otros artículos para monitorización cardiológica	R**128	Ob1128	Ob1128
01.10.99 - Varios	R**128	Ob1128	Ob1128
01.11 - MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO			
01.11.00 - Ropa quirúrgica desechable para el personal	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.01 - Paños quirúrgicos desechables	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.02 - Fundas protectoras y bolsas quirúrgicas	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.03 - Guantes quirúrgicos	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.05 - Artículos para corte e incisión manual	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.06 - Artículos para corte e incisión y coagulación mecánica	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.07 - Láminas para protección del campo operatorio	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.08 - Cintas para identificación intraoperatoria	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.09 - Artículos para hemostasia intraoperatoria	R***128	Ob1128	Ob1128
01.11.10 - Artículos para reconstrucción y regeneración tisular	R***128	Ob1128	Ob1128
01.11.11 - Instrumental quirúrgico desechable	R***128	Ob1128	Ob1128
01.11.12 - Cementos quirúrgicos y accesorios para implantar prótesis	R***128	Ob1128	Ob1128
01.11.13 - Catéteres de colangiografía	R**128	Ob1128	Ob1128
01.11.15 - Artículos para pequeña cirugía ambulatoria	R**128	Ob1128	Ob1128
01.11.19 - Separadores de campo operatorio	R**128	Ob1128	Ob1128
01.11.20 - Artículos para aspiración del campo operatorio	R**128	Ob1128	Ob1128
01.11.25 - Artículos para motores quirúrgicos	R**128	Ob1128	Ob1128
01.11.30 - Higiene quirúrgica	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.11.99 - Varios	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12 - SUTURAS			
01.12.01 - Sutures sintéticas monofilar de absorción rápida	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.02 - Sutures naturales no absorbibles sin aguja	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.03 - Sutures naturales no absorbibles con aguja	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.04 - Sutures sintéticas trenzadas de absorción rápida	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.05 - Sutures sintéticas absorbibles trenzadas	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.06 - Sutures sintéticas absorbibles monofilares	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.07 - Sutures sintéticas no absorbibles trenzadas	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.08 - Sutures sintéticas no absorbibles monofilares	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.09 - Sutures sintéticas especiales	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.10 - Sutures metálicas	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.11 - Sutures oftálmicas	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.12 - Adhesivos tisulares y accesorios	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.20 - Grapadoras tisulares para cirugía abierta	R***128	Ob1128	Ob1128
01.12.21 - Cargas para grapadoras tisulares	R***128	Ob1128	Ob1128
01.12.22 - Aplicadores y clips para vasos y conductos	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.12.99 - Varios	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.13 - MATERIAL ESPECIFICO PARA VIDEOCIURUGIA Y ENDOSCOPIA			
01.13.00 - Videociurugia: agujas y trócares	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.01 - Videociurugia: pinzas y tijeras electroquirúrgicas	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.04 - Videociurugia: disectores y aspiradores	R***128	Ob1128	Ob1128

	Unidad de Consumo	Primer nivel de Agrupación	Segundo nivel de Agrupación y sucesivos
01.13.05 - Videocirugía: instrumentos de sutura y cargas	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.06 - Videocirugía: hilos de sutura y ligaduras	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.07 - Videocirugía: electrodos y materiales de corte y coagulación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.08 - Videocirugía: artículos para hemostasia intraoperatoria	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.10 - Videocirugía: material específico para artroscopia	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.20 - Endoscopia digestiva: material de dilatación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.21 - Endoscopia digestiva: otros materiales	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.23 - Endoscopia digestiva: material de corte y coagulación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.30 - Endoscopia respiratoria: catéteres	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.40 - Artículos para citología y biopsia endoscópica	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.45 - Accesorios para endoscopios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.13.99 - Varios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14 - MATERIAL ESPECIFICO PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR			
01.14.00 - Cánulas cardiovasculares de aspiración y perfusión	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.01 - Cánulas cardiovasculares de retorno venoso	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.02 - Oxigenadores y reservorios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.03 - Equipos, líneas y tubos para extracorpórea	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.04 - Artículos para cardioplejia	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.05 - Conexiones cardiovasculares	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.06 - Filtros y hemoconcentradores cardiovasculares	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.07 - Artículos para recuperación de células	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.08 - Sensores, jeringas, electrodos, introductores y sondas de medición	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.10 - Artículos para la bio-bomba	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.15 - Artículos para cirugía C.V. sin circulación extracorpórea	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.20 - Taladros, fundas y torniquetes cardíacos y vasculares	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.50 - Catéteres de embolectomia e irrigación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.14.55 - Catéteres de oclusión vascular	R***128	Ob1128	Ob1128
01.15 - MATERIAL ESPECIFICO PARA NEUROLOGIA, NEUROCIURGIA Y NEUROFISIOLOGIA			
01.15.00 - Artículos para monitorización neurológica	R***128	Ob1128	Ob1128
01.15.05 - Artículos para drenaje intracraneal externo	R***128	Ob1128	Ob1128
01.15.06 - Accesorios para drenaje intracraneal	R***128	Ob1128	Ob1128
01.15.10 - Artículos para craneotomías	R***128	Ob1128	Ob1128
01.15.15 - Artículos para cirugía de SN	R***128	Ob1128	Ob1128
01.15.20 - Artículos para exploración y tratamiento electroneurológico	R***128	Ob1128	Ob1128
01.15.22 - Artículos para electroencefalografía	R***128	Ob1128	Ob1128
01.15.99 - Varios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16 - MATERIAL ESPECIFICO PARA OFTALMOLOGIA			
01.16.00 - Apósitos y protectores oculares	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.16.01 - Agujas y cánulas para cirugía oftalmológica	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.02 - Artículos para incisión y hemostasia en oftalmología	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.03 - Trépanos para queratoplastias	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.04 - Artículos para las vías lacrimales	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.05 - Artículos para vitrectomías posteriores	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.06 - Cistitomos, manipuladores y pulidores oftalmológicos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.09 - Artículos para vitrectomía transconjuntival	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.10 - Artículos para vitrectomías anteriores por facoemulsificación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.15 - Artículos temporales de enucleación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.20 - Viscosclásticos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.16.99 - Varios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.17 - MATERIAL ESPECIFICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA			
01.17.01 - Cánulas laringotraqueales	R***128	Ob1128	Ob1128
01.17.02 - Otros artículos laringotraqueales	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.17.10 - Material para rinología	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.17.20 - Material para otología	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.17.25 - Accesorios para motores	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.17.99 - Higiene y protección traqueostomía	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.18 - MATERIAL ESPECIFICO PARA UROLOGIA			
01.18.00 - Catéteres ureterales	R***128	Ob1128	Ob1128
01.18.01 - Artículos para cistostomía y nefrostomía	R***128	Ob1128	Ob1128
01.18.02 - Artículos para cistoscopia y ureteroscopia	R***128	Ob1128	Ob1128
01.18.03 - Artículos para dilatación uretral y ureteral	R***128	Ob1128	Ob1128
01.18.05 - Artículos para urodinámica	R***128	Ob1128	Ob1128
01.18.10 - Artículos para resección transuretral	R***128	Ob1128	Ob1128
01.18.11 - Artículos para incontinencia	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.18.12 - Artículos para electroestimulación	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.18.15 - Soluciones para irrigación	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.18.20 - Adaptadores de catéteres	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.18.99 - Varios	Ob113	Ob1128	Ob1128
01.19 - MATERIAL ESPECIFICO PARA ANALGESIA Y ANESTESIA REGIONAL			
01.19.00 - Artículos para acupuntura y técnicas de estimulación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.19.01 - Agujas para equipos portales	R***128	Ob1128	Ob1128
01.19.02 - Equipos portales subcutáneos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.19.03 - Artículos para analgesia	R***128	Ob1128	Ob1128

	Unidad de Consumo	Primer nivel de Agrupación	Segundo nivel de Agrupación y sucesivos
01.19.05 - Artículos para anestesia y analgesia loco-regional	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20 - HEMODINAMICA, R. VASCULAR PERIFERICA, NEUROLOGICA Y ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA			
01.20.00 - Catéteres de diagnóstico	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.01 - Catéteres guía	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.02 - Catéteres ATP y ACTP	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.03 - Catéteres para septostomía	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.04 - Microcatéteres para radiología vascular neurológica	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.05 - Catéteres para valvuloplastia	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.06 - Catéteres, guías y equipos de aterectomía	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.07 - Catéter para ecografía intravascular	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.08 - Material para tratamiento de malformaciones congénitas	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.09 - Guías de hemodinámica, Radiología Vascular y Neurológica	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.10 - Sistemas de protección embolización distal	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.11 - Filtros vasculares	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.12 - Artículos para embolizaciones	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.13 - Catéteres para biopsia, recuperación de cuerpos extraños y accesorios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.20 - Catéteres para electrofisiología cardíaca	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.21 - Accesorios para electrofisiología cardíaca	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.22 - Otros catéteres	R***128	Ob1128	Ob1128
01.20.25 - Agujas, jeringas, conectores, suturas y sistemas de infusión	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21 - MATERIAL ESPECIFICO PARA NEFROLOGIA			
01.21.00 - Diálisis peritoneal: catéteres y equipos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21.01 - Diálisis peritoneal: accesorios químicos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21.02 - Diálisis peritoneal: productos químicos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21.10 - Hemodiálisis: agujas, cánulas y catéteres	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21.11 - Hemodiálisis: dializadores / filtros	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21.12 - Hemodiálisis: líneas	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21.16 - Hemodiálisis: productos químicos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21.18 - Técnicas alternativas de depuración	R***128	Ob1128	Ob1128
01.21.99 - Varios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.22 - MATERIAL ESPECIFICO PARA ESTERILIZACION			
01.22.00 - Bobinas para esterilización	R***128	Ob1128	Ob1128
01.22.01 - Bolsas para esterilización	R***128	Ob1128	Ob1128
01.22.02 - Hojas pliego para envolver equipos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.22.05 - Controles físicos, químicos y biológicos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.22.06 - Agentes esterilizantes	R***128	Ob1128	Ob1128
01.22.07 - Filtros para cajas de instrumental	R***128	Ob1128	Ob1128
01.22.99 - Varios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.25 - MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMATOLOGIA			
01.25.00 - Bolsas de sangre y accesorios manipulación	R***128	Ob1128	Ob1128
01.25.01 - Equipos para donación y transfusión	R***128	Ob1128	Ob1128
01.25.02 - Filtros de sangre	R***128	Ob1128	Ob1128
01.25.05 - Accesorios almacenaje	R***128	Ob1128	Ob1128
01.25.07 - Accesorios transfusión	R***128	Ob1128	Ob1128
01.25.99 - Varios	R***128	Ob1128	Ob1128
01.26 - MATERIAL ESPECIFICO PARA RADIOTERAPIA			
01.26.00 - Braquiterapia: agujas	R***128	Ob1128	Ob1128
01.26.01 - Braquiterapia: otros artículos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.26.05 - Artículos para radiación externa	R***128	Ob1128	Ob1128
01.26.10 - Isótopos	R***128	Ob1128	Ob1128
01.26.99 - Varios	R***128	Ob1128	Ob1128
09 - LENCERIA			
09.00 - ROPA GENERAL Y DE PACIENTE			
09.00.01 - Colchones y almohadas para cama	Ob113	R***128	Ob1128
09.00.02 - Ropa de cama	Ob113	R***128	Ob1128
09.00.03 - Ropa de quirófano	Ob113	R***128	Ob1128
09.00.04 - Ropa de pacientes	Ob113	R***128	Ob1128
09.00.05 - Ropa de cocina y mesa	Ob113	R***128	Ob1128
09.00.99 - Varios	Ob113	R***128	Ob1128

LEYENDA

Ob1128	Uso obligatorio de EAN 128
R***128	Uso obligatorio de EAN 13/14 y altamente recomendado de EAN 128
R***128	Uso obligatorio de EAN 13/14 y muy recomendado de EAN 128
R***128	Uso obligatorio de EAN 13/14 y recomendado de EAN 128
Ob113/14	Uso obligatorio de EAN 13/14

A N E X O II

DATOS BÁSICOS OBLIGATORIOS EN EAN 128

IDENTIFICADOR DE APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
(01)	Identificación del producto
(10)	Número de lote
(17)	Fecha de caducidad
(21)	Número de serie
(001)	Código seriado de unidad de envío

1. Sólo en productos en los que figure esta información.
 2. Número de matrícula asignado al bulto. Esta información será exigida una vez que se implante la transacción comercial mediante EDI.

A N E X O III

CALENDARIO DE IMPLANTACION

- Los Centros del Servicio Andaluz de Salud exigirán en sus contratos que los productos que sean adquiridos con posterioridad al 30 de abril de 2006 representen en los envases y embalajes de sus presentaciones comerciales (unidades de pedido y agrupaciones) la simbolización en formato de barras del código EAN que corresponda (EAN 13, EAN 14 o EAN 128) conforme a los criterios definidos en la presente Resolución.
- Los Centros del Servicio Andaluz de Salud exigirán en sus contratos que los productos que sean adquiridos con posterioridad al 31 de octubre de 2006 representen en los envases y embalajes de sus unidades de consumo la simbolización en formato de barras del Código EAN que corresponda conforme a los criterios definidos en la presente Resolución, con las excepciones que se deriven de la aplicación de su apartado Sexto.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 23 de noviembre de 2005, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

El artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá modificarse por Orden de la Consejería de Educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Por otro lado, el artículo 4 del citado Reglamento, establece que los centros de dichos niveles educativos, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con informe favorable del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta los expedientes presentados por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación sobre variación de la composición jurídica de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios de Educación Primaria y de los Centros Específicos de Educación Especial, para el curso 2005/06, así como los expedientes relativos a las propuestas de los Consejos Escolares de los centros sobre modificación de la denominación específica de los mismos y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto.

Artículo primero. Composición jurídica de los centros.

1. Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo I de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

2. Dicha modificación tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2005/06.

Artículo segundo. Denominación específica de los centros.
Se aprueba la denominación específica de los centros públicos que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en los términos establecidos en el mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.
Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Centros al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Recursos.
Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PROVINCIA DE: Almería

Centro: 04000857 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Europa**
Domicilio: Avda/Madre María Aznar, 272
Municipio: Almería **Localidad:** Almería
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004671 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Luis**
Domicilio: Los Colegios, 12
Municipio: Almería **Localidad:** Almería
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001321 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Bernardo**
Domicilio: Ctra/de Níjar, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** El Alquíán
Desglose : 5 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 04004462
 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 04004462
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004462 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: Avda/del Troyo, s/n. El Troyo

Municipio: Almería

Localidad: El Alquían

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

3 Udes de Educación Primaria

1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración : 5 Udes de Educación Primaria

5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 04001321 San Bernardo

Del centro: 04001321 San Bernardo

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001485 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Ntra. Sra. de la Asunción**

Domicilio: C/La Torre, s/n

Municipio: Arboleas

Localidad: Arboleas

Creación : 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002118 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Palomares**

Domicilio: Avda/Andalucía, 7

Municipio: Cuevas del Almanzora

Localidad: Palomares

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04002258 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Santiago Ramón y Cajal**

Domicilio: C/Príncipes de España, 15

Municipio: El Ejido

Localidad: El Ejido

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04005430 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Teresa de Jesús**

Domicilio: Ctra/de Almerimar, s/n

Municipio: El Ejido

Localidad: El Ejido

Supresión : 2 Udes de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002349 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Solymar**

Domicilio: C/Ibiza, 28

Municipio: El Ejido

Localidad: Matagorda

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002601 Colegio de Educación Infantil y Primaria**Juan XXIII**

Domicilio: Avda/Juan XXIII, s/n

Municipio: Los Gallardos

Localidad: Los Gallardos

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004383 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/Costra Brava, s/n. Torrequebrada

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Aguadulce

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

5 Udes de Educación Primaria

1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración : 4 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 04601646 Blas Infante
 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 04601646 Blas Infante

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601646 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Blas Infante**
 Domicilio: C/Jairán, 1
 Municipio: Roquetas de Mar Localidad: Aguadulce

Desglose : 4 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 04004383
 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 04004383

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04003809 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen del Rosario**
 Domicilio: C/Magisterio, 7
 Municipio: Roquetas de Mar Localidad: Roquetas de Mar

Desglose : 6 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 04004589
 6 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 04004577
 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 04004589
 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 04004577

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004577 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
 Domicilio: Avda/Reino de España, s/n. Las Salinas
 Municipio: Roquetas de Mar Localidad: Roquetas de Mar

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 5 Udes de Educación Primaria
 7 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración : 6 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 04003809 Virgen del Rosario
 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 04003809 Virgen del Rosario

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004589 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
 Domicilio: C/Sor Dolores, s/n. La Romanilla
 Municipio: Roquetas de Mar Localidad: Roquetas de Mar

Integración : 6 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 04003809 Virgen del Rosario
 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 04003809 Virgen del Rosario

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04004206 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **María Cacho Castrillo**
 Domicilio: C/Rosaleda, 7
 Municipio: Turre Localidad: Turre

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04005223 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra. Sra. de la Merced**
 Domicilio: Avda/Guadalquivir, 75
 Municipio: Vicar Localidad: Gangosa-Vistasol

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601695 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Blas Infante**
 Domicilio: Caminos los Metaleros. La Gangosa
 Municipio: Vicar Localidad: Gangosa-Vistasol

Creación : 3 Udes de Educación Primaria
1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601701 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Federico García Lorca**
Domicilio: Avda/Federico García Lorca, s/n
Municipio: VÍcar Localidad: Venta Gutiérrez-Cabañuelas

Creación : 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Cádiz

Centro: 11602800 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Francisco Giner de los Ríos**
Domicilio: Avda/Juan XXIII, s/n
Municipio: Barbate Localidad: Barbate

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006723 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Tierno Galván**
Domicilio: Avda/Las Adelfas, s/n
Municipio: Castellar de la Frontera Localidad: Castellar de la Frontera

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11603026 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Valdelagrana**
Domicilio: Avda/Catalina Santos "La Guachi", s/n
Municipio: El Puerto de Santa María Localidad: El Puerto de Santa María

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11003621 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra. Sra. Reina de los Ángeles**
Domicilio: Avda/de los Deportes, 1
Municipio: Jimena de la Frontera Localidad: Jimena de la Frontera

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11603351 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Pablo Picasso**
Domicilio: C/Guadiaro, 37
Municipio: La Línea de la Concepción Localidad: La Línea de la Concepción

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11602976 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Don Luis Lamadrid**
Domicilio: Bda. El Lazareto, s/n
Municipio: Los Barrios Localidad: Los Barrios

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004829 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San José de Calasanz**
Domicilio: C/Inmaculada Concepción, 6

Municipio: Rota

Localidad: Rota

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004210 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: Ctra/de la Carraca, s/n

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Integración : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración*Del centro:* 11004945 Inspector Padre Franco

7 Udes de Educación Primaria

Del centro: 11005226 Manuel Roldán

5 Udes de Educación Primaria

Del centro: 11004945 Inspector Padre Franco

3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 11004945 Inspector Padre Franco

4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 11005226 Manuel Roldán

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004945 *Colegio de Educación Infantil y Primaria***Inspector Padre Franco**

Domicilio: Albina del Puente, 10. Venta Vargas

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Supresión : 2 Udes de Educación Primaria

3 Udes de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Desglose : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración*Al centro:* 11004210

5 Udes de Educación Primaria

Al centro: 11004210

3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Al centro: 11004210

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11005135 *Colegio de Educación Infantil y Primaria***Almirante Laulhe**

Domicilio: C/General García de la Herranz, 24

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Supresión : 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11005226 *Colegio de Educación Infantil y Primaria***Manuel Roldán**

Domicilio: Escaño, 1. Marconi

Municipio: San Fernando

Localidad: San Fernando

Supresión : 4 Udes de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Desglose : 7 Udes de Educación Primaria*Al centro:* 11004210

4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Al centro: 11004210

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11005688 *Colegio de Educación Infantil y Primaria***Gloria Fuertes**

Domicilio: Avda/Ciro Gil, s/n

Municipio: San Roque

Localidad: Guadiaro

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11005342 *Colegio de Educación Infantil y Primaria***Maestra Caridad Ruiz**

Domicilio: Pl/Central, s/n

Municipio: Sanlúcar de Barrameda

Localidad: La Algaida

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Córdoba

Centro: 14601181 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Mochos
 Domicilio: Los Mochos, s/n
 Municipio: Almodóvar del Río Localidad: Los Mochos
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14000720 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Valera
 Domicilio: C/Mio Cid, 1
 Municipio: Cabra Localidad: Cabra
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 14005444 Colegio de Educación Infantil y Primaria Aurelio Sánchez
 Domicilio: C/Aurelio Sánchez, 21
 Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Granada

Centro: 18004641 Colegio de Educación Primaria Sagrado Corazón de Jesús
 Domicilio: Avda/Estación, s/n
 Municipio: Guadix Localidad: Estación de Guadix
Desglóse: 1 Ud. de Educación Primaria *Al centro: 18004756 Adelantado Pedro Mendoza*
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18004756 Colegio de Educación Infantil y Primaria Adelantado Pedro Mendoza
 Domicilio: C/Obispo Rincón, s/n
 Municipio: Guadix Localidad: Guadix
Integración: 1 Ud. de Educación Primaria *Del centro: 18004641 Sagrado Corazón de Jesús*
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601941 Colegio Público Rural El Puntal
 Domicilio: C/San Juan, s/n
 Municipio: Huélago Localidad: Huélago
Supresión: 2 Udes de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18601187 Colegio Público Rural Sierra Lújar
 Domicilio: Ctra/Gualchos a Castell, s/n
 Municipio: Lújar Localidad: Lújar
Supresión: 2 Udes de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18004151 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/Parras, s/n
 Municipio: Ogíjares Localidad: Ogíjares
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración : 6 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 18007241 Ramón y Cajal
3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 18007241 Ramón y Cajal

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007241 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ramón y Cajal**

Domicilio: C/Valdés Leal, s/n

Municipio: Ogíjares

Localidad: Ogíjares

Desglose : 6 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 18004151

3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 18004151

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Huelva

Centro: 21000437 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **José Romero Macías**

Domicilio: Ctra/del Mustio, s/n

Municipio: Aroche

Localidad: Aroche

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600829 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Tres Carabelas**

Domicilio: C/Argentina, s/n

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002151 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Los Silos**

Domicilio: C/Libertad, 2

Municipio: Jabugo

Localidad: Jabugo

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002781 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Alcalde J.J.Rebollo**

Domicilio: C/Miramar, s/n

Municipio: San Juan del Puerto

Localidad: San Juan del Puerto

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003050 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Matías**

Domicilio: Avda/Maestro José Moreno Andrade, s/n

Municipio: Villanueva de los Castillejos

Localidad: Villanueva de los Castillejos

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003062 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Azorín**

Domicilio: Avda/Constitución, s/n

Municipio: Villarrasa

Localidad: Villarrasa

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Jaén

Centro: 23601230 *Colegio Público Rural* **El Olivo**
Domicilio: C/San Roque, s/n
Municipio: Alcalá la Real **Localidad:** Alcalá la Real
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23000799 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Antonio Machado**
Domicilio: C/San Miguel de los Santos, 1
Municipio: Baeza **Localidad:** Baeza
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001767 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Alfárez Segura**
Domicilio: C/San Silvestre, s/n
Municipio: Huesa **Localidad:** Huesa
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23003405 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Blas**
Domicilio: C/Maestra Emilia García Bellón, 5
Municipio: La Puerta de Segura **Localidad:** La Puerta de Segura
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23003612 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Bachiller Pérez de Moya**
Domicilio: C/Alcalde Medina Berzosa, s/n
Municipio: Santisteban del Puerto **Localidad:** Santisteban del Puerto
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601291 *Colegio Público Rural* **Sierra de Segura**
Domicilio: Iglesia s/n.
Municipio: Segura de la Sierra **Localidad:** Cortijos Nuevos
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Málaga

Centro: 29000293 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Los Manantiales**
Domicilio: Urb/Los Manantiales, s/n
Municipio: Alhaurín de la Torre **Localidad:** Alhaurín de la Torre
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29004250 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: C/Torresol, s/n
Municipio: Alhaurín de la Torre **Localidad:** Alhaurín de la Torre
Creación : 8 Udes de Educación Primaria
 6 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29001509 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sagrado Corazón de Jesús**

Domicilio: C/Fray Juan, 30

Municipio: Ardales

Localidad: Ardales

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29001984 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Nuestra Señora de Caños Santos**

Domicilio: El Prado, s/n

Municipio: Cañete la Real

Localidad: Cañete la Real

Creación: 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29002009 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **María Auxiliadora**

Domicilio: Alameda, 1

Municipio: Carratraca

Localidad: Carratraca

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29002782 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Cancelada**

Domicilio: Constitución, s/n

Municipio: Estepona

Localidad: Cancelada

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29002848 *Colegio de Educación Primaria* **Víctor de la Serna**

Domicilio: Avda/San Lorenzo, 33

Municipio: Estepona

Localidad: Estepona

Creación: 2 Udes de Educación Primaria

Desglose: 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Al centro: 29004481

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29004481 *Escuela de Educación Infantil*

Domicilio: C/Parque Central, s/n

Municipio: Estepona

Localidad: Estepona

Creación: 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración: 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 29002848 Víctor de la Serna

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29601665 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sierra Bermeja**

Domicilio: Camino de los Frailes, s/n

Municipio: Estepona

Localidad: Estepona

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29003831 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ciudad de Popayan**

Domicilio: Avda/Herrera Oria, 86

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29005047 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/Cañada de los Cardos, s/n. Torre Atalaya

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 7 Udes de Educación Primaria
5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 29004641 Escuela de Educación Infantil**

Domicilio: Urb/El Olivar

Municipio: Marbella

Localidad: Las Chapas

Creación : 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Integración :** 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 29006659 Platero

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 29006659 Colegio de Educación Primaria****Platero**

Domicilio: Coto Dolores, s/n. Urb. Elviria

Municipio: Marbella

Localidad: Las Chapas

Creación : 2 Udes de Educación Primaria**Desglose :** 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Al centro: 29004641

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 29010304 Colegio de Educación Infantil y Primaria****Valdeolletas**

Domicilio: Ctra/Circunvalación, s/n

Municipio: Marbella

Localidad: Marbella

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 29002721 Escuela de Educación Infantil****Los Claveles**

Domicilio: Urb/Los Claveles, 3

Municipio: Mijas

Localidad: El Chaparral

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 29004614 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/Camino de los Campanales, s/n

Municipio: Mijas

Localidad: Las Lagunas

Creación : 5 Udes de Educación Primaria
7 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 29008139 Colegio de Educación Infantil y Primaria****Santísima Trinidad**

Domicilio: C/Federico García Lorca, s/n

Municipio: Sierra de Yeguas

Localidad: Sierra de Yeguas

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**PROVINCIA DE: Sevilla****Centro: 41000028 Colegio de Educación Infantil y Primaria****José González Salcedo**

Domicilio: C/Espínola Onorio, 1

Municipio: Alanís

Localidad: Alanís

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 4100031 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Santa Teresa

Domicilio: C/Juan Pablo II, s/n

Municipio: Albaida del Aljarafe

Localidad: Albaida de Aljarafe

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000132 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Pedro Gutiérrez

Domicilio: Pl/de España, 1

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Supresión: 4 Udes de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000661 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Padre Manjón

Domicilio: C/José Luis Caro, 6

Municipio: Bormujos

Localidad: Bormujos

Desglose: 7 Udes de Educación Primaria

Al centro: 41008283

4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Al centro: 41008283

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 15 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008283 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/Estacada de la Iglesia, s/n

Municipio: Bormujos

Localidad: Bormujos

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

6 Udes de Educación Primaria

6 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración: 7 Udes de Educación Primaria

Del centro: 41000661 Padre Manjón

4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 41000661 Padre Manjón

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41001151 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Lope de Vega

Domicilio: Avda/Libertad, 78

Municipio: Casariche

Localidad: Casariche

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003388 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Argantonio

Domicilio: C/Miguel de Cervantes, s/n

Municipio: Castilleja de Guzmán

Localidad: Castilleja de Guzmán

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

1 Ud. de Educación Primaria

Desglose: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Al centro: 41008301

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008301 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/Ramiro Rivera, s/n

Municipio: Castilleja de Guzmán

Localidad: Castilleja de Guzmán

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 41003388 Argantonio

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41001239 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen del Monte**
Domicilio: Pso/del Moro, 5
Municipio: Cazalla de la Sierra **Localidad:** Cazalla de la Sierra
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002025 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Luis Cernuda**
Domicilio: C/Atenas, s/n. Apto. de Correos 164
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 2 Udes de Educación Primaria
Desglose : 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 41008313
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008313 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: Avda/Conde de Ibarra, s/n
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas
Creación : 3 Udes de Educación Primaria
 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil
Integración : 4 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 41602612 Poetas Andaluces
 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 41002025 Luis Cernuda
 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 41010150 Rafael Alberti
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41009482 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Blas Infante**
Domicilio: Antonio Machado 2
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010150 *Escuela de Educación Infantil* **Rafael Alberti**
Domicilio: Bda.Montequinto. San José Calasanz
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas
Desglose : 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 41008313
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41602612 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Poetas Andaluces**
Domicilio: Avda/de los Pinos, s/n. Bda. Montequinto
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas
Desglose : 4 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 41008313
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41002086 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra.Sra. de la Estrella**
Domicilio: C/Calderón de la Barca, s/n
Municipio: El Garrobo **Localidad:** El Garrobo
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41003613 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Federico García Lorca**
Domicilio: Pl/de la Constitución, s/n
Municipio: El Real de la Jara **Localidad:** El Real de la Jara
Creación : 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008325 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: Avda/Concejal Jerónimo Leal, s/n

Municipio: Espartinas

Localidad: Espartinas

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 8 Udes de Educación Primaria
 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003637 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Guadalquivir**

Domicilio: Avda/28 de Febrero, 40

Municipio: La Rinconada

Localidad: La Rinconada

Desglose : 5 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 41008349
 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 41008349

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41008349 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/Naranjos, s/n

Municipio: La Rinconada

Localidad: La Rinconada

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
 4 Udes de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración : 5 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 41003637 Guadalquivir
 5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 41003637 Guadalquivir

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41001501 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Maestro Pepe González**

Domicilio: Avda/de Portugal del Núcleo de San José

Municipio: La Rinconada

Localidad: San José de la Rinconada

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41009500 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra.Sra. del Patrocinio**

Domicilio: C/Cultura, s/n

Municipio: La Rinconada

Localidad: San José de la Rinconada

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41008295 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/Doctor Fléming, s/n

Municipio: Las Cabezas de San Juan

Localidad: Las Cabezas de San Juan

Creación : 2 Udes de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración : 3 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 41010332 Luis Valladares
 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 41010332 Luis Valladares

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41010332 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Luis Valladares**

Domicilio: Avda/Miguel Hernández, 58

Municipio: Las Cabezas de San Juan

Localidad: Las Cabezas de San Juan

Desglose : 3 Udes de Educación Primaria *Al centro:* 41008295
 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Al centro:* 41008295

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002980 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* San José de Calasanz

Domicilio: C/Velarde, 43

Municipio: Las Navas de la Concepción Localidad: Las Navas de la Concepción

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008337 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/Camino de Gelves, s/n

Municipio: Mairena del Aljarafe Localidad: Mairena del Aljarafe

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
5 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41002748 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Encarnación Ruiz Porras

Domicilio: Ctra/Matarredonda, s/n

Municipio: Marinaleda Localidad: Matarredonda

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003251 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Luis Vives

Domicilio: Glorieta de Santiago, s/n

Municipio: Paradas Localidad: Paradas

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003391 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* La Inmaculada

Domicilio: Ctra/De Olvera,s/n.

Municipio: Pruna Localidad: Pruna

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41004344 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Almotamid

Domicilio: C/Castillo Alcalá de Guadaíra, s/n

Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41004401 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/Doctor Italo Cortella, s/n

Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla

Creación : 10 Udes de Educación Primaria

Desglose : 8 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

8 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Al centro: 41008362

Al centro: 41008374

Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 15 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008362 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/Flor de Retama esquina C/ Flor de Albahaca

Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
3 Udes de Educación Primaria
8 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Integración : 8 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 41004401

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 16 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008374 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*

Domicilio: C/Calipso, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Integración : 8 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Del centro: 41004401

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008571 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Andalucía

Domicilio: C/Luis Ortiz Muñoz, 8

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41009329 *Colegio de Educación Primaria* Fray Bartolomé Casas

Domicilio: C/Segunda Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, s/nº

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41009688 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* San José de Palmete

Domicilio: Bda. San José de Palmete, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

ANEXO II

PROVINCIA DE ALMERÍA

Centro: 04003691 **Colegio Público Rural**

Domicilio: Avda. Colonización, s/n

Municipio: Níjar

Localidad: Pueblo blanco

Nueva denominación específica: "Campo de Níjar Norte"

ORDEN de 24 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «San Juan de Avila» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Bueno Padilla, en su calidad de representante legal de «Pérez Bueno, S.L.», titular del centro docente privado «San Juan de Avila», con domicilio en C/ Bartolomé Pancorbo, núm. 5, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogíendose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «San Juan de Avila», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: San Juan de Avila.
Código de Centro: 29004018.
Domicilio: C/ Bartolomé Pancorbo, núm. 5.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Pérez Bueno, S.L.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 33 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 24 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros Privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Burbujas 2» de San José de la Rinconada (La Rinconada) (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Uncala Fuentes, en su calidad de representante legal de «Escuela Infantil Burbujas Uncala Molina, S.L.», titular del centro docente privado «Burbujas 2», con domicilio en C/ Baltasar de Alcázar, núm. 17, de San José de la Rinconada (La Rinconada) (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de primer ciclo y 1 unidad de segundo ciclo, acogíendose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer y segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar y Educación Infantil respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de Educación Preescolar y de Educación Infantil «Burbujas 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Burbujas 2.
Código de centro: 41008660.
Domicilio: C/ Baltasar de Alcázar, núm. 17.
Localidad: San José de la Rinconada.
Municipio: La Rinconada.
Provincia: Sevilla.
Titular: Escuela Infantil Burbujas Uncala Molina, S.L.
Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Burbujas 2.
Código de centro: 41008660.
Domicilio: C/ Baltasar de Alcázar, núm. 17.
Localidad: San José de la Rinconada.
Municipio: La Rinconada.
Provincia: Sevilla.
Titular: Escuela Infantil Burbujas Uncala Molina, S.L.
Composición resultante: 1 unidad de Educación Infantil para 23 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva

ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer y al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar y de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Concurso de recursos educativos digitales aptos para su ejecución en software libre.

La Orden de 22 de febrero de 2005 de la Consejería de Educación, convocaba el II Concurso de recursos educativos digitales aptos para su ejecución en software libre, con objeto de disponer de una amplia colección de recursos informáticos educativos, a la que los centros y el profesorado puedan tener fácil acceso desde las redes telemáticas.

En virtud del artículo 8 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

R E S U E L V E

Artículo 1.º Elevar a definitivo y publicar el fallo del Jurado calificador del Concurso de recursos educativos digitales aptos para su ejecución en software libre, que se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, autoras o personas debidamente autorizadas en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla), en un plazo de un

mes contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en BOJA.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Fallo del Jurado del II Concurso de recursos educativos digitales aptos para su ejecución en software libre (Orden de 22 de febrero de 2005)

Título del Trabajo	Autoras y/o autores	Premio
Las Matemáticas en la belleza y la belleza en las Matemáticas	José R. Galo Sánchez	4.000 euros
Estrategias para la numeración	Juan García Moreno	4.000 euros
La acentuación con Don Quijote	Luis Antonio Gil-Guijarro Redondo	4.000 euros
Página web multirrecursos para la enseñanza del Inglés	Federico Viana Funes	4.000 euros
La corriente eléctrica y sus aplicaciones	Antonio Huertas Montes y José Huertas Montes	1.000 euros
Jugamos con material construido	Fabián Núñez Avilés	1.000 euros
La oración simple	José Antonio del Olmo Vian	1.000 euros
Formas geométricas fundamentales	Juan Rascón González	1.000 euros
Geohistoria.net. Una página web al servicio de la comunidad educativa	Ángel Luis Vera Aranda	1.000 euros
English exercises	Josefina Herrera Cides	500 euros
Presentaciones interactivas, websquest y recursos en Física y Química y Ciencias Naturales	Francisco de Asís Iglesias Rodríguez	500 euros
GMatESO	Daniel López Avellaneda y Yaiza López Padilla	500 euros
Vilches: serranía y valles	Juan Peña Jiménez	500 euros

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el Área de Informática.

Por Orden de 22 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto), se convocan cuatro becas destinadas a la formación en el área de informática en la Secretaría General Técnica de los siguientes importes:

- Dos becas en el área de gestión de la infraestructura de redes de comunicaciones y del soporte a instalaciones informáticas: 9.600 € anuales cada beca.
- Dos becas en el área de programación de sistemas de información: 11.940 € anuales cada una.

Cada beca consta además de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Por resolución de 15 de noviembre de 2005 la Secretaria General Técnica concede estas becas a las personas que se relacionan:

- a) Becas en el área de gestión de la infraestructura de redes de comunicaciones y del soporte a instalaciones informáticas:
 - Don Francisco Javier Ramírez Pérez (DNI 44.043.263-B).
 - Don Daniel Ortega Diánez (DNI 77.589.942-V).
- b) Becas en el área de programación de sistemas de información.
 - Doña Dolores Ramírez García (DNI 74.695.657-Y).
 - Doña María Teresa Cillero Peñuela (DNI 74.648.204-W).

El lugar de desarrollo de la actividad formativa será en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, recaída en el procedimiento de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2004 de ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento de la gestión sostenible de los recursos cinegéticos.

De conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), y la Disposición final primera de la Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento de la gestión sostenible de los recursos cinegéticos,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2005 de concesión de Ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento de la gestión sostenible de los recursos cinegéticos, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2004 de esta Consejería (BOJA núm. 101, de 25 de mayo de 2004), de conformidad con su artículo 28, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, para comunicar la aceptación de la ayuda, artículo 28.6. Y en su caso del anticipo, artículo 33.4 de dicha Orden.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se comunica que esta información está disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Mojácar (Almería). (PP. 4255/2005).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, cuyos Estatutos han entrado en vigor mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Mojácar, conforme a los acuerdos adoptados mediante sesión de carácter ordinaria celebrada por el pleno corporativo de fecha 31 de marzo de 2005, ha presentado solicitud de establecimiento de un canon de mejora que le permita financiar, parcialmente, mediante su aplicación, el acometimiento de una obra de infraestructura hidráulica en la zona de la playa del término municipal. Dicha infraestructura viene a paliar las disfunciones en el servicio público de saneamiento a los fines de su dimensionamiento que absorba las necesidades de los caudales que, en épocas de estío, arrojan unos volúmenes punta de agua residual para su depuración.

Para ello, y con el objeto de unificar criterios de inversión y gestión en el servicio público referido al municipio, el Ayuntamiento, cuenta con la entidad Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (en adelante GALASA), como empresa prestataria de los servicios que componen el ciclo integral del agua en el municipio de Mojácar.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula dicho Consejo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Mojácar, un canon de mejora que se aplicará sobre la tasa vigente por el servicio de alcantarillado y depuración de vertidos, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de obras relacionado en su Anexo.

2. La entidad prestadora de los servicios del ciclo integral del agua en el municipio de Mojácar, GALASA, será en virtud del acuerdo de Pleno tomado en fecha 31 de marzo de 2005, la responsable de la gestión y recaudación del canon de mejora.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y por un plazo de aplicación de cinco (5) años el presente canon de mejora, tendrá el valor unitario fijo con independencia del consumo realizado de 0,75 € (IVA excluido) por usuario y mes.

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación del servicio de sanea-

miento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de este servicio en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el plan de actuación de obras propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Mojácar, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento o, en su caso, por la empresa gestora de los servicios del ciclo integral del agua en el municipio de Mojácar, para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el plan de obras que figura en el Anexo, cuya situación administrativa se encuentra finalizada tal como se acredita mediante certificación final de obra de fecha 30 de junio de 2005.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Mojácar, aportará a la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la obra reseñada en el Anexo, expedido por el Director Gerente de la empresa gestora de los servicios del ciclo integral del agua en el municipio de Mojácar, y con la conformidad del Presidente de la Corporación o persona delegada que éste designe, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Mojácar o, en su caso, la empresa gestora del ciclo integral del agua en el municipio de Mojácar, deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa. Dicha auditoría deberá ser presentada ante la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, para su conocimiento y examen.

Artículo 6. Consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5.1 de la presente Resolución, la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados de grado de financiación. La falta de presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado el correspondiente certificado, si se constatase por la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación de los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -período de aplicación e importe del canon, amortización de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada la Dirección General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- La Presidenta (P.D. Resol. de 16.5.2005, BOJA núm. 112, de 10 de junio), El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

A N E X O

PROGRAMA DE OBRAS

Denominación: Rehabilitación del colector de saneamiento en el paseo marítimo de Mojácar (Tramos Río Abajo-Vista de los Angeles).

Importe (euros): 450.000,00.

Total programa de obras (euros): 450.000,00.

Importe con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido).

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, por la que se hace público el fallo del jurado del Premio Andaluz a la traducción literaria y ensayística.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales convocó con fecha 30 de marzo de 2005, el Premio Andaluz a la traducción literaria y ensayística. En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, el jurado acordó por unanimidad, designar como ganador del I Premio Andaluz a la mejor traducción literaria, la obra «Poemas», de John Keats, realizada por don Antonio Rivero Taravillo.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia «Situación de las redes de cable en Andalucía destinadas a la difusión de radio y TV».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 32/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Situación de las redes de cable en Andalucía destinadas a la difusión de radio y TV».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 96, de 13 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cien mil euros (100.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha : 2 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: DMR Consulting, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 99.456,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia «Labores de planificación del espectro radioeléctrico».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 33/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Labores de planificación del espectro radioeléctrico».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 96, de 13 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Intelia Consultores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 56.157,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 385/2005-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de producción y pre-explotación de producto BEA Systems y renovación del servicio de mantenimiento, destinadas al Servicio Andaluz de Empleo.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198, de 10.10.2005, BOE núm. 244, de 12.10.2005, y DOUE de S188, de 29.9.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 297.000,00 (doscientos noventa y siete mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.12.2005.
 - b) Contratista: Grupo Corporativo GFI Informática, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 251.132,62 (doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y dos euros con sesenta y dos euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2005/0144/CC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Análisis, desarrollo, implantación y formación a usuarios del sistema informático «Situna».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2005. BOJA núm. 186.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 88.350,00 euros.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.15/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.15/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de kits de diagnósticos de las encefalopatías espongiiformes transmisibles (EETS).
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206, de 21 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos setenta y nueve mil ochocientos veintiséis euros (579.826,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Bio Rad Laboratorios, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Quinientos setenta y ocho mil trescientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (578.376,86 euros).

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +-M3LUN (2005/127285).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de estudios informados de citologías vaginales.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 16 de mayo de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.8.05.
 - b) Contratista: Unión de Patólogos Malagueños.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 66.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y

el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CQYLLU (2005/198252).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de nuevas plazas de aparcamientos.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 4 de julio de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.8.05.

b) Contratista: Citeca, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 129.801,81 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CBXB38 (2005/198533).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras para la reforma y ampliación del área de urgencias del Hospital.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 17 de junio de 2005.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.466.599 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.7.05.

b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.459.266 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Nordeste. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +UCZ-X6 (2005/216593).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud y de Distrito en Baza.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 4 de julio de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 122.400 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.8.05.

b) Contratista: Carmen Santos Sánchez Pozo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 121.680 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la

siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++6Y6TY (2005/144305).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ICONOS (Telemando).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.584 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.05.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 82.584 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +C2Y6NW (2005/218486).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de los centros dependientes del Distrito.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 4 de julio de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.737,04 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.8.05.

b) Contratista: Protec, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 186.040,80 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-33T6N (2005/211286).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, elaboración del estudio de seguridad y salud de las obras de ampliación para el nuevo Área de Dormitorios Médicos del Hospital, así como para la redacción de anteproyecto de nuevo edificio para aparcamiento, zona comercial, nuevo vestíbulo, cafeterías y consultas del Hospital.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.8.05.

b) Contratista: Arqyest Cálculo y Proyectos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 85.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16

de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++6YB4J (2005/198395).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reparación de los cuartos de baño de las habitaciones de los enfermos del Hospital.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 4 de julio de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.344 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.8.05.
 - b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 107.773,71 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia, por el procedimiento abierto, modalidad de concurso (Expte. C.P. 2/2005). (PD. 4704/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número expediente: C.P. 2/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz. Mantenimiento Preventivo Central Receptora Alarma U.V.M.I. Acudo veinticuatro horas U.V.M.I. Mantenimiento Central Receptora de Alarma Delegación Provincial de Salud de Cádiz. Servicio Contra Incendio, Extintores U.V.M.I. y Delegación.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz (Avda María Auxiliadora, núm. 2).
 - d) Plazo de ejecución: De 1 de marzo de 2006 al 28 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Procedimiento base de licitación. Importe total: 312.004,19 euros.
5. Garantía.
 - a) Provisional: 6.240,09 euros.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
 - b) Domicilio: Avda María Auxiliadora, núm. 2, Cádiz.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.
 - d) Teléfono: 956 009 000.
 - e) Telefax: 956 009 100.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 30 de enero de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 2 de febrero de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, contenido respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente del contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo presente e indicando el nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
 2. Domicilio: Avda María Auxiliadora, núm. 2, Cádiz.
 3. Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.
 4. Oferta por correo: Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
 - b) Domicilio: Avda María Auxiliadora, núm. 2, Cádiz.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.
 - d) Fecha: 13 de febrero de 2006.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro, sito en Avenida María Auxiliadora, número 2, de Cádiz, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 13 de diciembre de 2005.
13. Página web de información: No.

Cádiz, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: Sumin. C. 2/2005 Expte. Júpi-ter: 2005/243319.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario destinado al personal laboral al servicio de los distintos Centros dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147 (29.7.2005).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento cincuenta mil trescientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (150.387,20 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2005.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y tres mil quinientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos (133.595,40 €).

Granada, 29 de noviembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

ANUNCIO de licitación para la contratación de redacción de proyecto, construcción y gestión indirecta de piscina cubierta del Ayuntamiento. (PP. 4524/2005).

Por Resolución del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Acuerdo plenario, adoptado en sesión de fecha 11 de noviembre de 2005, número 11/2005), y de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la contratación de redacción de proyecto, construcción y gestión indirecta de la Piscina Cubierta del Ayuntamiento de Huércal-Overa, encuadrado dentro del expediente de convenio de subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, conforme al siguiente contenido:

I. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Contratación.

Número de expediente: 2005/2.1.3.2-14.

II. Objeto del contrato.

1. Constituye el objeto del presente contrato la Redacción de Proyecto, Construcción y Gestión Indirecta de la Piscina Cubierta del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

2. Lugar de ejecución: Travesía Alameda (junto a Pabellón Municipal de Deportes).

III. Plazos de ejecución.

- El plazo de redacción de proyecto, será de treinta días (30 días).

- El plazo máximo de ejecución de las obras, será de diecisiete meses (17 meses).

- El plazo máximo de concesión de la gestión indirecta, será de cincuenta años (50 años).

IV. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

V. Presupuesto base de licitación: 6.100.000,00 euros, IVA incluido.

VI. Garantía. Provisional: 122.000,00 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de Licitación.

VII. Garantía definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

VIII. Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Domicilio: Avda. Guillermo Reyna, núm. 7.

Localidad y código postal: Huércal-Overa, 04600.

Teléfono: 950 134 900. Fax: 950 471 211.

Correo electrónico: contratacion@huercalovera.org

IX. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Secretaría General) en mano, de las 9,00 a las 15,00 horas, durante los 30 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOE, con independencia de su publicación en el BOJA y en el BOP.

X. Requisitos del contratista: Según lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones técnicas del contrato.

XI. Documentos que integran las solicitudes: Según Pliego de Condiciones técnicas del contrato.

XII. Apertura de proposiciones: El martes o jueves hábil siguiente a la conclusión de presentación de proposiciones a las 12,00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

XIII. Pagos: Mediante certificación de obra debidamente expedidas por la dirección de obra y aprobadas por el órgano de contratación.

XIV. Exposición del Pliego de Condiciones técnicas del contrato.

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del R.D.L 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Huércal-Overa, 22 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Luis García Collado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por el que se dispone la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de calificación definitiva como Centro de Innovación y Tecnología.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación del acto por el que se confiere audiencia al interesado sin que haya surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio, haciéndole saber que dispondrá de 10 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinente, en la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, 41080-Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la mencionada Ley.

Núm. Expte.: 03-006-B.
 Interesado: Rafael Román Guerrero (Foro Industrial y Marítimo del Sur).
 Último domicilio: C/ Antonio López, 4, 2.ª planta. Cádiz.
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de calificación definitiva como Centro de Innovación y Tecnología.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su anexo y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 132 KV. D/C entre la Subestación Baza (Granada) y la Subestación Vera (Almería). (PP. 4310/2005).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y de las instalaciones eléctricas que se citan, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Descripción de las instalaciones:

Línea 132 KV.

Origen: Subestación Baza.

Final: Subestación Vera.

Longitud total en ml: 93,333 (aérea) + 250 (subterránea).

Tipo: Aérea/subterránea.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores:

Aéreo: LA-280.

Subterráneo: AI 1000 H120.

Presupuesto: 7.600.000 €.

Expediente: 8.058/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en plaza Villamena, núm. 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT	POL. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP (m²)	Nº	SUP (m²)		
3	Angel Ortiz Mendia C/ Joan Valera, 196-202 08914 Badalona (Barcelona)	Baza	La Carrera	35	22	108 (subterráneo)	130			100	Labor
4	José Martínez Díaz Pz. San Francisco, 2 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	36	22	25 (subterráneo)	30			100	Labor
5	Fernando Garrido Nuñez C/ Ancha, 19 18800 Baza (Granada)	Baza	La Carrera	44	22	111 (subterráneo)	177	0	25	400	Labor
6	Juan Manuel y Joaquina Tudela Roda C/ Reyes Catolicos, 5 18800 Baza (Granada)	Baza	La Carrera	45	22	45	523			100	Labor
10	Francisco Moya Bautista C/ Sierra Nevada, 83 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	827	22	130	1989	1	25	400	Labor
11	Antonio Mañas Jaenada C/ Agua, 17 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	63	22	9	105			100	Labor
11B	Braulio García Casanova Cra. De Granada, 11 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	33	23	5	5			100	Labor

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCHP TEMP (m²)	
						LONG.	SUP (m²)	Nº	SUP (m²)		
13	Serafin Limonchi Pérez C/ Ángel, 46 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	34	23	31	455			100	Labor
14	Vicente Duran Yeste C/ Agua, 12 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	35	23	37	585			100	Labor
16	Isabel Suárez Ruiz C/ Perona baja, 12 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	53	23	19	260			100	Labor
17	José Mancebo Carallol C/ Llano del Ángel, 18 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	54	23	54	870			100	Labor
18	Narciso Torrado Santiago C/ San Francisco, 4 - 4ºE Apdo. Correos 35 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	55	23	2	95			100	Olivos
19	Ana Fernández Guerrero C/ Prolongacion Corredera, 4 - 1º 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	56	23	62	820	2	24	400	Olivos
20	Francisco Javier Martínez Torres Ruiz C/ Ruiz Trillo, 4 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	57	23	36	390			100	Olivos
23	Francisco Ibarra Gavilán Plaza Santiago, 7 18800 Baza (Granada)	Baza	Fuentezuelas	63	23	31	560			100	Olivos
26	Francisca Gonzalez Ibarra C/ Mª Teresa de Leon, 10 - 4º1 18013 Granada Armando Gonzalez Ibarra C/ Pablo Picasso, 15-1º 18210 Peligros (Granada) Rita Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada Jose Gonzalez Ibarra C/ Viladomat, 265 08029 Barcelona Ramon Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada Carlos Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada	Baza	Fuentezuelas	66	23	60	1300			100	Labor
26B	Francisca Gonzalez Ibarra C/ Mª Teresa de Leon, 10 - 4º1 18013 Granada Armando Gonzalez Ibarra C/ Pablo Picasso, 15-1º 18210 Peligros (Granada) Rita Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada Jose Gonzalez Ibarra C/ Viladomat, 265 08029 Barcelona Ramon Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada Carlos Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada	Baza	Fuentezuelas	554	23	20	180			100	Labor
27	Titular Catastral.- José González Martínez C/ Cipres, 25 18800 Baza (Granada) Titular Actual.- Hros. de Jose Gonzalez Martinez Desconocido	Baza	Fuentezuelas	75	23	31	410	3	49	400	Labor
28	Francisca Gonzalez Ibarra C/ Mª Teresa de Leon, 10 - 4º1 18013 Granada Armando Gonzalez Ibarra C/ Pablo Picasso, 15-1º 18210 Peligros (Granada) Rita Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada Jose Gonzalez Ibarra C/ Viladomat, 265 08029 Barcelona Ramon Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada	Baza	Fuentezuelas	554	23	22	290			100	Labor

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCHUP. TEMP (m)	
						LONG.	SUP (m²)	Nº	SUP (m²)		
	Carlos Gonzalez Ibarra C/ Ancha de Capuchinos, 6 18012 Granada										
30	Serafin Martínez Sánchez C/ Miguel de Cervantes, 41 18800 Baza (Granada)	Baza	Priego	215	23	53	890			100	Labor
30B	Gregorio Martínez Duran Prolongacion Corredera, 2 -1ºA 18800 Baza (Granada)	Baza	Priego	214	23	10	7			100	Labor
31	Francisco Castaño Cano Carrera del Genil, 8-10 18005 Granada	Baza	Priego	216	23	80	1500			100	Labor
32	José Gómez Espinar C/ Almazora, 14 18800 Baza (Granada)	Baza	Priego	224	23	59	715			100	Olivos
33	José Moya Villegas C/ Castaño, 5 18800 Baza (Granada)	Baza	Priego	225	23	41	480	4	49	400	Labor
34	José Moya Villegas C/ Castaño, 5 18800 Baza (Granada)	Baza	Priego	225	23	81	1630			100	Labor
36	Antonio Castaño Castaño C/ Ortega y Gasset, s/n 18800 Baza (Granada)	Baza	Pachan	336	23	119	3195			100	Olivos
40	Ana Padilla Millan C/ Escudellers, 58 - Pino 2º 08002 Barcelona	Baza	Pachan	346	23	182	3660			100	Labor / Olivos
44	Manuel Lozano Hernandez C/ Llano del Angel, 143 18800 Baza (Granada)	Baza	Pachan	118	24	62	1135			100	Olivos
48	Antonio Burgos Gómez C/ Severo Ochoa, 2 - 2º 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	227	24	72	1000	7	49	400	Labor
49	Fernando Huelvez González C/ Garcia Lorca, 16 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	226	24	32	685			100	Labor
49B	José María Peñalver Ruiz C/Sierra Nevada,13 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	225	24	8	5			100	Olivos
49C	Antonio Burgos Gómez C/ Severo Ochoa, 2 - 2º 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	227	24	16	385			100	Olivos
51	Blas y Ana Gomez Calero C/ Miguel de Cervantes, 52 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	224	24	61	1650			100	Labor
53	Serafin Limonchi Pérez C/ Ángel, 46 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	312	24	69	1890			100	Labor
54	Antonio Checa Moreno C/Trillo,18 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	313	24	47	1150			100	Olivos
55	Francisco Morcillo Moreno C/ Rio Guardal,17 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	314	24	46	910			100	Labor
56	Magdalena Cañadas Lidia Ramón Domene Almirante Camino de los Molinos, Bajo 71 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	310	24	19	280			100	Olivos
57	María González Alias C/ Arena, 31 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	315	24	39	490	8	58	400	Labor
58	Juan Antonio Morcillo Expósito C/ Rio Guardal, 15 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	318	24	38	535			100	Labor
60	Cecilio Lozano Garrigondo C/ Cojo Mojon, 26 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	323	24	67	1325			100	Olivos
61	Nicolás Gallego Rebolledo Cortijo Zalema, s/n 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	324	24	17	370			100	Labor
63	Luis Ibarra Lozano Manuela Martínez Hernandez C/ Baleares, 1 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	369	24	42	830			100	Olivos

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCHIP TEMP (m²)	
						LONG.	SUP (m²)	Nº	SUP (m²)		
64	Francisco Hernández Lozano Carretera Ronda, 59 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	370	24	34	615			100	Olivos
66	Juan Martínez Domene C/ Castaño, 47 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	371	24	63	885			100	Olivos
66B	Juan Martínez Domene C/ Castaño, 47 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	367	24	16	10			100	Olivos
68	Asunción Hernández González C/ Mancoba,17 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	376	24	16	520			100	Labor
69	Antonio Moreno López C/ Niño, 1 18800 Baza (Granada)	Baza	Zalema	373	24	27	520			100	Labor
75	Jesús Rojo Espin C/ Veleta, 2 18800 Baza (Granada)	Baza	Zoaime	496	24	195	3255	10	49	400	Olivos
75B	Jesús Rojo Espin C/ Veleta, 2 18800 Baza (Granada)	Baza	Zoaime	497	24	30	150			100	Olivos
80	Aurelia Martínez Domene Manuel Martínez Domene Remedios Martínez Domene Juan Martínez Domene Encarnación Lozano Martínez Mª Dolores Lozano Martínez C/ Caniles, 18 18800 Baza (Granada)	Baza	Zoaime	520	24	59	1445			100	Olivos
84	Francisco García Mañas C/ San Sebastian, 4 18800 Baza (Granada)	Baza	Zoaime	575	24	24	460	11	42	400	Olivos
85	Juan Jose Viñas Hernandez C/ Almuinar, 1 18800 Baza (Granada)	Baza	Zoaime	576	24	141	3160			100	Olivos
87	Luisa Quesada Hernandez C/ Poeta Madrid, 7 30591 Balsicas (Murcia)	Caniles	Zalema	51	29	16	540			100	Olivos
97	Concepcion Funes Santolaya C/ Zarca, 1 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Zalema	83	29	98	3470			100	Labor
104	Manuel Herrero García C/ Los Guardas 26 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Tortan	92	29	47	809			100	Olivos
108B	Juan Fernández Moreno C/ Fiñana, 54 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Tortan	98	29	27	815			100	Olivos
110	Antonio Espinar Santander C/ Emigrantes 30 08000 Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Caniles	Tortan	148	29	45	975			100	Olivos
116	José Gómez Espinar C/ Almanzora 14 18800 Baza (Granada)	Caniles	Tortan	154	29	66	1512			100	Olivos
118	Pilar García Nuño C/ San Sebastián 4 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Tortan	162	29	16	456			100	Olivos
123	Antonia Segura Torres C/ Nueva, 4 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Tortan	389	29	28	522			100	Olivos
126	Antonia Segura Torres C/ Nueva, 4 18860 Caniles (Granada)	Caniles	Tortan	389	29	14	326			100	Olivos
131B	Luisa Quesada Hernandez C/ Poeta Madrid, 7 30591 Balsicas (Murcia)	Caniles	Tortan	404	29	54	284			100	Olivos
146	Encarnación García Carpio C/ San Sebastián 39 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Tortan	688	29	40	1046			100	Olivos
146B	José María García Ruiz C/ Palma 104 07230 Montuiri (Palma de Mallorca)	Caniles	Guaguix	542	29	13	26			100	Labor
149	Mª Angeles Hernández Santamaria C/ Abu Isac, 6 - 4ºB 18005 Granada	Caniles	Guaguix	548	29	14	621			100	Labor

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCHUP. TEMP (m)	
						LONG.	SUP (m²)	Nº	SUP (m²)		
155	Aurora Martínez Velazquez de Castro Farmacia Velazquez C/ Zapaterías, s/n 18800 Baza (Granada)	Caniles	Guaguix	557	29	78	2245			100	Álamos
155B	Herederos de Manuel García Perales C/ Carlos Anton Pastor, 67 - Bajo 03206 Elche (Alicante)	Caniles	Guaguix	559	29	7	10			100	Álamos
163B	José Gómez Moya C/ Margarit 29 1º 3ª 08004 - Barcelona	Caniles	Alguacia	386	30	4	5			100	Labor
166	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Gerente - Fray Miguel Martín Calderon C/ San Juan de Dios, 21-29 18001 Granada	Caniles	Alguacia	394	30	7	575			100	Labor
184	Manuel Salas Rodríguez Cortijo Los Panizos 18810 Caniles (Granada) Luis Salas Requena (hijo) Av. Las Palmas, 33 03725 Teulada (Alicante)	Caniles	Libiza	664	30	50	860			100	Monte bajo
185	Jose Martinez C/ Guardas, 28 18810 Caniles (Granada) Representante - Jose Martinez Martinez C/ Margarit, 20-22 08004 Barcelona	Caniles	Llano de la Cabrera	675	30	41	305	19	42	400	Labor
186	Jose Martinez C/ Guardas, 28 18810 Caniles (Granada) Representante - Jose Martinez Martinez C/ Margarit, 20-22 08004 Barcelona	Caniles	Llano de la Cabrera	675	30	71	890			100	Olivos
187	Jose Martinez C/ Guardas, 28 18810 Caniles (Granada) Representante - Jose Martinez Martinez C/ Margarit, 20-22 08004 Barcelona	Caniles	Llano de la Cabrera	674	30	87	2005			100	Monte bajo
198	Juan José Pérez Moreno C/ Valcabra, s/n 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Barreras	163	33	284	5585	23	33	400	Monte bajo
200	José María García Ruiz C/ Palma 104 07230 Montuiri (Palma de Mallorca)	Caniles	Barreras	166	33	165	2820	24	24	400	Monte bajo
204C	Manuel Aragon Quesada C/ Gracia, 11 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Barreras	262	33	3	45			100	Labor
212B	José Pérez Pérez C/ Los Gallardos, 8 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Barreras	49	14	30	3027			100	Labor / Olivos
214	José Pérez Pérez Los Gallardos s/n 18810 Caniles (Granada)	Caniles	Barreras	48	14	205	4900			100	Almendra
226	Emilio Fernández García C/ Burgos 10 04880 Tijola (Almería)	Caniles	Cerricos	147	14	101	1430	33	48	400	Labor
227	Emilio Fernández García C/ Burgos 10 04880 Tijola (Almería)	Caniles	Cerricos	150	14	108	3480			100	Labor
228B	Emilio Fernández García C/ Burgos 10 04880 Tijola (Almería)	Caniles	Cerricos	151	14	95	725			100	Labor
238	Remedios Castaño Cano C/ Casicas, 3 18800 Baza (Granada)	Caniles	Llano Moro	270	14	53	1610			100	Labor
241B	Luis Pérez Herrero (Titular) Hrdros: Corpus Pérez C/ General Mola, 6 04898 Híjate (Almería)	Caniles	Llano Moro	312	14	5	2			100	Labor
244	Francisco Castaño Cano Carrera de la Virgen 8-10 18005 Granada	Caniles	Llano Moro	315	14	591	16100	38	42	400	Labor
245	Luis Pérez Herrero (Titular) Hrdros: Corpus Pérez C/ General Mola, 6 04898 Híjate (Almería)	Caniles	Llano Moro	319	14	526	11635	39 40	48 42	400	Labor

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº FABR. S/ CAT	POL Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCHUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP (m²)	Nº	SUP (m²)		
250	Luis Pérez Herrero (Titular) Hrdros: Corpus Pérez C/ General Mola, 6 04898 Híjate (Almería)	Caniles	Empalme	165	13	34	420	42	49	400	Labor
250C	Luis Pérez Herrero (Titular) Hrdros: Corpus Pérez C/ General Mola, 6 04898 Híjate (Almería)	Caniles	Empalme	140	12	12	250			100	Labor
251	Luis Pérez Herrero (Titular) Hrdros: Corpus Pérez C/ General Mola, 6 04898 Híjate (Almería)	Caniles	Empalme	28	12	377	9190	43	42	400	Labor
257	Luis Pérez Herrero (Titular) Hrdros: Corpus Pérez C/ General Mola, 6 04898 Híjate (Almería)	Caniles	Empalme	8	12	111	3090			100	Labor

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representantes debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Almargen. Provincia de Málaga.
Día de pago: 14 de diciembre de 2005 a las 10,30 horas.
1-MA-1328. Complementario núm. 1 del proyecto de rehabilitación de firme en la carretera A-382 (Jerez de la Frontera-Antequera). Tramo: Límite de provincia – Campillos 2.ª fase.

Finca núm.	Propietarios
1 y 2	Barquero Lora, Isabel; Basilia, Juan y Dolores
3	García Fernández, Juan Modesto
4	Fernández Torres, Gregorio; Andrés y Esteban
4A	Torres Torres, Dolores
4B	Fernández Guerrero, Gregorio; Cayetano, Elvira y Milagros
5 y 7	Barquero Fernández, Antonio
6	Barquero Fernández, Manuel
8 y 14	González Fernández, Catalina; Virtudes y José
9 y 10	Fernández Torres, Antonio
11	Angel Padilla, Antonio y Nicolás
12	Solís Escalera, Francisca
13	Serrano Troya, Antonio

Término municipal: Carratraca. Provincia de Málaga.
Día de pago: 14 de diciembre de 2005 a las 13,00 horas.
3-MA-1339. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-441. Tramo: Acceso a Carratraca desde la A-357.

Fincas núms.	Propietaria
26, 27, 42 y 43 (reposición de servicios)	Isabel Florido Bandera

Término municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga.
Día de pago: 16 de diciembre de 2005 a las 10,00 horas.
2-MA-192. Variante de Alhaurín de la Torre en la C.C-344.

Fincas núms.	Propietarios
2	Inge Helga Barth Wiemeyer
18	María Benítez Garrido
29-B y 31-A	María Josefa Pascual Sánchez-Gijón
95	Viveros Guzmán, S.L.
C-11	Salvador Mancilla Jiménez

Término municipal: Coín. Provincia de Málaga.
Día de pago: 16 de diciembre de 2005 a las 12,00 horas.
JA-2-MA-174. Variante de Coín en la C.C-337.

Fincas núms.	Propietarios
76 y 77	Francisco Marmolejo Morón; María Teresa Campos Guerrero; Francisco Romero González; María Villalobos Bernal; José Rosas Martín; María del Carmen Márquez Alvarez; Pablo Ordóñez Jiménez; Antonio Guzmán de la Rosa; Manuel Torres Mora; María Jerez González; Carlos Márquez Alvarez; María Dolores Millán González; Salvador Rodríguez Guzmán; Isabel Villalobos Córdoba; Juan Bautista Sánchez Ovelar; Rafaela Rosa Martín; Antonio Galiano Sanz; Isabel García Cid; Félix García Agüera y María Fuensanta García Cid

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide el presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.: 04/028.

Asunto: Propuesta resolución.

Interesada: Salomé Pascual García.

S.C.: 04/032.

Asunto: Propuesta resolución.

Interesada: Prefabricados Lemona, S.A.

S.C.: 04/066.

Asunto: Propuesta resolución.

Interesada: Deborah Gray.

S.C.: 04/069.

Asunto: Propuesta resolución.

Interesado: Víctor Antonio Gamero García.

S.C.: 05/024.

Asunto: Acuerdo iniciación.

Interesado: Juan Ramón Carmona Cortés.

S.C.: 05/032.

Asunto: Sancionador carreteras.

Interesado: Antonio Macías Postigo.

S.C.: 05/046.

Asunto: Acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan M. Nadales Pacheco.

S.C.: 05/054.

Asunto: Acuerdo de iniciación.

Interesada: Atlantic Music, S.L.

S.C.: 05/080.

Asunto: Propuesta resolución.

Interesada: Inicasa Inmobiliaria.

S.C.: 05/088.

Asunto: Acuerdo iniciación.

Interesado: Ricardo Arranz de Miguel.

S.C.: 05/092.

Asunto: Acuerdo de iniciación.

Interesada: Ana Cabrera Molina.

S.C.: 05/101.

Asunto: Acuerdo iniciación.

Interesada: Publicidad Mobitec, S.L.

S.C.: 05/102.

Asunto: Acuerdo iniciación.

Interesado: Juan Ortiz Sánchez.

S.C.: 05/194.

Asunto: Traslado de actuaciones.

Interesado: Antonio Palma Postigo.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados

expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación de daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide el presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RD.: 05/093.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Clarisa María Pérez Cahuvín.

RD.: 05/093.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Suelo José y otros de la Cerda.

RD.: 05/094.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Alquiler, S.A.

RD.: 05/096.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Caser.

RD.: 05/096.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Mauricio Jiménez Martínez.

RD.: 05/096.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Mauricio Jiménez Martínez.

RD.: 05/096.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Caser.

RD.: 05/098.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Joaquín José Medina Montero.

RD.: 05/098.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Joaquín José Medina Montero.

RD.: 05/099.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Caser Seguros.

RD.: 05/099.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Caser Seguros.

RD.: 05/102.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Fiat Seguros.

RD.: 05/102.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Fiat Seguros.

RD.: 05/110.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Salvador Fernández Arjona.

RD.: 05/110.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Salvador Fernández Arjona.

RD.: 05/127.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Mutua Madrileña del Automovilista.

RD.: 05/123.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Mateo Jiménez Fassa.

RD.: 05/125.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Hugo Florindo Castillo.

RD.: 05/127.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Mutua Madrileña Automovilista.

RD.: 05/129.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Caser.

RD.: 05/129.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Caser.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete a información pública el Estudio de Viabilidad del expediente de concesión de obras públicas para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de obras necesarias para la construcción de un Centro de Investigación Biomédica, aparcamiento subterráneo e infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y explotación parcial de las infraestructuras a construir.

A los efectos previstos en el art. 227.3 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, así como en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente estudio de viabilidad de concesión de obras públicas de infraestructuras en el H.U. Virgen del Rocío de Sevilla:

Peticionario: Hospital Universitario Virgen del Rocío del Servicio Andaluz de Salud, con CF Q-9150013-B, domicilio en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

Objeto de la petición: La información pública previa del Estudio de Viabilidad del expediente de concesión de obras públicas para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de obras necesarias para la construcción de un Centro de Investigación Biomédica, aparcamiento subterráneo e infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y explotación parcial de las infraestructuras a construir.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente, en las oficinas del H.U. Virgen del Rocío, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, s/n, CP 41013, de 9,00 a 14,00 horas, en días laborables y presentar, por duplicado, en el Registro General del Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios Morán Ariza y don Francisco Jesús Morán Martín, contra Resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Interesados: Doña Remedios Morán Ariza y don Francisco Jesús Morán Martín.

Expediente: CO/2002/732/OTROS FUNC./PA.

Infracción: Grave, art. 76.1 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Fecha: 24 de junio de 2003.

Sanción: 6.010,13 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1479/2003.

Sentido de la resolución: Tener por desistido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Lidia Hatvami Martínez de Campos, contra Resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesada: Lidia Hatvami Martínez de Campos.
Expediente: CA/2003/586/AG.MA/FOR.
Infracción: Grave, según el art. 76 de la Ley Forestal 2/92, de 15 de junio.
Fecha: 27 de noviembre de 2003.
Sanción: 6.010,13 €.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada núm. grave, según el art. 76 de la Ley Forestal 2/92, de 15 de junio.
Sentido de la Resolución: Desestimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Navas García, en representación de la entidad mercantil Transportes y Excavaciones Miguel Navas, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Miguel Navas García, en representación de la entidad mercantil Transportes y Excavaciones Miguel Navas, S.L.
Expediente: MA/2003/705/G.C./FOR.
Infracción: Grave, art. 76 de la Ley Forestal 2/92, de 15 de junio.
Fecha: 17 de noviembre de 2003.
Sanción: 1.200,00 €.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 462/04.
Sentido de la Resolución: Tener por desistido.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Carmona Muñoz, contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en Caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Interesado: Manuel Carmona Muñoz.
Expediente: JA/2003/460/G.J. DE COTO/CAZ.
Infracción: Muy grave, según el art. 46.1.f, de la Ley Reglamento de Caza.
Fecha: 5 de septiembre de 2003.
Sanción: 300,51 €.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada núm. Muy grave, según el art. 46.1.f, de la Ley Reglamento de Caza.
Sentido de la Resolución: Desestimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de acciones. (PP. 4654/2005).

SUBASTA NUM.: S2006R2176002002.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 5.10.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 22 de febrero de 2006, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una

hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de

las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R2176002002.

Lote único.

Núm. de diligencia: 210323000789G.

Fecha de la Diligencia: 9.9.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 106.136,60 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 21.227,32 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Acciones.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Depositario: Construcciones Sierra de Aracena, S.L.

Lugar del depósito: C/ Blas Infante, 20, 21200, Aracena.

Descripción: 1.766 acciones de la entidad Finca Valbono, S.A. con NIF A21186085, numeradas de la número 1 a la 1.766,

ambas inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de 60,10 euros, suponiendo el 15,84% del total de las participaciones que componen la sociedad, siendo el titular de las mismas la entidad Construcciones Sierra de Aracena, S.L., con NIF B21034350.

Valoración: 106.136,60 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, a 9 de diciembre de 2005.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

EDICTO de 28 de noviembre de 2005, sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización en el API-I. (PP. 4576/2005).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén). Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2005, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización en el API-I, promovido por don José Ramón Blanco Bueno, y redactado por el Arquitecto don Jesús Muñoz Trillo.

En consecuencia, dicho Proyecto de Urbanización se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 28 de noviembre de 2005.-
El Alcalde, Pedro Medina González.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, por el que se notifica a María Angustias Expósito Chica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-GR-05/08 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-963, finca 36.056, sita en C/ Sánchez Cantalejo, núm. 3, Albolote (Granada).

Se desconoce, pese a las averiguaciones realizadas, el actual domicilio de María Angustias Expósito Chica, cuyo último domicilio conocido estuvo en Albolote (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra María Angustias Expósito Chica DAD-GR-05/08, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-963, finca 36.056, sita C/ Sánchez Cantalejo, núm. 3, de Albolote (Granada), se ha dictado con fecha de 26.10.2005, Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, causas 1 y 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 17 de noviembre de 2005.- El Gerente Provincial, Miguel Mateo Ocaña.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 30.11.2005, por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
Causa 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio Provincia	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	Sevilla	52245	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1 Blq. 5 – 4º A	Rivero Alcazar Antonio
SE-0903	Sevilla	52269	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1 Blq. 7 – 1º C	Lorca Muñoz Manuel
SE-0903	Sevilla	52275	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1 Blq. 7 – 3º A	Tejada Viejo Juan
SE-0903	Sevilla	52292	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1 Blq. 7 – 7º B	Rodríguez Chacón Francisco
SE-0903	Sevilla	52293	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1 Blq. 7 – 7º C	Dider Domínguez Antonio
SE-0903	Sevilla	52395	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2 Blq. 5 – 1º C	Silva Vazquez Teodoro
SE-0903	Sevilla	52398	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2 Blq. 5 – 2º B	García Aguilera Manuel
SE-0903	Sevilla	52497	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3 Blq. 1 – 6º C	Villalbo Talamino Gabino
SE-0903	Sevilla	52509	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3 Blq. 2 – 1º C	Moreno Soto Joaquín
SE-0903	Sevilla	52517	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3 Blq.2 – 3º C	Soler Garcia Fernanda
SE-0903	Sevilla	52524	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3 Blq. 2 – 5º B	Muñoz Armario Angel
SE-0903	Sevilla	52545	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3 Blq. 3 – 3º A	Rodríguez Sánchez Josefa
SE-0903	Sevilla	52518	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3 Blq. 2 – 3º D	Arroyo Díaz Juan J.
SE-0903	Sevilla	52396	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2 Blq. 5 – 1º D	Castro Fuentes Dolores

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 2.12.2005, por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causa 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula; Municipio (Provincia)

Finca; Dirección vivienda; Apellidos y nombre del arrendatario

SE-0903	Sevilla	52546	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 3, 3º B	Mº Dolores Lavado Jiménez
SE-0903	Sevilla	52550	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 3, 4º B	Angel L. Hernán Rivera
SE-0903	Sevilla	52567	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 4, 4º C	Antonio Sillero Jarana
SE-0903	Sevilla	52575	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 5, 2º A	Manuel Morales Zamora
SE-0903	Sevilla	52625	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 7,3º A	Antonio Domínguez de Diego
SE-0903	Sevilla	52632	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 7, 4º D	Manuel Manzano Rodríguez
SE-0903	Sevilla	52649	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 9, Bajo A	Emilio Capilla González
SE-0903	Sevilla	52651	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 9, 1º A	Prudencia Castillo Martín
SE-0903	Sevilla	52688	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 10, 2º D	Francisco Villar Torres
SE-0903	Sevilla	52693	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 10, 4º A	Joaquín Jiménez Arincón
SE-0903	Sevilla	52263	C/ Luis Ortiz Muñoz 1, Bloque 6, 4º C	Mª Carmen Jiménez Rodríguez
SE-0903	Sevilla	52617	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 7, 1º A	Angel Flores Montes

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SDAD. COOP. AND. CLEANING AND COSMETICS

ANUNCIO de disolución. (PP. 4457/2005).

El día 23 de mayo de 2005, a las 11 horas, tuvo lugar reunión de la Asamblea General de socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Cleaning and Cosmetics» quienes acordaron por unanimidad declarar disuelta dicha Sociedad Cooperativa por la finalización de la actividad, nombrándose liquidadores a Javier Vico Segura, Rafael Bailón Moreno y Manuel Palma Espejo, todos mayores de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Antón, núm. 36, Esc. B, 1.º J, de Granada.

Granada, 22 de noviembre de 2005.- El Liquidador, Javier Vico Segura.

SDAD. COOP. AND. FEBESUR CONSULTING

ANUNCIO de disolución. (PP. 4458/2005).

La empresa Febesur Consulting, Soc. Coop. And., con CIF F-92514561 en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10.11.2005 acuerda la disolución y nombramiento de los liquidadores.

El Presidente.

SDAD. COOP. AND. MUGAR

ANUNCIO de Asamblea General Extraordinaria. (PP.4529/2005).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, para aprobación del balan-

ce final de la cooperativa. Esta será el próximo día 12 de diciembre de 2005, en el domicilio social de la empresa a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día.

Primero. Aprobación, si procede, del balance final de liquidación, el informe completo del liquidador sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Segundo. Acordar, en su caso, el pago de las cuotas de liquidación a los socios.

Tercero. Facultar al liquidador para elevar a público y ejecutar estos acuerdos y otorgar las rectificaciones o subsanaciones que fueran necesarias.

Cuarto. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Huelva, 23 de noviembre de 2005.- M.ª del Pilar Rodríguez Gómez, DNI 44221869-E.

SDAD. COOP. AND. VALLETRANS

ANUNCIO de disolución. (PP. 4528/2005).

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable se hace constar que con fecha 23 de noviembre de 2005, la Asamblea General y Universal de Valletrans, Sociedad Cooperativa Andaluza, en Liquidación, CIF F-21177951, acordó por unanimidad su disolución, aperturándose de esta forma su proceso de liquidación y nombrando como liquidador a Vicente Sánchez Romero, quien aceptó su nombramiento.

Minas de Riotinto, 24 de noviembre de 2005.- El Liquidador, Vicente Sánchez Romero, 38.540.811-X.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63